

2019



# MEMORIA DE ACTIVIDADES



## COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A 5 DE FEBRERO DE 2020

**Presidente:** D. Enrique Cabero Morán  
**Vicepresidente:** D. Vicente Andrés Granado. Sindical  
**Vicepresidente:** D. Santiago Aparicio Jiménez. Empresarial

### Consejeros Titulares

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado  
D. Carlos Castedo Garvi  
Dña. Cristina de la Torre Sanz  
Dña. Inmaculada de Pablo Arranz  
D. Saturnino Fernández de Pedro  
Dña. Yolanda Martín Ventura

##### •Unión General de Trabajadores. UGT

D. Evelio Angulo Alvarez  
D. Miguel Angel Gutiérrez Fierro  
D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez  
D. Tomás Pérez Urueña  
D. Faustino Temprano Vergara  
Dña. Victoria Zumalacarregui Suárez

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D. Santiago Aparicio Jiménez  
D. Miguel Angel Benavente de Castro  
D. José Ignacio Carrasco Asenjo  
D. Luis Javier Cepedano Valdeón  
Dña. Angela de Miguel Sanz  
D. José María Esbec Hernández  
D. David Esteban Miguel.  
Dña. María Angeles Fernández Vicente  
D. Pedro García Díaz  
D. Andrés Ortega García  
Dña. Carmen Rodrigo Martín  
D. Juan Saborido Lecaroz

#### GRUPO III.

##### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Luis Barbadó García  
Dña. María Blanco Ahumada  
D. Enrique Cabero Morán  
Dña. María Paz Rodríguez Cantero

##### •Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

D. Juan Carlos de Margarida Sanz  
D. Ignacio Molina de la Torre

##### •Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA  
D. Donaciano Dujó Caminero  
D. José María Llorente Ayuso  
-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL  
D. Moisés de la Puente Fernández  
-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG  
D. Aurelio González del Río

##### •Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

-Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE  
D. Prudencio Prieto Cardo

##### •Cooperativas y Sociedades Laborales

-Asociación de Empresas de Trabajo Asociado. Sociedades Laborales de Castilla y León. AEMTA  
D. Santiago Molina Jiménez

### Consejeros Suplentes

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Alfonso Ábalos González  
Dña. Carmen Álvarez Álvarez  
Dña. Elsa Caballero Sancho  
D. Fernando Fraile Sanz  
Dña. Patricia Santamaría Rioboo  
Dña. Beatriz Sanz Parra

##### •Unión General de Trabajadores. UGT

D. Miguel Angel Gómez Aguado  
Dña. Ana Isabel Martín Díaz  
Dña. Nuria Pérez Aguado  
Dña. Azucena Pérez Alvarez  
D. Agustín Prieto González  
Dña. Amparo Sánchez González

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

Dña. Judit Borobio Sanz.  
Dña. Elisa Cavia García  
D. Avelino Fernández Fernández  
D. Angel Hernández Mata  
Dña. Mercedes Lozano Salazar  
Dña. Sonia Martínez Fontano  
Dña. Emiliana Molero Sotillo  
D. Angel Nieto Niño  
D. Félix Sanz Esteban  
D. Manuel Soler Martínez  
D. Enrique Suárez Santos  
D. José Luis de Vicente Huerta

#### GRUPO III.

##### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Antonio León Hervás  
D. Luis Rogel de la Fuente  
D. Ignacio Rosell Aguilar  
D. Carlos Siguenza Torrado

##### •Experto designados por las Cortes de Castilla y León

.....  
.....

##### •Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA  
Dña. Nuria Ruiz Corral  
Dña. Sonia González Romo  
-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL  
Dña. Pilar Niefra Pascual  
-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG  
D. Aurelio Pérez Sánchez

##### •Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

-Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE  
D. José María Vega Calvo



## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES A 5 DE FEBRERO DE 2020

### COMISIÓN PERMANENTE

<b>Presidente</b>	Enrique Cabero Morán.	EXPERTOS
<b>Vicepresidentes</b>	Vicente Andrés Granado Santiago Aparicio Jiménez	CCOO CECALE
<b>Vocal Mesa de Gobierno</b>	Faustino Temprano Vergara	UGT
<b>Consejeros</b>	Evelio Angulo Alvarez David Esteban Miguel Pedro García Díaz Luis Barbado García Aurelio González del Río	UGT CECALE CECALE EXPERTOS UPA-COAG
<b>Secretaria</b>	Cristina García Palazuelos	

### COMISIONES DE TRABAJO

#### **I- Economía**

#### **II- Mercado Laboral**

#### **III- Calidad de vida y protección social**

##### **Presidenta**

Angela de Miguel Sanz      CEEALE

##### **Vicepresidente**

Miguel Angel Benavente de Castro      CEEALE

##### **Consejeros**

Carlos Castedo Garvi      CCOO  
Miguel A. Gutiérrez Fierro      UGT  
Cristina de la Torre Sanz      CCOO  
José María Esbec Hernández      CEEALE  
Juan Carlos de Margarida Sanz      EXPERTOS  
Paz Rodríguez Cantero      EXPERTOS  
Donaciano Dujó Caminero      ASAJA

##### **Secretaria**

Cristina García Palazuelos

##### **Presidente**

Raul Santa Eufemia Rodríguez      UGT

##### **Vicepresidenta**

Victoria Zumalacárregui Suárez      UGT

##### **Consejeros**

Santurmino Fernández de Pedro      CCOO  
José Ignacio Carrasco Asenjo      CEEALE  
Luis Javier Cepedano Valdeón      CEEALE  
Juan Saborido Lecaroz      CEEALE  
María Blanco Ahumada      EXPERTOS  
Santiago Molina Jiménez      AEMTA  
Moisés de la Puente Fernández      UCCL

##### **Secretaria**

Beatriz Rosillo Niño

##### **Presidente**

Jose María Llorente Ayuso      ASAJA

##### **Vicepresidente**

Prudencio Prieto Cardo      UCE

##### **Consejeros**

Yolanda Martín Ventura      CCOO  
Tomás Pérez Urueña      UGT  
Inmaculada de Pablo Arranz      CCOO  
M<sup>a</sup> Angeles Fernández Vicente      CEEALE  
Andrés Ortega García      CEEALE  
Carmen Rodrigo Martín      CEEALE  
Ignacio Molina de la Torre      EXPERTOS

##### **Secretaria**

Susana García Chamorro



## ÚLTIMAS PUBLICACIONES

### Informes Anuales

Situación económica y social de Castilla y León en 2018

### Informes Previos

Informes Previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2019

### Informes a Iniciativa Propia del CES

- IIP 1/03** El Empleo de los Jóvenes en Castilla y León
- IIP 2/03** Repercusiones y Expectativas Económicas generadas por la Ampliación de la UE en los Sectores Productivos de Castilla y León
- IIP 3/03** Investigación, Desarrollo e Innovación en Castilla y León
- IIP 1/04** Las Mujeres en el Medio Rural en Castilla y León
- IIP 2/04** Crecimiento Económico e Inclusión Social en Castilla y León
- IIP 1/05** Las Empresas Participadas por Capital Extranjero en Castilla y León
- IIP 2/05** La Situación de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Castilla y León
- IIP 1/06** La Inmigración en Castilla y León tras los procesos de regularización: aspectos poblacionales y jurídicos
- IIP 2/06** La Evolución de la Financiación Autonómica y sus Repercusiones para la Comunidad de Castilla y León
- IIP 3/06** La Cobertura de la Protección por Desempleo en Castilla y León
- IIP 4/06** La Gripe Aviar y su Repercusión en Castilla y León
- IIP 1/07** Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por "la ampliación a 27" y "el programa de perspectivas financieras 2007-2013" de la Unión Europea
- IIP 2/07** La Conciliación de la Vida Personal, Laboral y Familiar en Castilla y León
- IIP 1/08** La Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León
- IIP 2/08** El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas
- IIP 1/09** Perspectivas del Envejecimiento Activo en Castilla y León
- IIP 2/09** Expectativas del Sector de la Bioenergía en Castilla y León
- IIP 1/10** Integración del sector metal-mecánico de Castilla y León en el ámbito de la fabricación de los sectores aeronáutico y ferroviario
- IIP 2/10** Bienestar social y riesgo de pobreza en Castilla y León
- IIP 3/10** Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de la Ley 39/2006 en Castilla y León
- IIP 1/11** Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)



- IIP 2/11 Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León
- IIP 3/11 El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)
- IIP 1/12 Población y poblamiento en Castilla y León
- IIP2/12 La Minería del Carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica
- IIP 3/12 La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León
- IIP 1/15 Empleo y formación a lo largo de la vida en Castilla y León
- IIP 1/17 Análisis dinámico del tejido empresarial de Castilla y León
- IIP 2/17 La distribución funcional y personal de la renta en Castilla y León
- IIP 1/18 La formación agraria en Castilla y León
- IIP 2/18 Estrategias para el impulso de un nuevo modelo de política de vivienda en Castilla y León
- IIP 3/18 Ordenación y desarrollo del medio urbano en Castilla y León: sostenibilidad, urbanismo social y empleo

#### TRABAJOS PREMIADOS EN DISTINTAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

- 2003**
  - Aspectos comerciales de los Productos Agroalimentarios de Calidad en Castilla y León
  - Valoración económica de bienes públicos en relación al patrimonio cultural de Castilla y León. Propuesta metodológica y aplicación empírica
- 2004**
  - Perfil económico y financiero de los cuidados de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León
  - Este número también publica el accésit: La Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en Castilla y León y el trabajo seleccionado: Distribución y Consumo de Productos Ecológicos en Castilla y León: Modelos de Canales Comerciales, Localización y Hábitos de Consumo. Análisis y Evaluación
  - El sector de Automoción en Castilla y León. Componentes e Industria Auxiliar
- 2005**
  - Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León
  - Este número también publica el accésit: La Compraventa On-Line de Alimentos en Castilla y León. Opiniones de Empresas y Consumidores y el trabajo seleccionado: Representación y Clase Política en Castilla y León. Un Estudio de los Procuradores (2003-2007)
  - Aplicación del Protocolo de Kyoto para Castilla y León

- 2006**
- Desarrollo Agroindustrial de Biocombustibles en Castilla y León
  - Las disparidades territoriales en Castilla y León: Estudio de la convergencia económica a nivel municipal
- Este número también publica el trabajo seleccionado: Análisis de la Burbuja Inmobiliaria en España y su Impacto sobre Castilla y León: Un Estudio Jurídico-Económico
- 2007**
- Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas
  - Las Universidades de Castilla y León ante el reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia
- Este número también publica el accésit: Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un estado descentralizado
- 2008**
- Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
  - Este número también publica el accésit: Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad
  - El IRPF en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas
- 2009**
- Sectores y Subsectores sin regulación colectiva en Castilla y León
  - Impacto de la transposición de la “Directiva de Servicios en Castilla y León”
  - El desarrollo del potencial empresarial de los estudiantes en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (accésit)
- 2010**
- Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada
  - Estado actual de los modelos de capital intelectual y su impacto en la creación de valor en empresas de Castilla y León (accésit)
- 2011**
- Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León
  - Colaboración: Normativa de la formación profesional. Extensión y complejidad



- 2012 • Progreso y desarrollo: retos para el futuro de Castilla y León
- 2014 • Mapa de Ecoindustrias de Castilla y León. El potencial de desarrollo y extensión de la Ecoinnovación
- 2015 • La Transparencia Pública en Castilla y León  
• Los Museos de Castilla y León ante el reto de la Web Social
- 2016 • Normativa de la Formación Profesional: extensión y complejidad
- 2017 • “Hacia una sociedad 4.0: Efectividad de las medidas educativas impulsadas en Castilla y León para el desarrollo de las competencias STEM

## MEMORIAS ANUALES DE ACTIVIDADES

### Memoria de Actividades 2019

Anexo: Informes Previos emitidos por el CES en 2019



## PRÓXIMAS PUBLICACIONES

### Informes Anuales

Situación económica y social de Castilla y León en 2019

### Informes Previos

Informes Previos emitidos por el CES de Castilla y León en 2020

### Informes a Iniciativa Propia del CES

- Los mayores de 55 años en el mercado de trabajo de Castilla y León
- Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León
- El sector forestal en Castilla y León

### Memoria anual de Actividades

Memoria de Actividades 2020



# ÍNDICE

## 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN:

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO..... 1

1.1 CREACIÓN .....	1
1.2 NATURALEZA .....	2
1.3 FUNCIONES .....	3
1.4 COMPOSICIÓN .....	4
1.4.1 Grupo de enlace.....	6
1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO .....	10
1.5.1 Órganos Colegiados .....	11
A) El Pleno .....	11
B) La Comisión Permanente.....	12
C) Las Comisiones de Trabajo.....	13
D) La Mesa de Gobierno.....	13
1.5.2 Órganos Unipersonales .....	14
A) El Presidente .....	14
B) Los Vicepresidentes .....	15
1.5.3 Funcionamiento.....	15
A) Sesiones.....	17
B) Proceso de elaboración de los Informes Previos del CESCyL.....	17
C) Deliberaciones y enmiendas .....	19
D) Régimen económico-presupuestario, gestión administrativa, asesoría jurídica y personal al servicio del Consejo .....	21
E) Composición de los órganos colegiados del CESCyL en 2019.....	25
F) Ceses y nombramientos en el CESCyL en 2019.....	27
G) Cambio en la Presidencia del CES.....	27
1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2019.....	28
A) Sesiones celebradas por el Pleno del CESCyL en 2019.....	29
B) Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo Permanentes del CESCyL en 2019 .....	31

## 2. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN..... 33

2.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS EN 2019 .....	35
2.2 INFORMES A INICIATIVA PROPIA EN 2019 .....	37
2.3 INFORME ANUAL .....	38
• La Situación Económica y Social de Castilla y León en 2018	
2.4 CUADERNO DE ACTUALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL .....	43
2.5 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA.....	44
2.6 FICHAS DE ACTUALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL.....	45
2.7 INFOGRAFÍAS.....	47

## 3. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2018 .....48

3.1 RESUMEN EJECUTIVO.....	48
----------------------------	----

#### **4. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN.....74**

4.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTOS DE LEY .....	75
4.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY.....	77
<b>IP 7/18</b> sobre el Proyecto de Decreto de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de atención a las víctimas de violencia de genero de Castilla y León .....	78
<b>IP 3/19-U</b> Proyecto de Decreto por el que se se crea el Banco de libros de texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" .....	82
<b>IP 5/19</b> Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales .....	85
<b>IP 6/19</b> Proyecto de Decreto, por el que se modifican los Anexos I y III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.....	88
<b>IP 8/19</b> sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la atención farmacéutica en centros sociosanitarios y centros residenciales de carácter social para la atención de personas mayores ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León .....	93

#### **5. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2019 ..... 96**

5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES .....	96
<b>A)</b> Relaciones Institucionales con las Cortes de Castilla y León .....	96
<b>B)</b> Relaciones Institucionales con la Junta de Castilla y León .....	97
<b>C)</b> Relaciones Institucionales con otras Instituciones Propias de la Comunidad.....	97
<b>D)</b> Relaciones con Organizaciones y Entes vinculados al área de actuación del CESCyL.....	98
<b>E)</b> Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales y con el Comité Económico y Social Europeo.....	99
<b>F)</b> Actividad desarrollada por el CES en la Red Transnacional Atlántica de Agentes Económicos y Sociales .....	100
5.2 PARTICIPACIÓN DEL CES EN JORNADAS Y ENCUENTROS DURANTE 2019.....	100
<b>A)</b> Jornada: "Impacto Social y Económico del Corredor Atlántico" .....	100
<b>B)</b> Jornada: "Las pensiones y el sistema español de Seguridad Social" .....	100
5.3 PRESENCIA DEL CESCYL EN ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD .....	101
5.4 PREMIO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTO CES -CEI TRIANGULAR.....	101

## **6. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN..... 104**

6.1 ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS .....	104
a) Red local e Intranet.....	105
b) Biblioteca y colección digital .....	105
6.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN .....	106
a) Página Web del Consejo ( <a href="http://www.cescyl.es">http://www.cescyl.es</a> ).....	106
b) Interactividad con los internautas y web social .....	110
6.3 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN.....	113

## **7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN..... 122**

7.1 RECURSOS ECONÓMICOS.....	122
a) Ejecución del presupuesto del Consejo en el ejercicio 2019 .....	123
b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2020 .....	123
7.2 INFRAESTRUCTURA.....	125
7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS .....	126
7.4 RECURSOS HUMANOS .....	126
• Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2019	
7.5 FORMACIÓN Y BECAS .....	129

## **8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2020 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN ..... 131**

8.1 CONTEXTO .....	131
8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS.....	132
8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA .....	133
8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA.....	135

## **9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN ..... 136**

• Legislación relativa a su creación y reglamentación .....	136
---	-----

## **➤ ANEXO: RECOPIACIÓN DE INFORMES PREVIOS EMITIDOS POR EL CES EN 2019**

.....



Toma de posesión del Presidente CES el 26 de noviembre de 2019

# 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### 1.1 CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue creado por Ley 13/1990, de 28 de noviembre (modificada por Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, que añade el artículo 18 en la Ley del CES, por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9º de la citada Ley del CES, por la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, que modifica el artículo 18.3 de la señalada Ley del Consejo y por la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León) para facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la Comunidad.





Tal y como se recoge en la propia Ley de creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León responde al reconocimiento de la importancia del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales, sindicales, agrarias, de consumidores y de la economía social, entre sí, como de éstas con la Administración Autonómica de Castilla y León, logrando hacer más fluida su relación y colaboración mutua.

La Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León que se cita anteriormente, amplía este marco de participación en el CES de Castilla y León con la constitución en su artículo 4 bis del denominado “*Grupo de Enlace*” con la sociedad civil organizada lo que ha permitido que organizaciones de diversos sectores sociales: infancia, familia, juventud, mujer, personas mayores, personas con discapacidad, salud, protección social, minorías, inmigrantes, colectivos en riesgo de exclusión social, educación y desarrollo rural, puedan a través de sus representantes en esta Institución, canalizar sus demandas y propuestas de carácter socioeconómico así como desarrollar funciones de asesoramiento, colaboración y apoyo en aquellas cuestiones que sean requeridas por el Consejo.

## 1.2 NATURALEZA

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su última redacción por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, incluye al CES entre las instituciones de autogobierno de la Comunidad, estableciendo en su artículo 81 que el Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Consejo Económico y Social se configura más precisamente como una Institución Propia de la Comunidad (*artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León*), con personalidad jurídica propia e independiente respecto a la Administración Autonómica en el ejercicio de sus funciones y como órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autonómica.

El CES se rige además por su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero, y modificado por resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

### 1.3 FUNCIONES

1. De acuerdo con su naturaleza, corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- a) Emitir, con carácter previo y preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes relacionados con la política socioeconómica y proyectos de decretos que posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. De forma particular emitirá informe previo y preceptivo sobre los anteproyectos de la ley reguladora de las medidas financieras, tributarias y administrativas. La solicitud de informe se efectuará por la Consejería proponente con carácter previo a su remisión a la Junta de Castilla y León y a la misma se acompañará la documentación necesaria que haya servido para la elaboración de la disposición correspondiente.

El Consejo deberá emitir su informe en el plazo de veinte días desde la recepción de la solicitud. No obstante el órgano solicitante podrá reducir este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo será de diez días.

Transcurrido el correspondiente plazo, sin que se haya emitido informe, la Administración podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.

Los informes del Consejo Económico y Social se limitarán exclusivamente al análisis socioeconómico de los textos remitidos, sin que puedan extenderse a valoraciones de oportunidad o conveniencia o a formular propuestas alternativas, salvo que así les sea expresamente solicitado por la autoridad consultante.

- b) Conocer los planes o programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, así como los proyectos de ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, y respecto de estos últimos, la Junta de Castilla y León procederá a su remisión al Consejo Económico y Social simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.
- c) Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre materias competencia de este Consejo.
- d) Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León previo acuerdo de sus Comisiones.
- e) Servir de cauce de participación de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos.
- f) Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.

- g) Conocer y evaluar la información estadística autonómica sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- h) Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe general sobre la «Situación Económica y Social de la Comunidad» correspondiente al ejercicio anterior, que remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.
- i) Formular recomendaciones y propuestas, en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados, a las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.
- j) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno.
- k) Evacuar informe, en el trámite de audiencia, respecto de los proyectos normativos que afecten sustancialmente a su organización, competencias y funciones.

2. El Consejo podrá recabar de la Administración de la Comunidad la realización de estudios técnicos, así como cuanta información y documentación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá solicitar informes de organizaciones profesionales, económicas y culturales.

3. La Junta, al remitir a las Cortes de Castilla y León los proyectos de ley a que se refiere la letra a) del apartado 1 del presente artículo, adjuntará, en su caso, el informe elaborado por el Consejo.

4. La Junta remitirá semestralmente al Consejo Económico y Social un informe sobre la situación general económica y social de la Comunidad de Castilla y León y la política económica de la Administración de la Comunidad.

5. El Consejo Económico y Social elaborará una memoria anual de su actividad que será presentada ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León.

## 1.4 COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social estará compuesto por 36 miembros, con la siguiente distribución:

- a) Doce representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas en los términos que establezcan las normas que sean de aplicación.

b) Doce representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representatividad institucional que ostenten.

c) Doce miembros, distribuidos y designados de la siguiente forma:

1. Seis expertos, de los cuales cuatro son designados por la Junta de Castilla y León y los otros dos por las Cortes de Castilla y León, en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesaria.
2. Cuatro representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional designados por ellas mismas.
3. Un representante de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de ámbito regional designados por ellas mismas.
4. Un representante de las Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales designado por sus organizaciones de ámbito regional.

En los supuestos a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, se designará igual número de suplentes que de miembros efectivos. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en sustitución de los miembros efectivos.

Los miembros del Consejo son nombrados y cesados por la Presidencia de las Cortes a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representen, por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. No obstante, cada una de las partes puede proponer la sustitución de los miembros designados como titulares o suplentes, quien acreditará con su firma los mismos. Los nombramientos y ceses se publicaran en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La condición de miembro del Consejo no dará derecho a retribución económica. Los miembros del Consejo Económico y Social, en su condición de tales, no percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por asistir a las reuniones de la institución a la que pertenecen ni por desempeñar las funciones propias de su condición de miembros.



## 1.4.1. GRUPO DE ENLACE

El 20 de marzo de 2015 tuvo lugar en la sede del CES, el acto de constitución del Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada integrado por representantes de organizaciones con actividad económica y social en la Comunidad de Castilla y León que no estén directa o indirectamente representadas en el seno del Consejo.

### Acto de constitución del Grupo de Enlace

Es para mí un placer darles la bienvenida a la reunión de constitución del Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León inició su actividad en 1991, como un órgano colegiado de carácter asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma.

Desde entonces hasta el presente el CES ha sido un foro permanente y estable de participación y de diálogo entre los agentes económicos y sociales.

El CES está formado por 36 Consejeros, que pertenecen a las organizaciones sindicales, a las organizaciones empresariales, a organizaciones profesionales agrarias, a asociaciones o federaciones de asociaciones de consumidores, a cooperativas y sociedades anónimas laborales y expertos designados por la Junta de Castilla y León y por las Cortes de Castilla y León.

Entre las funciones que la Ley encomienda al Consejo, está la de “CANALIZAR demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.”

Cabe destacar que, gracias a la modificación de la Ley de creación del CES llevada a cabo en 2013 por la Ley de instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León, esta función puede ser ya plenamente desarrollada.

Así, con la modificación de nuestro marco normativo nuestra Institución, será la primera que en España abra sus puertas a la sociedad civil organizada, marcando nuevos horizontes a la participación

El Grupo de Enlace, va a permitir a distintos sectores tener voz en la vida pública y transmitirla a los proyectos legislativos y normativos de nuestra Comunidad.

En el nuevo Reglamento del CES, que aprobó la Mesa de las Cortes, define ya la regulación de la constitución, composición y funcionamiento del Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada, que nos permite estar hoy aquí celebrando esta sesión constitutiva.



Hoy comienza la andadura de este Grupo de Enlace, como un espacio de participación y diálogo, de la sociedad civil organizada, ahora representada nuestra Institución, en diversos ámbitos como son:

Infancia, Familia, Juventud, Mujer, Personas Mayores, Salud, Protección Social, Minorías, Inmigrantes, Colectivos en Riesgo de Exclusión Social, Educación y Desarrollo Rural.

Gracias al trabajo en el seno de este Grupo seremos capaces de TRANSMITIR vuestras demandas y propuestas, además seremos capaces de que vuestro trabajo sirva para ASESORAR, COLABORAR Y APOYAR en aquellas cuestiones que sean requeridas por el CES.

Podremos CANALIZAR información sobre la situación de los colectivos representados y EXAMINAREMOS todas aquellas cuestiones que sean de interés común para todos vosotros.

Como os decía antes, en España somos pioneros en este mecanismo de canalización de demandas y propuestas de carácter socioeconómico, dando voz a las asociaciones e instituciones, en los órganos consultivos. Solo el Comité Económico y Social Europeo cuenta, desde hace más de diez años, con un Grupo de Enlace como vínculo institucional de las organizaciones europeas de la sociedad civil con las instituciones europeas.

Como Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León espero que la constitución de este grupo de trabajo acerque esta Institución a la sociedad, para que contribuya a hacerla más sensible a las situaciones que vive la ciudadanía de nuestra Comunidad Autónoma en el día a día.

Os animo a que aportemos nuestro trabajo, nuestra ilusión y nuestro esfuerzo, para poder mejorar la calidad de vida de las personas.

Muchas gracias.

Presidente del CES

## **FUNCIONES**

- a) Transmitir demandas y propuestas de las organizaciones de los sectores representados, para ser canalizadas a través del Consejo.
- b) Asesorar, colaborar y apoyar en aquellas cuestiones que sean requeridas por el Consejo.
- c) Canalizar información sobre la situación de los colectivos representados.
- d) Examinar otras cuestiones de interés común.

## COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y MANDATO DE REPRESENTANTES

- El Grupo de Enlace esta presidido por el Presidente del Consejo Económico y Social y forman parte del mismo sus Vicepresidentes, y trece miembros en representación de las principales organizaciones de ámbito autonómico legalmente constituidas en cualquier forma admitida en Derecho, inscritas en el correspondiente registro administrativo y sin ánimo de lucro, que actúen en los sectores sociales representados en este Grupo.
- El Grupo de Enlace está asistido por una persona designada por el Presidente de entre el personal al servicio del Consejo, que ejerce las funciones de Secretaría.
- Los trece miembros representan a cada uno de los sectores sociales siguientes:
  - a) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la infancia.
  - b) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la familia.
  - c) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la juventud.
  - d) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la mujer.
  - e) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las personas mayores.
  - f) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las personas con discapacidad.
  - g) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la salud.
  - h) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la protección social.
  - i) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las minorías.
  - j) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de los inmigrantes.
  - k) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de los colectivos en riesgo de exclusión social.
  - l) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la educación.
  - m) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector del desarrollo rural.
- Representando a cada sector hay un titular y un suplente para la asistencia a las reuniones.
- Los suplentes podrán participar en las reuniones del Grupo de Enlace en sustitución del titular correspondiente.

- Los miembros del Grupo de Enlace son designados por el Pleno del Consejo Económico y Social. En caso de existir consejos sectoriales constituidos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, éstos elegirán, de entre los representantes de los sectores sociales, el titular y el suplente que formarán parte del Grupo de Enlace. La misma organización no podrá estar representada en dos o más sectores del Grupo de Enlace.

## PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN

- En el caso de no existir consejos sectoriales constituidos en alguno de los sectores sociales con representación en el Grupo de Enlace, la Mesa de Gobierno del Consejo Económico y Social, a propuesta de su Presidente, elegirá representante titular y suplente para el sector social correspondiente, pudiendo ser dicha propuesta a iniciativa propia, bien en virtud de convocatoria pública.
- La permanencia de los representantes en el Grupo de Enlace será de cuatro años; dicho periodo podrá ser renovado a su término o designarse a otros representantes. El mandato se entenderá, en todo caso, prorrogado por el tiempo que medie entre la finalización del período de cuatro años y la designación efectiva de los nuevos representantes.
- Los representantes en el Grupo de Enlace no tendrán la condición de miembros del Consejo Económico y Social. No tendrán derecho a retribución económica, ni percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por asistir a las reuniones del mismo.

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- El Presidente convocará las reuniones del Grupo de Enlace cuando así lo decida en función de circunstancias que lo justifiquen, previo informe de la Comisión Permanente.
- En todo caso al menos una vez al año tendrá lugar una reunión del Grupo de Enlace.
- Las reuniones tendrán lugar en la sede del Consejo o en cualquier localidad de la Comunidad, a iniciativa del Presidente.
- Las organizaciones harán llegar sus demandas y propuestas de carácter socioeconómico a través de los representantes de los sectores en el Grupo de Enlace.
- El Presidente del Consejo ostentará la representación del Grupo de Enlace y presidirá las reuniones de este Grupo, pudiendo delegar estas funciones en los Vicepresidentes.

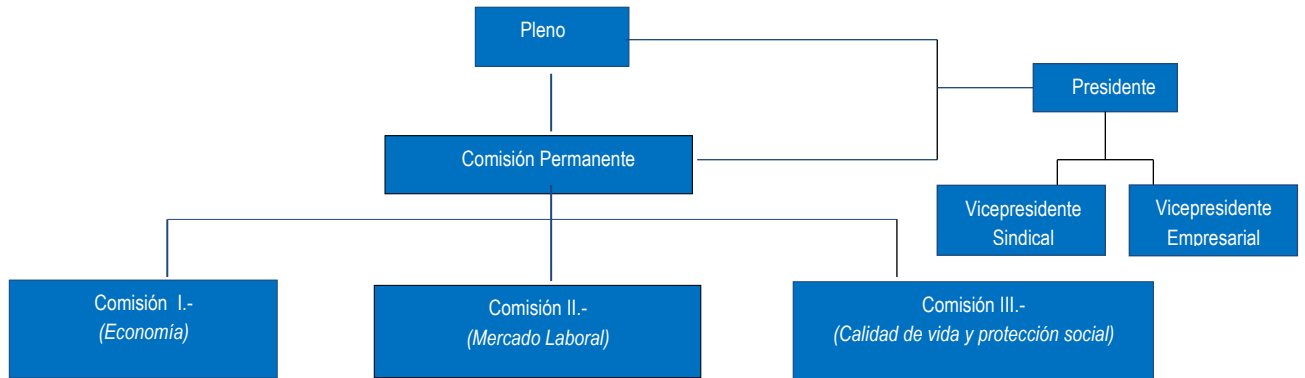
- De las reuniones se levantará acta por la persona que actúe con funciones de Secretaría, siendo sometida el acta a aprobación del Grupo en su siguiente reunión.
- Cada año el Grupo de Enlace adoptará su programa de trabajo en el que se tendrá en cuenta la actividad del Consejo.
- Las sesiones del Grupo de Enlace tendrán carácter de reuniones de trabajo, sobre temas relacionados con los sectores sociales en los que realice su actividad cada organización con representación en el Grupo, de acuerdo a las funciones que correspondan al mismo y podrán consistir en asesoramiento, colaboración y apoyo de las cuestiones requeridas por el Consejo, así como en transmitir demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de las organizaciones que forman parte del Grupo de Enlace.
- Para asegurar el principio de transparencia en el trabajo del Grupo de Enlace, todos los documentos relacionados con su trabajo serán accesibles en el sitio web del Consejo.
- El Presidente trasladará al Pleno del Consejo las propuestas y demandas adoptadas por el Grupo de Enlace.

## 1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO

Los órganos del Consejo Económico y Social de Castilla y León son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo
- El Presidente
- Los Vicepresidentes

## Organigrama del CES de Castilla y León



### 1.5.1 ÓRGANOS COLEGIADOS

#### A) EL PLENO

El Pleno es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por los treinta y seis miembros que componen el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre. Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros. Con carácter habitual, nuestro Pleno celebra reunión prácticamente una vez al mes.

El Pleno del Consejo queda válidamente constituido en primera convocatoria cuando asisten dos tercios de sus miembros, y, en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

Al Pleno le competen las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, en los términos que se fijan en la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el Consejo.



- La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo Económico y Social y la concesión y distribución de las transferencias y subvenciones consignadas anualmente en sus presupuestos.
- La elaboración de la propuesta de plantilla de personal del Consejo, que se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 17 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.
- La aprobación de la memoria anual del Consejo.
- Las demás que resulten de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los miembros de la Junta y los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad pueden comparecer en ante el Pleno del CES para informar y participar en el debate de los asuntos de su competencia, bien a petición del pleno o de las Comisiones, bien por propia iniciativa.

## **B) LA COMISIÓN PERMANENTE**

La Comisión Permanente es el órgano de gobierno del Consejo. Está integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y dos miembros de cada uno de los tres grupos de representación que componen el Consejo.

Sus competencias y funciones son las que se determinan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las que le atribuya el Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente se reúne en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

La Comisión Permanente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, se reúne válidamente cuando están presentes la mitad más uno de su miembros.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos declarados de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, los Informes Previos a los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto que éste ha de emitir.
- Preparar la documentación, estudio e informes necesarios para mejor conocimiento por los Consejeros de los asuntos que se hayan de tratar en el Pleno.

- Decidir la tramitación de las demandas y propuestas formuladas al Consejo.
- Cursar aquellas peticiones y propuestas que se formulen a través del Consejo, cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de Castilla y León, dando cuenta al peticionario.
- Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando la fecha de su celebración.
- Proponer al Presidente las sesiones extraordinarias del Pleno y conocer las que acuerde aquél o soliciten un tercio de los Consejeros.
- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos de los distintos órganos.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual de gastos del Consejo y someterlo al Pleno para su aprobación.
- Estudiar y autorizar los expedientes de contratación que tengan un presupuesto entre 60.001 y 200.000 €.
- Constituir una Mesa de Gobierno.

### **C) LAS COMISIONES DE TRABAJO**

Son grupos de estudio para la elaboración de los Informes y Dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

Mediante el Decreto 1/2010, de 7 de enero, se modificó el Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León, para lograr una mayor equiparación entre la denominación de las Comisiones y la temática de los Informes que analizan y elaboran, cambiando la denominación de las Comisiones de Trabajo Permanentes, de modo que, actualmente, son las siguientes:

- 1.- Economía
- 2.- Mercado laboral
- 3.- Calidad de vida y protección social

Además de las Comisiones de Trabajo Permanentes, por acuerdo del Pleno, podrán constituirse Comisiones de Trabajo Específicas para tratar temas concretos que aquél determine.

Las Comisiones de trabajo están compuestas por nueve miembros incorporados por el Pleno conforme a la proporción establecida para cada uno de los tres grupos de distribución de los miembros del CES.

### **D) LA MESA DE GOBIERNO**

La Mesa de Gobierno está integrada por el Presidente del Consejo y los dos Vicepresidentes. Tiene como funciones el despacho de los asuntos diarios y, específicamente, la contratación de

expedientes que tengan un presupuesto entre 20.001 y 60.000 €, así como la distribución entre los órganos del Consejo de las peticiones de Informes Previos.

## 1.5.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES

### A) EL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo Económico y Social es nombrado, de entre los miembros del Consejo, por las Cortes de Castilla y León por mayoría absoluta, a propuesta de, al menos, dos tercios del Consejo.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León acreditará con su firma el nombramiento y cese del Presidente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los miembros. El Presidente solo podrá ser reelegido para un segundo mandato. La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación. Este período de tiempo no se tendrá en cuenta a los efectos del límite máximo de dos mandatos.

Son funciones específicas del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Grupo de Enlace, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- Dirimir los empates con voto de calidad.
- Dirigir los servicios técnicos y administrativos del Consejo.
- Presidir el Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada.
- Las demás funciones que le encomiende el reglamento de organización y funcionamiento.

El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por renuncia a su cargo de Presidente o por pérdida de su condición de miembro del Consejo. En los dos primeros casos continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente.

La renuncia al cargo de Presidente deberá formularse ante el Pleno del Consejo Económico y Social, quien dará traslado de la misma a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León para su formalización

## **B) LOS VICEPRESIDENTES**

El Pleno del Consejo elige entre sus miembros dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos grupos de representación distintos al que pertenezca el Presidente, y que, anualmente, se van alternando en el orden de las Vicepresidencias.

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante o ausencia, además de cualquiera otras funciones que asuman por delegación de la Comisión Permanente o del Presidente, con el que colaboran en todos los asuntos para los que sean requeridos.

Son funciones propias de los Vicepresidentes:

- Sustituir al Presidente en los casos en que dicho cargo estuviera vacante y en los de ausencia o enfermedad. La sustitución se llevará a cabo en la forma que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- Colaborar con el Presidente en todos los asuntos para los que sean requeridos.
- Cualesquiera otras que les sean expresamente delegadas o encomendadas por el Pleno del Consejo.
- Los Vicepresidentes no tendrán derecho a retribución económica, ni percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por el desempeño de su cargo.

## **1.5.3 FUNCIONAMIENTO**

La actividad del Consejo se centra en la tarea consultiva y asesora en materia de índole social y económica.

Durante 2019, el CES de Castilla y León ha elaborado un **TOTAL DE 846** informes y trabajos técnicos de los que:

- **13** corresponden a **Informes Previos** emitidos sobre los proyectos normativos sometidos por el Gobierno Autónomo a su consideración;
- **3** se refieren a **Informes elaborados por propia iniciativa** del Consejo sobre temas de gran interés social y económico para nuestra Comunidad estando prevista la publicación de los tres en 2020
- **1** Informe sobre el **Impacto socioeconómico y territorial del Corredor Atlántico en Castilla y León**
- **1 Informe general** que recoge los datos, el análisis y las recomendaciones del Consejo sobre la **Situación económica y social** de Castilla y León en 2018. La complejidad y amplitud de las materias objeto de estudio y análisis, convierten este Informe en un voluminoso documento que, manteniéndose fiel a su estructura, se desglosa en tres grandes Capítulos que a lo largo de sus 25 epígrafes y más de 1.500 páginas, analizan de forma detallada y minuciosa la Economía, el Mercado Laboral y la Calidad de Vida y Protección social.
- **1 Memoria de Actividades** que constituye un resumen, lo más completo posible, de todos los trabajos y actividades realizados por nuestra Institución a lo largo del año;
- **5 Informes sobre el Grado de Aceptación** de los Informes Previos emitidos por el CES en 2018 y 2019, referidos a normas cuya publicación en BOCyL ha tenido lugar en 2019
- **530 Fichas de actualidad** económica y social, resultado de la evaluación, día a día, de datos sobre estadísticas de Castilla y León la mayor parte de ellas coyunturales, o del seguimiento de otros temas o estadísticas de interés que por su actualidad o novedad aporten datos o información relevante para el trabajo que desarrolla el CES.
- **42 publicaciones sobre Principales Indicadores económicos y sociales**, que recogen y analizan los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos, ofreciendo un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral, complementario en el tiempo al detallado y extenso informe anual.
- **2 Informes de seguimiento del Diálogo Social (local, provincial y estatal)** donde se hace referencia a su desarrollo cronológico y ofreciendo un análisis de la situación actual.
- **248 Dossieres de información económica, social y laboral**, que recogen una selección diaria de información y referencias a documentos y estudios sobre las materias y temas de interés para el trabajo de la Institución.

Asimismo, el Consejo ha realizado un seguimiento diario de la actividad consultiva y asesora llevada a cabo por el CES de España, otros CES autonómicos y el Comité Económico y Social Europeo. Y, por otra parte, respecto a la actividad legislativa desarrollada por el Gobierno Autónomo, se ha mantenido puntualmente informado de los Proyectos normativos en trámite de Gobierno Abierto y de las principales noticias socioeconómicas de interés para la Comunidad destacadas por el mismo.

## **A) SESIONES**

La Ley de creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León y su Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo, esto es, procedimiento y plazos de convocatoria, quórum de constitución de las sesiones, asistencias, régimen de las deliberaciones, procedimiento de presentación de enmiendas, normas que rigen las votaciones, la adopción de acuerdos y la presentación de votos particulares y levantamiento de actas.

A las sesiones plenarias, de Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo se suman las reuniones celebradas como trabajo preparatorio de diferentes Informes por Comisiones de carácter técnico constituidas a tales efectos.

## **B) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN**

- Todo Anteproyecto de Ley relacionado con la política socioeconómica, y todo Proyecto de Decreto que posea una especial trascendencia en la regulación de las citadas materias, será remitido al Consejo Económico y Social para la emisión del correspondiente informe preceptivo.
- La Consejería proponente de la Junta de Castilla y León remitirá al Consejo Económico y Social el texto de los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto una vez finalizada la tramitación del expediente, sin perjuicio de las competencias del Consejo Consultivo de Castilla y León, con toda la documentación que haya servido para su elaboración, y en todo caso la relacionada en el artículo 75.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Una vez examinada la documentación remitida con la solicitud de informe preceptivo, el Presidente del Consejo podrá requerir al órgano solicitante para su ampliación o complementación.
- Son dos los procedimientos de elaboración de Informes Previos: ordinario y de urgencia.

- En el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, recibido el texto del Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto en el registro general del Consejo Económico y Social, el Presidente o, en su caso, la Mesa de Gobierno, lo someterá a la Comisión de Trabajo correspondiente, para que emita el preceptivo borrador de informe, y que dará traslado a la Comisión Permanente, y ésta a su vez al Pleno, que aprobará definitivamente el documento como informe preceptivo.
- La duración del procedimiento descrito en el apartado anterior no podrá ser superior a veinte días hábiles, siendo el día inicial del cómputo el día siguiente a aquel en el que sea recibido el correspondiente texto en el registro general del Consejo.
- No obstante, el órgano solicitante podrá reducir este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo será de diez días y se seguirá el procedimiento de urgencia.
- En el caso de anunciarse voto particular y no haberse recibido en el Consejo a la expiración del plazo señalado en los apartados 2 y 3, se remitirá el informe aprobado por el Consejo, sin perjuicio de la posterior remisión del voto particular para su anexión al informe.
- Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración Autónoma podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.
- **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA:** Si el correspondiente órgano de la Junta de Castilla y León considerase que concurren circunstancias de urgencia para la emisión por el Consejo Económico y Social del preceptivo informe previo, lo hará constar justificada y razonadamente en la solicitud que se acompañe al Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto sometido al Consejo.
- Una vez recibida la solicitud en el registro general del Consejo con carácter de urgencia, el Presidente dará cuenta a la Comisión Permanente para que, en el plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que conste como fecha de entrada en el registro, apruebe y remita a la Junta de Castilla y León el correspondiente informe preceptivo.
- En el caso de anunciarse voto particular y no haberse recibido en el Consejo a la expiración del plazo del apartado anterior, se remitirá el informe aprobado por el Consejo, sin perjuicio de la posterior remisión del voto particular para su anexión al informe.
- De todos los informes emitidos por la Comisión Permanente se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión inmediatamente posterior a su emisión.
- Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración Autónoma podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.



## C) DELIBERACIONES Y ENMIENDAS

- La Comisión de Trabajo elaborará un borrador de informe sobre el texto del Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto que se le haya asignado por el Presidente. Este borrador se hará llegar por medios telemáticos a todos los miembros del Consejo.
- Todos los Consejeros podrán presentar enmiendas individual o colectivamente al texto del borrador.
- Las enmiendas podrán presentarse hasta un día antes del fijado para la convocatoria de la Comisión Permanente en cuyo orden del día se haya incluido la deliberación del borrador de informe en cuestión, y deberán ser formuladas por escrito.
- Las enmiendas recibidas se remitirán a todos los miembros del Consejo por medios telemáticos.
- Las enmiendas serán de supresión, sustitución, modificación o adición y podrán ser acompañadas de una sucinta exposición de motivos.
- El Presidente del Consejo o la persona en la que delegue presentará el borrador elaborado por la Comisión de Trabajo ante la Comisión Permanente.
- Con carácter previo al inicio del debate, el Secretario del Consejo dará cuenta de las enmiendas recibidas.
- La Comisión Permanente debatirá las enmiendas presentadas por los Consejeros pertenecientes a organizaciones representadas en la misma siguiendo la estructura del borrador de informe. Como consecuencia del debate de las enmiendas, podrán formularse otras transaccionales sobre las ya presentadas o cualquier otra que se suscite de viva voz como consecuencia del debate.
- El texto que resulte de la Comisión Permanente se elevará al Pleno del Consejo.
- Las organizaciones no representadas en la Comisión Permanente podrán defender su posición en el Pleno.
- Las enmiendas presentadas por Consejeros pertenecientes a organizaciones que en ese momento no estén representadas en la Comisión Permanente deberán ser ratificadas por sus autores para su debate en Pleno con veinticuatro horas de antelación a la hora marcada para la primera convocatoria del mismo.
- El Pleno debatirá las enmiendas que hayan sido ratificadas, y cuantas nuevas enmiendas se hayan presentado con al menos un día de antelación al fijado para la convocatoria del Pleno.
- Previamente a la votación del informe final, todos los Consejeros dispondrán de un turno de palabra para expresar su opinión.

- Si el informe aprobado no lo ha sido por unanimidad, los miembros discrepantes del acuerdo mayoritario podrán formular individual o colectivamente voto particular y los miembros que se hayan abstenido no podrán formular voto particular, sin perjuicio de que puedan explicar el sentido y el contenido de la abstención, para que conste en acta.
- El Consejo podrá habilitar un trámite informático para facilitar el procedimiento de presentación de enmiendas.

## **TRÁMITES EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN**

### **ORDINARIO**

(Plazo no superior a 20 días hábiles)

- ❖ Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña
- ❖ Notificación a los Consejeros de la petición de informe
- ❖ Adscripción a una Comisión de Trabajo
- ❖ Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo
- ❖ Reunión/es de la Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de informe
- ❖ Traslado de la propuesta de Informe de la Comisión de Trabajo a todos los miembros del Consejo para, en su caso, presentación de enmiendas (hasta un día antes de la celebración de la Comisión Permanente)
- ❖ Traslado de las enmiendas recibidas a todos los miembros del Consejo
- ❖ Traslado a la Comisión Permanente de la propuesta de informe de la Comisión de Trabajo para su análisis, debate de enmiendas, en su caso, y elevación, si procede, al Pleno
- ❖ Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por el Pleno
- ❖ Remisión del Informe a la Consejería solicitante
- ❖ Seguimiento del grado de aceptación del informe

### **DE URGENCIA**

(Plazo no superior a 10 días hábiles)

- ❖ Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña
- ❖ Notificación a los Consejeros de la petición de Informe
- ❖ Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo
- ❖ Reunión/es, en su caso, de una Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de Informe y traslado a la Comisión Permanente
- ❖ Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por la Comisión Permanente)
- ❖ Remisión del Informe a la Consejería solicitante
- ❖ Comunicación al Pleno del Informe Previo emitido
- ❖ Seguimiento del grado de aceptación del Informe

### **D) RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASESORÍA JURÍDICA Y PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO**

- El Consejo Económico y Social dispondrá de los medios materiales y personales necesarios de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.
- El Consejo goza de autonomía para la ejecución de su presupuesto. No obstante, se mantendrá la coordinación necesaria para la elaboración de su estado de gastos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio, para lo cual recibirá asistencia de la Secretaría General de Apoyo.
- El régimen económico-presupuestario del Consejo se regirá por su Ley de Creación, y por su desarrollo reglamentario y subsidiariamente por la Ley Reguladora de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Anualmente, el Pleno del Consejo elaborará un anteproyecto de presupuesto de gastos, que será remitido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su aprobación, si procede, e incorporación como un servicio dentro de la sección de las Cortes de Castilla y León de los Presupuestos Generales de la Comunidad.
- Las dotaciones presupuestarias del Consejo se librarán en firme y por trimestres anticipados.
- El Presidente del Consejo podrá acordar provisiones de fondos para la atención inmediata de gastos de carácter periódico o de importe inferior a la cuantía que determine.

- El Consejo está sometido al mismo régimen de Contabilidad Pública que rige para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- La ejecución del gasto, la ordenación de los pagos, así como las transferencias de crédito y sus modificaciones presupuestarias son competencia del Consejo, y se ejercerán a través su Presidente, sin perjuicio de lo regulado en el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio.
- El control interno de la gestión económica del Consejo corresponde al Departamento de Intervención de la Secretaría General de apoyo a las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León mediante el ejercicio de la función interventora.
- Si el Interventor discrepase del fondo o de la forma de los actos, expedientes o documentos examinados, formulará las objeciones por escrito. La unidad administrativa proponente del acuerdo podrá plantear la discrepancia ante el Presidente del Consejo, salvo para los asuntos relacionados con el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, que lo será ante la Presidencia de las Cortes, y su resolución será obligatoria en ambos casos.
- No están sujetos a la intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato de que se derivan o sus modificaciones.

## PATRIMONIO

- El Consejo Económico y Social de Castilla y León goza de autonomía para la gestión ordinaria, la conservación y el mantenimiento de los bienes y derechos que le sean adscritos, que podrán ser encomendadas a la Secretaría General de Apoyo. El patrimonio del Consejo Económico y Social se regirá por lo previsto en la legislación específica de patrimonio de la Comunidad.

## CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Los contratos que celebre el Consejo Económico y Social se regirán por la legislación básica estatal de contratos del sector público.
- Son órganos de contratación del Consejo Económico y Social los mencionados en el presente Reglamento para los supuestos que en el mismo se establecen, salvo en los casos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León. Los contratos cuya tramitación corresponda a este Consejo se celebrarán en nombre de la Institución, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
- En los casos en que sea necesaria la constitución de mesa de contratación, cuando la misma se refiera a contratos competencia de los órganos de contratación del Consejo, se constituirá de la forma prevista en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA

- Las funciones que se le atribuyen en este título a las Secretaría General de apoyo se ejercerán sin perjuicio de las competencias que corresponden al Presidente del Consejo, a la Mesa de Gobierno, a la Comisión Permanente o al Pleno.
- La Secretaría General de apoyo ejercerá sus funciones bajo la superior dirección del Presidente del Consejo y conforme a los criterios que determine el Presidente o el Pleno.
- El personal al servicio de la Secretaría General de apoyo tiene un deber de sigilo y deberá guardar la debida reserva en todos los asuntos que conozca por razón de sus cometidos y funciones y estén relacionados con las funciones del Consejo.

### Funciones de gestión para el funcionamiento ordinario

- La Secretaría General de apoyo prestará asistencia a la Institución en la gestión material para su funcionamiento ordinario en los casos descritos en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, en la gestión de la protección de datos, en la gestión, conservación y mantenimiento de patrimonio, en la custodia de la documentación que se le encomiende y aquellas otras que le sean requeridas por el Presidente para el impulso, la tramitación, la elaboración o la propuesta de estas actuaciones de gestión, cuya resolución o decisión corresponde en todo caso a los órganos de la Institución, salvo las competencias que la citada Ley reserva a la Mesa de las Cortes y a su Presidencia.

### Asesoramiento jurídico y representación y asistencia en juicio

- Se atribuye a la Secretaría General de apoyo el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Institución, de su personal, y de sus Consejeros, respecto de las materias que estén directamente relacionadas con sus funciones, a través del letrado que preste sus servicios en dicha Secretaría, quien además prestará la colaboración cuando el Presidente de la Institución lo considere necesario.

### Gestión documental y administración electrónica

- El diseño técnico, implantación y dirección de soluciones homogéneas de administración electrónica y gestión documental, necesarias para el funcionamiento ordinario del Consejo las realizará la Secretaría General de Apoyo.

### Informática y telecomunicaciones

- La implantación, gestión y mantenimiento de proyectos y soluciones adecuadas a las necesidades de infraestructuras, aplicaciones y telecomunicaciones que demande el Consejo, se realizarán por la Secretaría General de Apoyo.

### Personal al servicio del Consejo

- El personal al servicio del Consejo tendrá carácter laboral, rigiéndose por lo establecido en la propia Ley del Consejo, el presente Reglamento y las normas de régimen interior del Consejo que le sean de aplicación.
- Su régimen será el que corresponda al personal al servicio de la Administración de la Comunidad en lo que sea adecuado a su condición.
- El personal al servicio del Consejo estará integrado por todas las personas a él vinculadas por una relación de servicios profesionales y retribuidos con cargo a las consignaciones de personal que figuren en su presupuesto.
- El personal será seleccionado por el Consejo de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, concurrencia y publicidad, y nombrado por su Presidente.
- A los efectos de la provisión para la cobertura de puestos vacantes, se podrá realizar previa convocatoria mediante selección entre empleados públicos que hayan adquirido esa condición de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de un procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto, siempre que para el ingreso en sus Cuerpos, Grupos o puestos de origen se hubieran establecido al menos los mismos requisitos que estén fijados en la plantilla para los puestos vacantes convocados.
- Corresponden al Presidente el resto de atribuciones en materia de dirección y jefatura del personal del Consejo.
- El personal al servicio del Consejo está obligado a guardar reserva sobre los asuntos que conozca en razón de sus cometidos y funciones, y en todo caso hasta que las resoluciones, informes y dictámenes se hagan públicos oficialmente.
- El Consejo Económico y Social podrá contratar personal interino cuando resulte necesario y urgente de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- El Consejo podrá contratar personal laboral con carácter temporal para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por el personal laboral fijo.
- El régimen jurídico-laboral del personal de esta Institución se regula mediante *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el Personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León* donde se establecen las normas y condiciones de trabajo de dicho personal.

## E) COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**Presidente:** D. Enrique Cabero Morán  
**Vicepresidente:** D. Santiago Aparicio Jiménez. Empresarial  
**Vicepresidente:** D. Vicente Andrés Granado. Sindical

### Consejeros Titulares

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado  
D. Carlos Castedo Garvi  
Dña. Cristina de la Torre Sanz  
Dña. Inmaculada de Pablo Arranz  
D. Saturnino Fernández de Pedro  
Dña. Yolanda Martín Ventura

##### •Unión General de Trabajadores. UGT

D. Evelio Angulo Alvarez  
D. Miguel Angel Gutiérrez Fierro  
D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez  
D. Tomás Pérez Uruña  
D. Faustino Temprano Vergara  
Dña. Victoria Zumalacarreghi Suárez

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D. Santiago Aparicio Jiménez  
D. Miguel Angel Benavente de Castro  
D. José Ignacio Carrasco Asenjo  
D. Luis Javier Cepedano Valdeón  
Dña. Angela de Miguel Sanz  
D. José María Esbec Hernández  
D. David Esteban Miguel.  
Dña. María Angeles Fernández Vicente  
D. Pedro García Díaz  
D. Andrés Ortega García  
Dña. Carmen Rodrigo Martín  
D. Juan Saborido Lecaroz

#### GRUPO III.

##### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Luis Barbado García  
Dña. María Blanco Ahumada  
D. Enrique Cabero Morán  
Dña. María Paz Rodríguez Cantero

##### •Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

D. Juan Carlos de Margarida Sanz  
D. Ignacio Molina de la Torre

##### •Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA  
D. Donaciano Dujo Caminero  
D. José María Llorente Ayuso  
-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL  
D. Moisés de la Puente Fernández  
-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG  
D. Aurelio González del Río

##### •Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

-Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE  
D. Prudencio Prieto Cardo

##### •Cooperativas y Sociedades Laborales

-Asociación de Empresas de Trabajo Asociado. Sociedades Laborales de Castilla y León. AEMTA  
D. Santiago Molina Jiménez

### Consejeros Suplentes

#### GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Alfonso Ábalos González  
Dña. Carmen Álvarez Álvarez  
Dña. Elsa Caballero Sancho  
D. Fernando Fraile Sanz  
Dña. Patricia Santamaría Rioboo  
Dña. Beatriz Sanz Parra

##### •Unión General de Trabajadores. UGT

D. Miguel Angel Gómez Aguado  
Dña. Ana Isabel Martín Díaz  
Dña. Nuria Pérez Aguado  
Dña. Azucena Pérez Alvarez  
D. Agustín Prieto González  
Dña. Amparo Sánchez González Nueva

#### GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

##### •Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

Dña. Judit Borobio Sanz.  
Dña. Elisa Cavia García  
D. Avelino Fernández Fernández  
D. Angel Hernández Mata  
Dña. Mercedes Lozano Salazar  
Dña. Sonia Martínez Fontano  
Dña. Emiliana Molero Sotillo  
D. Angel Nieto Niño  
D. Félix Sanz Esteban  
D. Manuel Soler Martínez  
D. Enrique Suárez Santos  
D. José Luis de Vicente Huerta

#### GRUPO III.

##### •Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Antonio León Hervás  
D. Luis Rogel de la Fuente  
D. Ignacio Rosell Aguilar  
D. Carlos Siguenza Torrado

##### •Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

.....  
.....

##### •Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA  
Dña. Nuria Ruiz Corral  
Dña. Sonia González Romo  
-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL  
Dña. Pilar Nielfa Pascual  
-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG  
D. Aurelio Pérez Sánchez

##### •Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

-Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE  
D. José María Vega Calvo



- **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES A 31 de Diciembre de 2019**

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES

2019

### COMISIÓN PERMANENTE

<b>Presidente</b>	Enrique Cabero Morán.	<b>EXPERTOS</b>
<b>Vicepresidentes</b>	Santiago Aparicio Jiménez Vicente Andrés Granado	CECALE CCOO
<b>Vocal Mesa de Gobierno</b>	Faustino Temprano Vergara	UGT
<b>Consejeros</b>	Evelio Angulo Alvarez David Esteban Miguel Pedro García Díaz Luis Barbado García Moisés de la Puente Fernández	UGT CECALE CECALE EXPERTOS UCCL
<b>Secretaria</b>	Cristina García Palazuelos	

### COMISIONES DE TRABAJO

#### I- Economía

<b>Presidenta</b>	Angela de Miguel Sanz	CECALE
<b>Vicepresidenta</b>	Miguel Angel Benavente de Castro	CECALE
<b>Consejeros</b>	Carlos Castedo Garvi Miguel A. Gutiérrez Fierro Cristina de la Torre Sanz José María Esbec Hernández Juan Carlos de Margarida Sanz Paz Rodríguez Cantero Donaciano Dujó Caminero	CCOO UGT CCOO CECALE EXPERTOS EXPERTOS ASAJA

**Secretaria**  
Cristina García Palazuelos

#### II- Mercado Laboral

<b>Presidente</b>	Raul Santa Eufemia Rodríguez	UGT
<b>Vicepresidenta</b>	Victoria Zumalacárregui Suárez	UGT
<b>Consejeros</b>	Santurnino Fernández de Pedro José Ignacio Carrasco Asenjo Luis Javier Cepedano Valdeón Juan Saborido Lecaroz María Blanco Ahumada Santiago Molina Jiménez Aurelio González del Rio	CCOO CECALE CECALE CECALE EXPERTOS AEMTA UPA-COAG

**Secretaria**  
Beatriz Rosillo Niño

#### III- Calidad de vida y protección social

<b>Presidente</b>	Jose María Llorente Ayuso	ASAJA
<b>Vicepresidente</b>	Prudencio Prieto Cardo	UCE
<b>Consejeros</b>	Yolanda Martín Ventura Tomás Pérez Uruña Inmaculada de Pablo Arranz M <sup>a</sup> Angeles Fernández Vicente Andrés Ortega García Carmen Rodrigo Martín Ignacio Molina de la Torre	CCOO UGT CCOO CECALE CECALE CECALE EXPERTOS

**Secretaria**  
Susana García Chamorro

## F) CESES Y NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AÑO 2019

Durante el año 2019 se produjeron los siguientes cambios de **Consejeros**:

- Mediante Resolución de 4 de enero de 2019 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2019), a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, se dispuso el cese como Consejera Suplente de Dña. María Lourdes Rodríguez Delgado y el nombramiento de **Dña. Amparo Sánchez González** como Consejera Suplente, respectivamente.
- Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 225, de 21 de noviembre de 2019), a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, se dispuso el cese como Consejera Titular de Dña. Carmez Amez Alvarez y el nombramiento de **D. Tomás Pérez Uruña** como Consejero Titular, respectivamente.
- Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2019 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 217, de 11 de noviembre de 2019), a propuesta de la Junta de Castilla y León, se dispuso el cese de D. Germán Barrios García como Consejero Titular y de D. Gregorio Muñoz Abad como Consejero Suplente y el nombramiento de **D. Enrique Cabero Morán** como Consejero Titular, y **D. Carlos Siguenza Torrado** como Consejero suplente.

En 2019 falleció el Consejero **Miguel Angel de la Fuente Triana**, experto designado por las Cortes de Castilla y León quien, por su valía personal y profesional, siempre permanecerá en el recuerdo de cuantos componemos esta Institución.

## G) CAMBIO EN LA PRESIDENCIA DEL CES

- En 2019 tuvo lugar un cambio en la Presidencia del CES. El **18 de julio de 2019**, **D. Germán Barrios García**, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León desde el año 2013, tomó posesión como Consejero de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.
- En el Pleno celebrado el **14 de noviembre de 2019** **D. Enrique Cabero Morán** fue elegido, por unanimidad del Pleno del Consejo Económico y Social, para presidir esta Institución.
- En el Pleno celebrado el **20 de noviembre de 2019**, las Cortes de Castilla y León aprobaron, por mayoría de 74 votos a favor, el nombramiento de **D. Enrique Cabero Morán** como Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León que tomó posesión de su cargo el **26 de noviembre** del mismo año.

## 1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2019

Durante 2019, el Consejo ha celebrado un total de **985 reuniones y actividades**, del modo que se detalla a continuación:

TIPO DE REUNIÓN	NÚMERO
<b>MESAS DE GOBIERNO</b>	<b>6</b>
<b>PLENO</b>	<b>6</b>
<b>COMISIÓN PERMANENTE</b>	<b>9</b>
<b>COMISIONES DE TRABAJO</b>	
Economía	<b>17</b>
Mercado Laboral	<b>12</b>
Calidad de Vida y Protección Social	<b>19</b>
<b>PONENCIAS TÉCNICAS PREPARATORIAS DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>21</b>
<b>PONENCIAS TÉCNICAS PREPARATORIAS DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO</b>	<b>48</b>
<b>OTRAS REUNIONES PREPARATORIAS</b>	
Informes Previos	<b>13</b>
Informes a Iniciativa Propia	<b>3</b>
Informes sobre el grado de aceptación	<b>5</b>
Informe Impacto Corredor Atlántico	<b>1</b>
Informe Socioeconómico Anual	<b>1</b>
Fichas de Actualidad económica y social	<b>530</b>
Principales indicadores económicos y sociales	<b>42</b>
Informes de seguimiento del Diálogo Social	<b>2</b>
Dosieres de información económica, social y laboral,	<b>248</b>
<b>JORNADAS</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL REUNIONES</b>	<b>985</b>

Asimismo, los Consejeros y Consejeras que componen el CES, así como los técnicos representantes de cada una de las Organizaciones integradas en el mismo, han celebrado un intenso número de reuniones de trabajo preparatorias y de análisis y estudio de numerosos textos, elaborando propuestas, conclusiones y recomendaciones que fueron objeto de debate en las distintas reuniones preparatorias de Comisiones Permanentes y Comisiones de Trabajo para su traslado y la aprobación, en su caso, por las distintos órganos del CES.

• **Nº de Plenos, Comisiones Permanente y Comisiones de Trabajo celebradas por el CES 2012-2019**

	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
Plenarias	<b>6</b>	5	5	9	6	6	12	7
Comisión permanente	<b>9</b>	8	11	11	14	15	16	12
Comisiones de Trabajo	<b>48</b>	50	43	45	36	44	33	32
1.- Economía	17	20	20	16	11	16	13	10
2.- Mercado Laboral	12	13	10	9	11	13	9	9
3.- Calidad de vida Y protección social	19	17	13	20	14	15	11	13
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	63	59	65	56	65	61	51

**A) SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2019**

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
17 de enero	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rotación de Vicepresidencias y rotación anual de Consejeros en Comisiones de Trabajo y Comisión Permanente</li> <li>• Comunicación de Informes Previos aprobados en Comisión Permanente: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Informe Previo 1/19</b> Proyecto de Orden y Memoria de la Orden por la que se modifica la Orden IY/J/ 689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, remitido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente</li> <li>❖ <b>Informe Previo 2/19</b> Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León</li> <li>❖ <b>Informe Previo 3/19-U</b> Proyecto de Decreto por el que se crea el Banco de libros de texto de Castilla y León y se establece el programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS"</li> </ul> </li> <li>• Funcionamiento de sede electrónica del Consejo Económico y Social de Castilla y León</li> <li>• Informes a Iniciativa Propia 2019</li> <li>• Presupuesto y Distribución de subvenciones 2019 del Consejo Económico y Social</li> <li>• Convocatoria del Premio CES CEI 2018</li> <li>• Previsión de actos y Jornadas</li> </ul>

11 de abril	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramiento de Consejero por parte de Unión General de Trabajadores (UGT)</li> <li>• Comunicación de Informes Previos aprobados en Comisión Permanente <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Informe Previo 4/19</b> Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2010, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del derecho de admisión en espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León</li> <li>❖ <b>Informe Previo 5/19-U</b> Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales</li> <li>❖ <b>Informe previo 6/19</b> Proyecto de Decreto por el que se modifican los Anexos I y III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León</li> <li>❖ <b>Informe Previo 7/19-U</b> Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal y supresión de barreras en Castilla y León</li> </ul> </li> <li>• Aprobación <b>Informe Previo 8/19</b> sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la atención farmacéutica en centros sociosanitarios de carácter social para la atención a personas mayores ubicados en la Comunidad de Castilla y León</li> <li>• Cuentas Anuales 2018</li> <li>• Aprobación de la <b>Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2018</b></li> <li>• Ratificación de calendario de Plenos del Consejo Económico y Social de Castilla y León</li> </ul>
1 de julio	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación de Informes Previos aprobados en Comisión Permanente <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Informe Previo 9/19</b> Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León</li> </ul> </li> <li>• Aprobación del <b>Informe sobre la “Situación Económica y Social de la Comunidad de Castilla y León en 2018”</b></li> </ul>
14 de noviembre	Extraordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de nombramiento del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León</li> </ul>
2 de diciembre	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación de Informes Previos aprobados por la Comisión Permanente <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Informe Previo 10/19</b> sobre el Proyecto de Decreto por el que se designan las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias</li> </ul> </li> <li>• Aprobación <b>Informe Previo 11/19</b> sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos</li> </ul>
17 de diciembre	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rotación de Vicepresidencias y de Consejeros en las Comisiones.</li> <li>• Comunicación de aprobación en Comisión Permanente del <b>Informe Previo 12/19-U</b> sobre el Proyecto de Decreto de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Carácter Social para la Atención a las Personas Mayores en Castilla y León</li> <li>• Aprobación de <b>Informe Previo 13/19</b> sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León</li> <li>• Informes a Iniciativa Propia</li> </ul>

## B) SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2019

Durante 2019, y al margen de las **sesiones plenarias**, se celebraron **9** reuniones de la **Comisión Permanente**:

COMISIÓN PERMANENTE	
Número	Fecha
CP 1/19	9 de enero de 2019
CP 2/19	14 de febrero de 2019
CP 3/19	18 de marzo de 2019
CP 4/19	28 de marzo de 2019
CP 5/19	4 de junio de 2019
CP 6/19	26 de junio de 2019
CP 7/19	17 de septiembre de 2019
CP 8/19	28 de noviembre de 2019
CP 9/19	10 de diciembre de 2019

Asimismo, las **Comisiones de Trabajo** Permanentes celebraron **48 sesiones**, según la siguiente distribución:

- **Comisión I (Economía)**
- **Comisión II (Mercado laboral)**
- **Comisión III (Calidad de vida y protección social)**

COMISIÓN DE ECONOMIA	
Número	Fecha
CE 1/19	7 de febrero de 2019
CE 2/19	29 de marzo de 2019
CE 3/19	5 de abril de 2019
CE 4/19	12 de abril de 2019
CE 5/19	24 de abril de 2019
CE 6/19	6 de mayo de 2019
CE 7/19	10 de mayo de 2019
CE 8/19	22 de mayo de 2019
CE 9/19	30 de mayo de 2019
CE 10/19	5 de junio de 2019
CE 11/19	7 de junio de 2019
CE 12/19	11 de junio de 2019
CE 13/19	13 de junio de 2019
CE 14/19	20 de junio de 2019
CE 15/19	21 de junio de 2019
CE 16/19	21 de noviembre de 2019
CE 17/19	3 de diciembre de 2019

### COMISIÓN DE MERCADO LABORAL

Número	Fecha
CML 1/19	14 de marzo de 2019
CML 2/19	28 demarzo de 2019
CML 3/19	10 de abril de 2019
CML 4/19	29 de abril de 2019
CML 5/19	7 de mayo de 2019
CML 6/19	15 de mayo de 2019
CML 7/19	27 de mayo de 2019
CML 8/19	3 de junio de 2019
CML 9/19	5 de junio de 2019
CML 10/9	12 de junio de 2019
CML 11/19	14 de junio de 2019
CML 12/19	19 de junio de 2019

### COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL

Número	Fecha
CCPS 1/19	3 de enero de 2019
CCPS 2/19	14 de marzo de 2019
CCPS 3/19	20 de marzo de 2019
CCPS 4/19	27 de marzo dde 2019
CCPS 5/19	2 de abril de 2019
CCPS 6/19	9 de abril de 2019
CCPS 7/19	26 de abril de 2019
CCPS 8/19	8 de mayo de 2019
CCPS 9/19	16 de mayo de 2019
CCPS 10/9	23 de mayo de 2019
CCPS 11/19	31 de mayo de 2019
CCPS 12/19	3 de junio de 2019
CCPS 13/19	4 de junio de 2019
CCPS 14/19	10 de junio de 2019
CCPS 15/19	17 de junio de 2019
CCPS 16/19	19 de junio de 2019
CCPS 17/19	11 de septiembre de 2019
CCPS 18/19	26 de noviembre de 2019
CCPS 19/19	29 de noviembre de 2019





Jornada "Impacto Social y Económico del Corredor Atlántico". Avila, enero 2019

## 2. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Conforme a lo previsto en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha ejercido la función consultiva que se le ha encomendado, emitiendo a 31 de diciembre de 2019 un **TOTAL DE 846** informes y trabajos técnicos de los que:

- **13** corresponden a **Informes Previos** emitidos sobre los proyectos normativos sometidos por el Gobierno Autonómico a su consideración;
- **3** se refieren a **Informes elaborados por propia iniciativa** del Consejo sobre temas de gran interés social y económico para nuestra Comunidad estando prevista la publicación de los tres en 2020;
- **1** Informe sobre el **Impacto socioeconómico y territorial del Corredor Atlántico** en Castilla y León;
- **1 Informe general** que recoge los datos, el análisis y las recomendaciones del Consejo sobre la **Situación económica y social de Castilla y León en 2018**. La

complejidad y amplitud de las materias objeto de estudio y análisis, convierten este Informe en un voluminoso documento que, manteniéndose fiel a su estructura, se desglosa en tres grandes Capítulos que a lo largo de sus 25 epígrafes y más de 1.500 páginas, analizan de forma detallada y minuciosa la Economía, el Mercado Laboral y la Calidad de Vida y Protección social;

- **1 Memoria de Actividades** que constituye un resumen, lo más completo posible, de todos los trabajos y actividades realizados por nuestra Institución a lo largo del año;
- **5 Informes sobre el Grado de Aceptación** de los **Informes Previos** emitidos por el CES en 2018 y 2019, referidos a normas cuya publicación en BOCyL ha tenido lugar en 2019;
- **530 Fichas de actualidad económica y social**, resultado de la evaluación, día a día, de datos sobre estadísticas de Castilla y León la mayor parte de ellas coyunturales, o del seguimiento de otros temas o estadísticas de interés que por su actualidad o novedad aporten datos o información relevante para el trabajo que desarrolla el CES;
- **42** publicaciones sobre **Principales Indicadores económicos y sociales**, que recogen y analizan los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos, ofreciendo un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral, complementario en el tiempo al detallado y extenso informe anual;
- **2 Informes de seguimiento del Diálogo Social** (local, provincial y estatal) donde se hace referencia a su desarrollo cronológico y ofreciendo un análisis de la situación actual;
- **248 Dosieres de información económica, social y laboral**, que recogen una selección diaria de información y referencias a documentos y estudios sobre las materias y temas de interés para el trabajo de la Institución.

Asimismo, el Consejo ha realizado un seguimiento diario de la actividad consultiva y asesora llevada a cabo por el CES de España, otros CES autonómicos y el Comité Económico y Social Europeo. Y, por otra parte, respecto a la actividad legislativa desarrollada por el Gobierno Autonómico, se ha mantenido puntualmente informado de los Proyectos normativos en trámite de Gobierno Abierto y de las principales noticias socioeconómicas de interés para la Comunidad destacadas por el mismo.

## 2.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS EN 2019



Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
1/19	Proyecto de Orden y Memoria de la Orden por la que se modifica la Orden IYJ/ 689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, remitido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.	Fomento y Medio Ambiente	12-12-18	ordinario	9-01-19
2/19	Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.	Cultura y Turismo	18-12-18	ordinario	9-01-19
3/19-U	Proyecto de Decreto por el que se crea el Banco de libros de texto de Castilla y León y se establece el programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS".	Educación	20-12-18	urgente	9-01-19
4/19	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2010, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del derecho de admisión en espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.	Fomento y Medio Ambiente	28-12-18	ordinario	14-02-19
5/19-U	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales.	Familia e Igualdad de oportunidades	05-03-19	urgente	18-03-19
6/19	Proyecto de Decreto por el que se modifican los Anexos I y III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.	Fomento y Medio Ambiente	18-02-19	ordinario	18-03-19

7/19-U	Proyecto De Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal y supresión de barreras en Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	14-03-19	urgente	28-03-19
8/19	Proyecto de Decreto por el que se regula la Atención farmacéutica en centros sociosanitarios de carácter social para la atención a personas mayores ubicados en la Comunidad de Castilla y León.	Sanidad	28-03-19	ordinario	11-04-19
9/19	Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	14-05-19	ordinario	04-06-19
10/19	Proyecto de decreto por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueb el código de buenas practicas agrarias.	Fomento y Medio Ambiente	20-08-19	ordinario	17-09-19
11/19	Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.	Economía y Hacienda	07-11-19	ordinario	2-12-2019
12/19-U	Proyecto de Decreto de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Carácter Social para la Atención a las Personas Mayores en Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	13-11-19	urgente	10-12-2019
13/19	Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León.	Cultura y Turismo	19-11-2019	ordinario	17-12-2019

## OTROS TRABAJOS

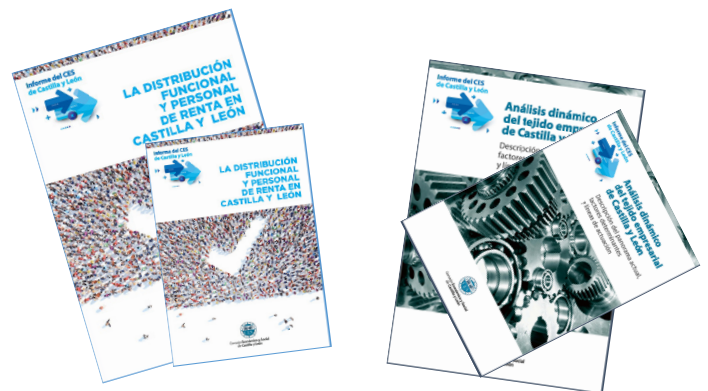
En atención a lo dispuesto en el artículo 3.1. b) de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 5.1.b) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se adjuntaron por la Consejería de Empleo, para conocimiento de esta Institución, los siguientes acuerdos, que fueron aprobados por el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León el 30 de enero de 2019:

- Plan anual de Políticas de Empleo de Castilla y León para 2019.
- Acuerdo Especial de Refuerzo de las Políticas de Empleabilidad de la Juventud de Castilla y León, 2019-2020.
- Acuerdo sobre la Extensión de las competencias del Servicio de Relaciones Laborales.
- Acuerdo sobre la Revisión del III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2014-2020.
- Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística del Ayuntamiento de Benavente, durante el año 2018.
- Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística de Béjar durante el año 2018.

## INFORMES PREVIOS EMITIDOS CADA AÑO POR EL CES DE CASTILLA Y LEÓN

TIPO \ AÑO	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
URGENTES	4	0	3	1	3	5	6	5
ORDINARIOS	19	17	11	12	5	8	15	5
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>10</b>

### 2.2. INFORMES A INICIATIVA PROPIA EN 2019\*



Informe a Iniciativa Propia	Comisión de Trabajo que lo elabora	Fecha de aprobación
<ul style="list-style-type: none"> <li>LOS MAYORES DE 55 AÑOS EN EL MERCADO DE TRABAJO DE CASTILLA Y LEÓN</li> </ul>	Mercado Laboral	En elaboración
<ul style="list-style-type: none"> <li>POLÍTICAS PÚBLICAS PARA COMBATIR LA POBREZA EN CASTILLA Y LEÓN</li> </ul>	Calidad de Vida y Protección Social	En elaboración
<ul style="list-style-type: none"> <li>EL SECTOR FORESTAL EN CASTILLA Y LEÓN</li> </ul>	Economía	En elaboración

\*Prevista su publicación en 2020

## 2.3 INFORME ANUAL

- **Situación económica y social de Castilla y León en 2018**

<b>Comisiones de elaboración</b>	Economía, Mercado Laboral, Calidad de Vida y Protección Social
<b>Sesión de aprobación</b>	1 de julio de 2019
<b>Votos particulares</b>	ninguno

### EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL CES QUE HA COLABORADO EN LA REALIZACIÓN DE ESTE INFORME:

Este Consejo agradece la inestimable colaboración aportada por los equipos técnicos externos, en su mayoría pertenecientes a diversas Universidades de Castilla y León que han realizado con rigor los análisis básicos que han servido de punto de partida a las Comisiones de Trabajo permanentes del CES para la elaboración de este Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León.

- ❖ En la elaboración del **CAPÍTULO I. LA ECONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN EN 2018** han participado:
  - **JOSÉ LUIS ROJO GARCÍA, JESÚS CARLOS CAVERO ALVAREZ e ISABEL GÓMEZ VALLE**, profesores del Departamento de Economía Aplicada, Estadística y Econometría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.
- ❖ En la elaboración del **CAPÍTULO II. EL MERCADO LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2018** han participado:
  - **CARLOS AURELIANO PÉREZ DOMÍNGUEZ, y ANGEL LUIS MARTÍN ROMÁN**, profesores del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.
  - **LAURENTINO JAVIER DUEÑAS HERRERO** profesor del Departamento de Derecho Mercantil y de Derecho del Trabajo de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Valladolid.
- ❖ En la elaboración del **CAPÍTULO III. CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2018** han participado:
  - **JOSÉ MARÍA DELGADO URRECHO**, profesor de Geografía Humana del Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.
  - **PABLO DE LA ROSA y JUAN MARIA PRIETO LOBATO**, profesores del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid.

## SÍNTESIS

- La economía sigue creciendo, pero a un menor ritmo de lo esperado, por lo que son necesarias reformas y proyectos que enfrenten las debilidades para dar continuidad a la recuperación económica.
- Es necesario un repunte de la inversión pública para la corrección de los desequilibrios sociales y territoriales, pues el mantenimiento de niveles bajos de inversión puede comprometer el crecimiento a medio y largo plazo, y tener efectos negativos sobre los servicios públicos y la estructura productiva.
- Para un crecimiento sostenible e inteligente hay que invertir más en I+D+i y en infraestructuras, fomentar que las empresas tengan mayor tamaño y facilitar el acceso a la financiación a las pequeñas empresas y a las microempresas innovadoras.
- La recuperación económica está impulsando la creación de empleo, pero todavía presenta vulnerabilidades que condicionan el acceso al empleo en unas condiciones adecuadas y con un salario suficiente.
- La plena recuperación económica y laboral debe basarse en el conocimiento y la competitividad y no en un modelo de ajuste de costes laborales. Por ello, debemos aumentar nuestra productividad en base al conocimiento y la formación para crear más empleo y de mayor calidad, siendo la calidad del empleo la mejor herramienta para el crecimiento económico y la cohesión social.
- Ante el cambio tecnológico hay que desarrollar una Estrategia de Digitalización propia con medidas acordadas desde el Diálogo Social y en la que participen empresas y entidades del conocimiento, para desarrollar una “revolución industrial digital” que asegure la competitividad, la capacidad adquisitiva y la demanda interna, generando un modelo productivo tractor de población y empleo.
- Los indicadores de la situación social de la población muestran mejoras, gracias a las medidas de protección e inclusión social y a los servicios públicos esenciales que facilitan la equidad, pero aún hay personas que no reciben los beneficios de la recuperación económica.
- La inversión pública debe incrementarse si queremos mantener la calidad de los servicios. Pues el sector público es imprescindible para mantener los estándares de una sociedad próspera y canalizar a través de políticas públicas el equilibrio entre crecimiento económico inclusivo y reducción de la desigualdad.
- En este sentido, la intervención pública es necesaria ante la pérdida de población, el cambio climático, las prestaciones sociales, etc. El CES recomienda diseñar políticas integrales para los ciudadanos que perduren más allá de las alternativas y alternancias políticas.
- En general, hay que poner el foco en el futuro y ofrecer oportunidades a los jóvenes, ventajas competitivas a las empresas, trabajo de calidad, bienestar a los mayores y cohesión social a los colectivos y personas en procesos de exclusión social o territorial.



- El próximo Gobierno de la Comunidad debe fijar claramente las prioridades de sus políticas y estrategias, proponiendo reformas clave que aborden con la mayor celeridad posible los grandes retos a los que se enfrenta Castilla y León desde hace una década: el reto demográfico, el empleo de calidad, la economía verde, el incremento del peso económico en el ámbito nacional y de la economía del conocimiento, el mayor nivel de inversión en I+D+i, el crecimiento inclusivo para conseguir mayores cotas de cohesión social, un mayor desarrollo rural y un impulso decidido a la cohesión territorial.
- Castilla y León necesita adoptar políticas acordadas para desarrollar un crecimiento inclusivo y sostenible en el futuro, sobre todo en vista del aumento de la incertidumbre a nivel nacional e internacional. Debe aumentar su potencial de crecimiento y su resiliencia económica y social, contando con la importante aportación y compromiso del Diálogo Social, de modo que pueda convertir los retos a largo plazo en oportunidades.
- En Castilla y León el crecimiento fue menor de lo esperado como consecuencia de la desaceleración en la demanda interna y de la aportación negativa de las exportaciones.
- Castilla y León crece en 2018 el 2,5% según el INE, una décima menos que el crecimiento del PIB de España, del 2,6%. La Comunidad se sitúa un año más en la octava posición del PIB per cápita, un 5,6% inferior a la media nacional.
- Para el CES es esencial no perder competitividad, estimular las exportaciones y rentabilizar la inversión, hay que fijar como objetivo un crecimiento anual de la productividad más próximo a la tasa media de crecimiento de las economías más desarrolladas de Europa. En este sentido, el CES considera que hay margen de mejora en la utilización de los factores productivos: por un lado, tenemos un grado de infrautilización del trabajo debido a los todavía elevados índices de paro y temporalidad, y por otro, el desapalancamiento del sector privado deja margen al aumento de las tasas de inversión, apoyado por un sector bancario más saneado.
- Debe impulsarse una orientación presupuestaria que resuelva el preocupante déficit de inversión, en particular de inversión pública, que compromete nuestro futuro económico y social y que contribuye, a su vez, a unas cifras de crecimiento de la productividad muy bajas. Debe promoverse la creación de entornos favorables a la inversión y la innovación empresariales, en particular para hacer frente a la digitalización de las actividades económicas.
- El CES reitera la necesidad de una estrategia general de política económica que tenga en cuenta los objetivos de sostenibilidad del crecimiento y de la deuda, la reducción de la dependencia energética y una transición justa y no traumática hacia un modelo económico verde y digital.
- Es muy difícil garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y realizar políticas sociales y de inversión fuertes mientras se mantengan los actuales niveles de fraude y economía sumergida. Al respecto el CES considera que las autoridades deberían comprometerse efectivamente en la lucha contra todos esos factores, ya que no solo es una exigencia legal, sino también un factor de estabilización de nuestras finanzas públicas.
- Existe margen para realizar una reforma fiscal autonómica que permita incrementar los recursos públicos y, a la vez, hacerlo de manera solidaria y progresiva para posibilitar la recuperación de la financiación de nuestro estado del bienestar, y también impulsar el papel del sector público como coadyuvante de un modelo de desarrollo económico competitivo y sostenible.



- Nuestra economía depende en gran medida de nuestra competitividad industrial, eje básico de todo el crecimiento económico que debería reforzarse con una política industrial para la Comunidad que apoye la innovación, el empleo y el crecimiento a través de la economía circular y una agenda de formación en competencias STEM para aprovechar las políticas activas de empleo, prestando especial atención a las competencias clave y a las cualificaciones digitales.
- La Comunidad debe abrir un proceso de transformación energética que se apoye en la evolución de sus infraestructuras hacia el nuevo modelo de mix energético, intentado alcanzar un papel estratégico en la transición hacia la movilidad sostenible y las energías limpias.
- La Comunidad debe hacer pleno uso de los instrumentos políticos y de financiación de que dispone en función de sus competencias, para fomentar las inversiones que estimulen el crecimiento. Será de especial importancia garantizar sinergias aún mayores con otras comunidades a través de la coordinación de las políticas económicas y sociales, y la adecuada financiación del presupuesto con las aportaciones necesarias, bien mediante los mecanismos generales, o bien mediante la negociación de un trato igualitario entre comunidades autónomas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esto favorecería un incremento de los fondos de los presupuestos de la Comunidad, que haría posible el desarrollo de las políticas económicas en nuestra región.
- El CES considera fundamental dar un impulso definitivo al Corredor Atlántico, infraestructura que agrupa proyectos ferroviarios, así como otras infraestructuras de conectividad como carreteras, aeropuertos, vías interiores navegables, energéticas y de telecomunicaciones. También considera que para la unión de los corredores Atlántico y Mediterráneo es imprescindible la mejora, adecuación del eje León-Ávila-Madrid con la construcción de una nueva plataforma especializada en mercancías en el trayecto entre Villalba y Madrid, debido a que este tramo está saturado por el tránsito continuo de los trenes de cercanías de la Comunidad de Madrid.
- El mercado de trabajo mejoró en Castilla y León en 2018, con 11.100 personas ocupadas más (incremento interanual del 1,1%, en España del 2,7%) y 23.900 paradas menos (descenso interanual del 15%, en España 11,2%), si bien en este último dato influyó la importante reducción de 12.800 personas activas, el 1,1% interanual, mientras que en España la población activa se incrementó en un 0,3%.
- Tras cinco años de recuperación del empleo puede decirse que nuestra economía tiene importantes dificultades para generar tanto empleo suficiente, como empleo profesional cualificado, y por lo tanto empleo de calidad en cuanto a condiciones de trabajo. De ello dan cuenta las cifras de paro ya que el porcentaje de personas paradas de larga duración se ha reducido, aunque no lo suficiente.
- Es preocupante la alta temporalidad en nuestro mercado de trabajo y sus efectos nocivos tanto por lo que respecta a la inseguridad y limitación de derechos que provoca entre la población trabajadora, como por la falta de inversión en políticas de formación y en el reducido crecimiento de la productividad. En el Consejo seguimos apostando por promover la contratación indefinida, y se debería acertar en la utilización de los incentivos para concentrarse única y exclusivamente en los colectivos más desfavorecidos.
- La importancia que adquiere la ocupación de corta duración remite a un número considerable de personas en el mercado laboral que encadenan episodios de empleo que alternan con otros de desempleo. Se trata de un grave problema estructural, cuyos rasgos más visibles son la persistencia del desempleo y de la precariedad, con importantes repercusiones más allá del mercado laboral.

- Deben establecerse medidas para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y evitar que se perpetúe su segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo, factores que pueden generar brecha salarial de género y peores condiciones laborales.
- El CES considera que la contención de los costes laborales unitarios debe proceder del aumento de la productividad propiciado por una mayor inversión, más innovación y mejor formación de los trabajadores y no de la disminución o congelación de los salarios. En todo caso, los niveles salariales tienen que determinarse por los interlocutores sociales a través de la negociación colectiva.
- La demanda interna es una de las principales impulsoras del crecimiento, y se encuentra retraída en cierto modo por la tasa de paro. La mejora del poder adquisitivo, tanto de los salarios como de las pensiones, contribuiría a impulsar y potenciar el crecimiento, y con ello, a mejorar la estabilidad laboral y la productividad.
- La digitalización implicará sin duda desplazamientos entre unos sectores y otros y cambios en las cualificaciones requeridas, tanto para las empresas como para las personas. Haciendo un buen uso de las tecnologías digitales, además de crecimiento económico se pueden lograr grandes beneficios sociales y contribuir a reducir las desigualdades económicas y sociales.
- Es indispensable, a nuestro juicio, una apuesta decidida por la innovación y el conocimiento en el conjunto del tejido económico empresarial, alineado con los agentes económicos y sociales, que apele a un compromiso de Comunidad que contribuya a que alcancemos el objetivo de incrementar al menos hasta el 20% del peso de la industria en el conjunto del PIB.
- El CES constata que el desarrollo del Diálogo Social autonómico y local mediante acuerdos beneficia a personas trabajadoras, empresas, al ámbito de los servicios sociales y a la ciudadanía en general. En este sentido, el CES entiende que Castilla y León se ha convertido en estas últimas tres décadas, y especialmente a partir del año 2001, en una Comunidad pionera y fructífera en organizar, desarrollar y llevar a la práctica la concertación, el diálogo social tripartito, de tal manera que define el Diálogo Social como "seña de identidad" de la Comunidad Autónoma.
- La Comunidad debe seguir comprometiéndose con la lucha contra la pobreza y la desigualdad y con una mayor cohesión social, en particular financiando de forma suficiente la aplicación de los derechos sociales.
- Ante la despoblación es fundamental la coordinación de la ordenación del territorio con las estrategias que aborden la actividad económica, la brecha digital, la organización logística, movilidad y servicios públicos y todas las iniciativas que se han diseñado hasta ahora de una forma dispersa y que por este motivo no han avanzado en sus propósitos.
- El envejecimiento de la población ejercerá una presión a la baja sobre nuestro crecimiento potencial en las próximas décadas. Esto debe contrarrestarse con políticas estructurales y demográficas dirigidas al mercado de trabajo, de productos y de servicios con el objetivo de elevar la contribución del trabajo y de la productividad total al crecimiento económico y el bienestar social.
- Las regiones con crisis demográfica deben disponer del apoyo de fondos similares al Fondo de Liquidez Autonómica y aplicarse junto con las herramientas establecidas en la política económica autonómica. Un fondo que sirviera para las reformas estructurales y como instrumento de convergencia en materia demográfica.

- Es imprescindible romper la dicotomía rural-urbano, poniendo en positivo el papel complementario que desempeñan ambos ámbitos en nuestro bienestar, por lo que el CES en sus recomendaciones tiene en cuenta la ruralidad en la defensa de los derechos a la educación, la sanidad, los servicios sociales, entre otros.
- El CES considera clave el compromiso político y social en la defensa del mantenimiento y el reforzamiento del sistema público de servicios sociales en Castilla y León, con la financiación necesaria y suficiente que permita la viabilidad y el futuro de la prestación de estos servicios y garantice, al conjunto de la población, unas condiciones de vida dignas, y la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Para ello, este Consejo considera necesario incrementar los recursos financieros para mejorar los recursos existentes y ampliar los servicios y áreas que lo requieran.
- El CES considera que se debe seguir insistiendo en el papel redistributivo que debe jugar el sector público, tanto en el aspecto de las rentas como en el de provisión de los servicios públicos.
- El Consejo considera que existe un insuficiente desarrollo de las políticas de bienestar y, consecuencia de ello, del volumen de empleo que este sector podría generar en el marco de una economía desarrollada como la nuestra, aspecto que se debería tener muy en cuenta en las políticas públicas.

## 2.4 CUADERNO DE ACTUALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL



Recopila mensualmente las estadísticas y los documentos más relevantes del mes, comentando su actualidad y enlazándolos en Internet para su consulta, así como informando de las noticias y publicaciones del CES en ese periodo.

## 2. 5. BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA

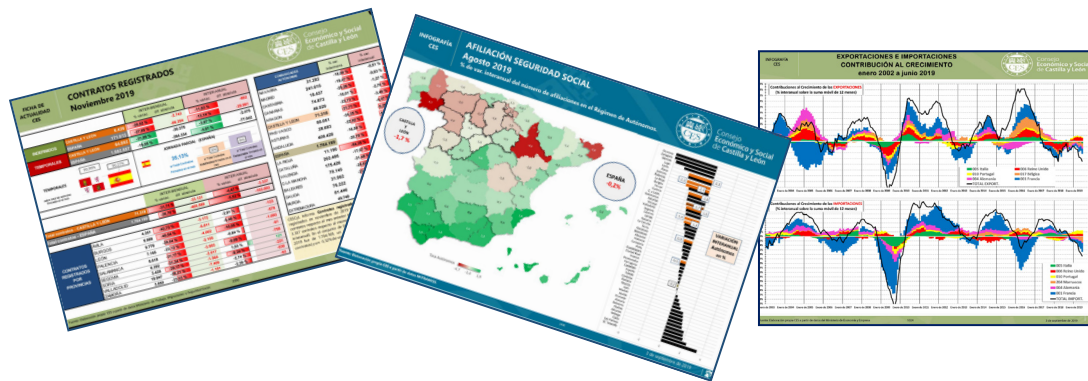


El Boletín de Coyuntura del CES es una publicación de actualización continua del Consejo que recoge y analiza los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos. Con carácter semestral se elabora un Informe cuyo objetivo es ofrecer un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral, complementario en el tiempo al detallado y extenso Informe anual del Consejo.

Este Boletín se presenta en una selección de:

- **Principales indicadores económicos y sociales de Castilla y León:** consisten en una selección de indicadores ordenada en tres bloques: 1. Economía, 2. Mercado laboral y 3. Calidad de vida y protección social. Los datos se presentan en valor absoluto y distintas variaciones.
- y un **Boletín de Coyuntura** propiamente dicho que recoge y analiza los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos. De este Boletín, se elabora, con carácter semestral un Informe cuyo objetivo es ofrecer un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral. Los datos compilados se pueden consultar en cinco tablas: 1. Actividad, 2. Sector público, 3. Precios y salarios, 4. Mercado laboral y 5. Relaciones laborales.

## 2.6 FICHAS DE ACTUALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL



La serie de fichas de actualidad económica y social editada por el Consejo son el resultado de la evaluación al día de datos de estadísticas de Castilla y León, la mayor parte de ellas coyunturales, o del seguimiento de otros temas o estadísticas de interés que por su actualidad o novedad aporten datos o información relevante para el trabajo del CES. La relación de los tipos de fichas por Comisiones Técnicas es:

### Comisión de Economía

Fichas estadísticas periódicas:

- Comercio al por menor
- Contabilidad Regional
- Encuesta de Coste Laboral
- Encuesta de Ocupación Hotelera
- IPC
- Licitación Oficial
- Precios industriales
- Recaudación tributaria
  
- Otras fichas sobre temas de interés puntual:
  - Participación sectorial en el VAB regional
  - Previsiones de la economía española
  - Recaudación tributaria en Castilla y León
  - Esfuerzo en I+D
  - Impuesto sobre hidrocarburos
  - Seguimiento de información económica

## Comisión de Mercado laboral

Fichas estadísticas periódicas:

- Paro registrado
- Contratos registrados
- Afiliación a la Seguridad Social
- Principales indicadores de la EPA
- Activos
- Ocupados
- Parados

Otras fichas de temas de interés puntual:

- Normativa laboral
- Seguimiento del Diálogo Social
- Novedades del mercado de laboral e información sociolaboral

## Comisión Calidad de vida y Protección social

Fichas estadísticas periódicas:

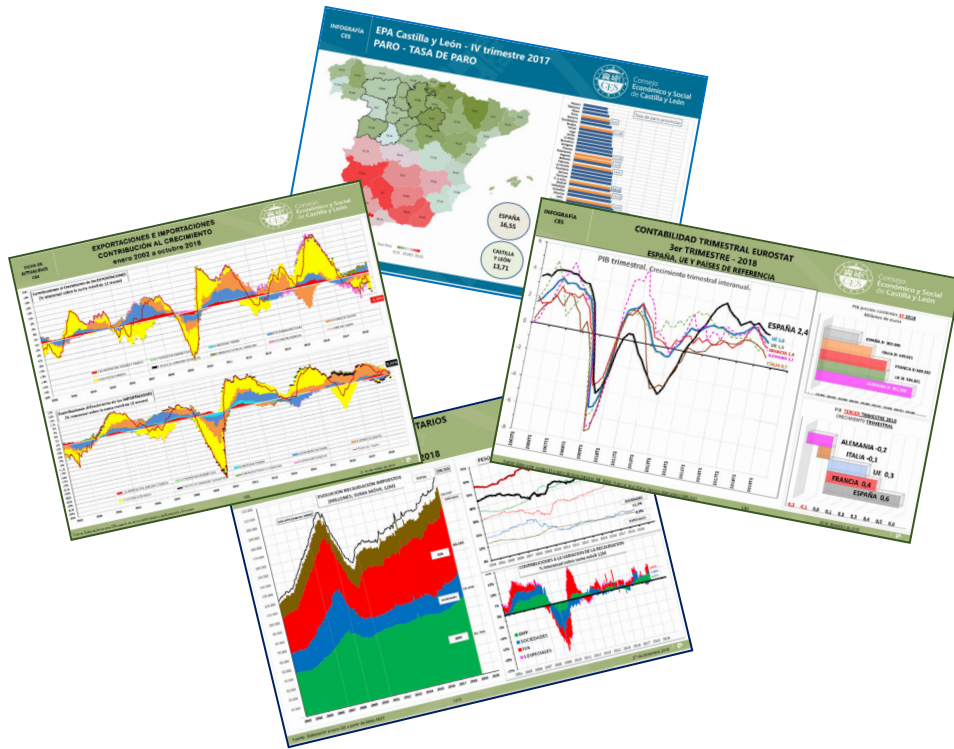
- Dependencia
- Gasto Farmacéutico
- Hipotecas
- Pensiones contributivas
- Pensiones no contributivas

Otras fichas de temas de interés puntual:

- Encuesta de Condiciones de vida
- Nuevas tecnologías de la información en los hogares
- Seguimiento de noticias y acuerdos en materia educativa, sanitaria, medioambiental, de consumo y servicios sociales



## 2.7 INFOGRAFÍAS



FICHA DE ACTUALIDAD con información gráfica que complementa la información estadística.



Jornada “Por una Estrategia Europea de transición justa. Estrategias sindicales frente a la deslocalización industrial en Castilla y León”. Valladolid, noviembre 2019

## 3. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2018

### 3.1 Resumen ejecutivo

#### PANORAMA ECONÓMICO.ECONOMÍA

#### MARCO ECONÓMICO

Antes de entrar en la exposición y valoración de las Recomendaciones en materia económica incorporadas por el CES en su último Informe Anual, haremos un balance general de la Economía de Castilla y León.



La actividad de la economía española ha sido una de las que más creció en 2018 entre las principales economías de la UE. Y se prevé que este CRECIMIENTO PERMANEZCA ESTABLE, aunque más contenido y que la tasa de desempleo continúe disminuyendo.

En CASTILLA Y LEÓN este CRECIMIENTO FUE MENOR DE LO ESPERADO debido a la desaceleración en la demanda interna y a la aportación negativa de las exportaciones.

No obstante, para no perder competitividad, estimular las exportaciones y rentabilizar la inversión, hay que fijar como objetivo un CRECIMIENTO ANUAL DE LA PRODUCTIVIDAD más próximo a la tasa media de crecimiento de las economías más desarrolladas de Europa.

Castilla y León necesita adoptar políticas acordadas para desarrollar un CRECIMIENTO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE EN EL FUTURO.

La FORMACIÓN jugará un papel básico para reforzar el factor humano de la economía de la Comunidad, pero para ello son necesarias reformas estructurales para su mejora, facilitar y fomentar la innovación y una asignación eficiente de los recursos.

Además, el progresivo ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN debe contrarrestarse con políticas estructurales dirigidas al mercado de trabajo y de productos y servicios.

En este sentido, las regiones con crisis demográfica deberíamos disponer del apoyo de fondos similares al Fondo de Liquidez Autonómica o para el compromiso de normalización lingüística del que disponen otras regiones con necesidades específicas. Un fondo que sirviera para las reformas estructurales y como instrumento de convergencia en materia demográfica.

Asimismo, debe impulsarse una orientación presupuestaria que resuelva el PREOCUPANTE DÉFICIT DE INVERSIÓN, en particular de inversión pública, que compromete nuestro futuro económico y social y que contribuye, a su vez, a unas cifras de crecimiento de la productividad muy bajas.

Por ello, el CES pide que se aplique la REGLA DE ORO presupuestaria teniendo en cuenta la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo.

Nuestra economía depende en gran medida de nuestra COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL, que debería reforzarse con una política industrial que apoye la innovación, el empleo y el crecimiento a través de la economía circular, y una agenda de formación en competencias STEM para aprovechar las políticas activas de empleo.

Asimismo, Castilla y León debe abrir un proceso de TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA que se apoye en la evolución de sus infraestructuras hacia el nuevo modelo de mix energético, intentado alcanzar un papel estratégico en la transición hacia la movilidad sostenible y las energías limpias.

## AGRICULTURA y GANADERÍA

Uno de los principales elementos pendientes en nuestro SECTOR AGRARIO sigue siendo las INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO. El regadío es hoy por hoy uno de los principales factores para fijar población y generar riqueza en el medio rural.

Es por ello que el CES insta tanto al Ministerio de Agricultura, como a la Consejería de Agricultura y Ganadería, a que colaboren y propicien la ejecución inmediata de los PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS que consigan un mejor aprovechamiento del agua, aportando la financiación prevista y necesaria.

El CES considera imprescindible desarrollar un plan integral que favorezca el RELEVO GENERACIONAL en el sector agrario, que contemple desde la financiación de las inversiones necesarias hasta el acceso en buenas condiciones a la tierra, pasando por el asesoramiento y la formación.

Para ello, el CES aboga por el incremento del apoyo destinado a los jóvenes agricultores y que exista flexibilidad para definir la edad y el periodo durante el cual los jóvenes agricultores puedan recibir los apoyos. En este sentido, la IGUALDAD DE GÉNERO, debe ser una prioridad transversal en todas las acciones. Otra política indispensable es el fomento de la DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR, a la par que la disponibilidad de acceso a Internet en todo el territorio rural.

La posición común sobre la REFORMA DE LA PAC se asienta en la defensa del mantenimiento de su presupuesto actual, de manera que agricultores, ganaderos y silvicultores puedan afrontar los nuevos retos sin menoscabo de la rentabilidad de sus explotaciones, así como la introducción del enfoque de género en la PAC para contribuir a la efectiva igualdad, reforzando el papel de la mujer en el medio rural.

En cuanto a la definición de la figura del AGRICULTOR GENUINO, el CES considera que los pagos directos de la PAC deben dirigirse hacia aquéllos que realizan una actividad agraria real. Además, el CES apoya firmemente la SIMPLIFICACIÓN.

A pesar de que Castilla y León es la segunda Comunidad Autónoma productora de leche de vaca y la primera de carne de vacas nodrizas y de leche de ovino, cabe destacar un año más el descenso en el número de explotaciones ganaderas y de sus efectivos productivos, por lo que se insta a la Administración regional a que analice las causas y ponga en práctica las medidas necesarias para evitarlo.

Un aspecto clave son los PRECIOS DE LOS CARBURANTES, con una incidencia especial en el sector agrario en el que es difícil trasladar estos incrementos al precio del producto.

El CES considera que se deben promover medidas adecuadas de CONTROL DE LA FAUNA SALVAJE para que no ocasione daños relevantes en la agricultura y ganadería, por pérdidas en cultivos o muertes en cabezas de ganado.

La reciente experiencia de la SEQUÍA de hace dos años lleva al CES a proponer la necesidad de una reserva de crisis permanente a nivel europeo, que sea eficaz y cuente con una financiación adecuada.

## FORESTAL

En materia de POLÍTICA FORESTAL se deben desarrollar de urgentemente todas las medidas contempladas en el Programa de Movilización de los Recursos Forestales en Castilla y León y en el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León: “El sector forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y el empleo en el medio rural: 2015-2022”.

Las medidas deben centrarse, primero, en mantener en buen estado de conservación las actuales masas forestales y segundo, en ampliar la superficie forestal cada año, con repoblaciones en todas las comarcas.

Asimismo, se deben diseñar medidas que respalden mejor las necesidades y prioridades locales mediante la SIMPLIFICACIÓN de los procedimientos administrativos.

Es necesario un ambicioso programa de INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN destinado a mejorar la sostenibilidad del sector y el desarrollo de productos y procesos innovadores, la estructura de gobernanza forestal, y la coordinación y difusión de buenas prácticas.

La aplicación de políticas forestales, apoyadas por un presupuesto adecuado, ayudará a los bosques de la Comunidad a contribuir eficazmente al equilibrio territorial, al crecimiento de la economía y del empleo en las zonas rurales y urbanas, y apoyarán al sector forestal para mantener la competitividad y el desarrollo de la bioeconomía, al tiempo que proteger la biodiversidad y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos.

## INDUSTRIA

Por lo que respecta al Sector Industrial, en 2018, la INDUSTRIA MANUFACTURERA de Castilla y León ha reducido su aportación al crecimiento económico de la Comunidad, disminución que afortunadamente ha sido compensada por el repunte del sector primario y en similar medida por los servicios de no mercado, y a diferencia del año anterior, la industria energética ha tenido un tono menos negativo.

En cuanto al EMPLEO INDUSTRIAL, siguen sin recuperarse las cifras previas a la crisis. En la última década la intensa pérdida de empleo en la construcción y, en menor medida, en la industria, solo se ha visto parcialmente compensada por el Sector Servicios.

El CES considera que se debe prestar atención al empleo industrial, impulsando como pilar estratégico de su desarrollo la formación y mejora del capital humano en habilidades digitales para

lograr una transición satisfactoria hacia el modelo actual de industria altamente digitalizado y automatizado.

El CES está especialmente preocupado por la renovación del tejido industrial de las zonas en declive de la Comunidad. La desaparición de este tejido no es una opción, por lo que se deben realizar los esfuerzos necesarios para la reconversión de las infraestructuras afectadas en infraestructuras válidas para la industria de nueva generación.

Una INDUSTRIA AUTOMOVILÍSTICA moderna y competitiva es fundamental para nuestra economía, y depende cada vez más de la automatización, la digitalización y los niveles más elevados de desempeño medioambiental.

El objetivo es garantizar que en Castilla y León se fabriquen las mejores soluciones de movilidad, equipos y vehículos conectados de bajas emisiones y que dispongamos de la infraestructura más moderna en su apoyo. Para ello, el CES considera que nuestro sector del automóvil deberá experimentar cambios rápidos y profundos para seguir siendo competitivo en el mercado mundial.

La INDUSTRIA AGROALIMENTARIA es la que mayor impacto tiene sobre la cohesión territorial, por lo cual resulta fundamental llevar a cabo políticas dirigidas a incrementar el valor añadido de la cadena de valor, los circuitos cortos de producción y distribución, y que se fomenten, asimismo, las figuras de garantía que impulsen el aumento del tamaño de las empresas.

Finalmente, para que todo lo anterior se plasme en una realidad, es necesario establecer un SISTEMA DE GOBERNANZA REGIONAL que permita una verdadera coordinación de la acción política en el ámbito industrial, dotado del más alto rango en esta materia, como herramienta única que diseñe y dirija todas estas políticas.

## ENERGÍA

En el ámbito energético, las RENOVABLES de nuestra Comunidad contribuyen a descarbonizar el consumo de comunidades limítrofes, grandes consumidoras de electricidad y tienen que importar electricidad de territorios vecinos. Por lo que respecta a la ENERGÍA EÓLICA, nuestra Comunidad no consiguió adjudicaciones de nueva potencia en 2018; si bien, está previsto que Castilla y León añada más potencia eólica en 2019.

En el ámbito del AUTOCONSUMO COMPARTIDO el CES considera que a pesar de la eliminación del llamado impuesto al sol, se debe avanzar con mayor decisión en la eliminación de las barreras que suponen un freno a su desarrollo. El autoconsumo debe ser un sistema simplificado que garantice que los pequeños negocios puedan compensar sus excedentes de energía en su factura de energía eléctrica.

Por otra parte, dado el desarrollo que en los próximos años tendrán las redes de calor, tanto en polígonos industriales como en la edificación de obra civil, el CES considera que la BIOMASA LOCAL Y SOSTENIBLE debe ser una apuesta específica de nuestra Comunidad.

Estando inmersa Castilla y León en un profundo proceso de transición energética que afecta a importantes zonas geográficas de nuestra Comunidad, sobre todo en las provincias de León y Palencia, es imprescindible alcanzar una transición no traumática tanto para los trabajadores del sector como para la propia actividad económica de las zonas afectadas.

Castilla y León, por su situación geográfica, tiene una extensa red de DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, aun así, el CES estima que su desarrollo es imprescindible para dotar de eficiencia y competitividad logística a nuestra región, así como para impulsar el almacenamiento y la exportación de nuestra energía.

En este sentido, el CES considera especialmente necesario el desarrollo de la red de distribución eléctrica en las áreas rurales, con el objetivo de mejorar la calidad del suministro, impulsar desarrollos logísticos y ampliar la red ferroviaria de cercanías y media distancia dentro de nuestro territorio.

También resulta fundamental reclamar con mayor intensidad un menor coste del precio del GAS. Por ello, es muy importante continuar impulsando que a nivel estatal se desarrolle MibGas y reducir las barreras que limitan la entrada de gas. Y también se deben reducir las cargas fiscales al gas.

En último lugar y antes de avanzar hacia al siguiente punto, destacar que Castilla y León está quedando al margen de los avances en la FABRICACIÓN DE BATERÍAS. Se están construyendo las primeras fábricas piloto y se anuncian continuamente nuevos proyectos en este ámbito estratégico e innovador. Las baterías serán tan importantes para la industria automovilística como el motor de combustión.

## CONSTRUCCIÓN

En el sector de la CONSTRUCCIÓN, el mayor peso que tiene la obra pública dentro de la construcción de Castilla y León influye notablemente en el comportamiento del empleo en el sector. El subsector de EDIFICACIÓN, que es el que mayor empleo genera, sigue sin recuperarse.

El CES coincide en la necesidad urgente de incrementar la inversión pública en infraestructuras, acudiendo a vías suplementarias de financiación como la colaboración público/privada si es necesario.

## SERVICIOS

El SECTOR BANCARIO tradicional está experimentando un fuerte proceso de transformación que ha creado un problema de cobertura en la prestación de servicios financieros en Castilla y León.

El CES considera que las políticas públicas han de encontrar una solución al creciente número de municipios de nuestra Comunidad que están en exclusión financiera. Además, el cierre de sucursales siempre va acompañado de nuevos procesos de reducción de empleo, por lo que esta Institución apoya todas las negociaciones que puedan realizarse para minimizar el impacto negativo del cierre de oficinas bancarias.

Este Consejo subraya un año más que el volumen de ahorro per cápita en Castilla y León es mucho más alto que el de la media nacional frente a un nivel crediticio por habitante mucho más reducido. Por ello, el CES recomienda que se haga valer este excedente del ahorro que existe en el sistema financiero de nuestra Comunidad.

Asimismo, se deben abordar los desafíos a los que se enfrenta nuestro SECTOR DEL TRANSPORTE, tales como ajustar los objetivos y prioridades a los recursos disponibles para garantizar que las decisiones en materia de infraestructuras se ajusten con más precisión a las necesidades de la Comunidad.

Por su parte, el TURISMO debe mantenerse como uno de los ejes importantes de la economía de nuestra Comunidad. En este sentido, debería impulsarse un Pacto de Comunidad por el Turismo, que conforme una apuesta institucional global por un turismo de calidad, desarrolle un marco fiscal, legal y financiero que garantice nuestra competitividad, favorezca la seguridad jurídica necesaria para el desarrollo de las inversiones y cuente con una dotación presupuestaria acorde con el peso del turismo en la economía y su potencial desarrollo.

El COMERCIO, por su parte, debe seguir avanzando hacia la transformación digital para su adaptación a las nuevas tecnologías. El tejido empresarial de Castilla y León, en el sector comercial minorista, está constituido en su mayoría por autónomos, micropymes y pequeñas empresas que tienen que hacer frente a la disrupción tecnológica y a un proceso de transformación.

Fomentar el desarrollo del sector minorista en beneficio último de los consumidores exige un planteamiento amplio: simplificar los marcos reguladores, garantizar que sean aptos para un entorno multicanal, así como reducir las medidas y procedimientos excesivamente gravosos y costosos impuestos a los comerciantes.

Finalmente, en relación con un subsector transversal como es el de los SERVICIOS TIC Y DE LOS CONTENIDOS, éste ha de ser considerado como un factor de sinergia que, con un mayor impulso, contribuiría a aumentar las oportunidades de crecimiento de otros subsectores.

En este sentido, el CES propone una renovación del programa Castilla y León Digital que tenga como objetivo convertirla en un agente destacado en la digitalización y reforzar su poder económico frente a la competencia global y articular de manera positiva la transición digital para todos los ciudadanos, creando valor añadido en ámbitos como la CIBERSEGURIDAD.

En relación con esto último, nos parece de decisiva importancia para nuestra Comunidad, que la futura Agencia Europea de Ciberseguridad llegue a establecer su sede en León, teniendo además

en cuenta que esta ciudad acoge el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), contribuyendo, así, a crear un ecosistema favorable para el impulso de este sector emergente.

## I+D+i

Entrando en el campo de la I+D+i, los datos de 2017 muestran la recuperación del sector después del mínimo marcado en 2015 desde el inicio de la crisis. El gasto total de I+D en Castilla y León creció gracias, fundamentalmente, a la recuperación del gasto empresarial.

No obstante, esto todavía no es suficiente para igualar las cifras de los años 2008 y 2009 ni para colocarnos en el grupo de cabeza de comunidades con una intensidad superior a la media nacional, estando todavía muy lejos de la media europea. Por ello, desde el CES recomendamos que se continúe con la tendencia ya iniciada en 2015, de incrementar el gasto en I+D+i en nuestra Comunidad, realizando los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos marcados tras la revisión de la RIS3.

El retorno obtenido por parte de las entidades de Castilla y León del PROGRAMA HORIZONTE 2020 ha aumentado considerablemente desde su puesta en marcha en 2014. Se ha de seguir en esta línea, teniendo en cuenta el siguiente Programa Marco para la I+D+i: Horizonte Europa, para el periodo 2021- 2027.

Es por todo ello que el CES considera que una participación más intensa de Castilla y León en los programas europeos y en los procesos de toma de decisiones a la hora de elaborar dichos programas, nos ayudaría a competir a escala mundial ya que el ritmo al que puede avanzar una sociedad viene determinado por el de su innovación.

Debemos ser capaces de utilizar el capital privado y la inversión pública conjunta y eficazmente, consiguiendo que las universidades sean más emprendedoras, y que los proyectos emprendedores surgidos en entornos del conocimiento sean impulsados, además de facilitar su acceso a financiación y a un ecosistema de recursos adecuados para su desarrollo.

En este sentido y de cara al futuro, debemos hacer un uso más inteligente y eficiente de los instrumentos de financiación para atraer y canalizar una masa crítica de inversión privada.

En definitiva, desde el CES queremos subrayar la importancia de la I+D+i y la transformación digital, como elementos transversales que requieren su interacción con otras áreas. Por todo ello, debemos mejorar nuestra posición de referencia en los indicadores europeos relacionados con estos ámbitos.

## SECTOR PÚBLICO

El PAPEL DEL SECTOR PÚBLICO en el ámbito económico, social e institucional es importante para garantizar un desarrollo socioeconómico óptimo y sostenible que permita alcanzar y mantener los estándares propios de una sociedad próspera.



Para ello, el CES considera que se debe seguir insistiendo en el papel redistributivo que debe jugar el sector público, tanto en el aspecto de las rentas como en el de provisión de los servicios públicos.

Existe margen para realizar una reforma fiscal autonómica que permita incrementar los recursos públicos y, a la vez, hacerlo de manera solidaria y progresiva para posibilitar la recuperación de la financiación de nuestro estado del bienestar.

Adicionalmente el CES considera necesario reforzar los criterios de racionalidad, transparencia, disciplina presupuestaria y de evaluación del gasto de las Administraciones Públicas, para garantizar la sostenibilidad del Estado del Bienestar, en base a una mejor gestión y una mayor eficiencia.

En esta línea, este Consejo considera imprescindible, que la Junta de Castilla y León ponga en marcha un plan de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal.

El CES considera que, si para alcanzar los objetivos de déficit se debe racionalizar el gasto público, la disminución del mismo debería provenir en mayor medida del gasto improductivo, sin recortar ni las inversiones ni el gasto social, ya que ambos contribuyen al desarrollo económico y la creación de empleo.

## **EMPRESA**

El CES considera que el AUMENTO DEL TAMAÑO de nuestras empresas es un objetivo imprescindible, que está en la base de cambio del modelo económico, por lo que se deben intensificar las medidas que faciliten el ACCESO A LA FINANCIACIÓN de las microempresas y las pymes.

En cuanto a las FUENTES DE FINANCIACIÓN utilizadas, se recurre tanto a fondos propios como a los ajenos, pero estos últimos se han reducido significativamente, sobre todo para la financiación de intangibles. El CES estima que la inversión empresarial en intangibles es un elemento clave para el crecimiento de la productividad.

Asimismo, el CES recomienda que haya una SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES y una menor carga burocrática para el acceso a la financiación, redes y servicios en los que participa la Administración.

El CES considera igualmente necesario dar un nuevo impulso a medidas eficaces destinadas a INTENSIFICAR LA DIGITALIZACIÓN de las Pequeñas y Medianas empresas, a través de líneas de ayudas que acerquen las nuevas tecnologías, con especial atención a las microempresas en el mundo rural.



Además, resulta imprescindible el APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN, un apoyo adaptado a las necesidades y perfil de las empresas.

El ECOSISTEMA EMPRENDEDOR de la Comunidad debe estar dotado de una combinación de elementos sociales, económicos, políticos y culturales. Es necesario desarrollar e implementar en el sistema educativo una política de educación emprendedora que fomente el espíritu emprendedor y todos los valores y competencias asociadas a éste. En este sentido también es necesario fomentar la COLABORACIÓN entre Universidades, Centros de Formación Profesional y empresas y organizaciones empresariales.

## INFRAESTRUCTURAS

En el ámbito de las INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, tanto las existentes como las nuevas por planificar, deben garantizar las necesidades de movilidad de personas y mercancías en el territorio.

La INVERSIÓN EN CARRETERAS en Castilla y León se encuentra en niveles mínimos históricos. Como consecuencia de esta falta de inversión, se observan deficiencias y necesidades, como la ampliación de capacidad de la red viaria interurbana.

Castilla y León debe apostar por un MODELO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE que permita reducir los tiempos de tránsito a través una gestión inteligente de los modos de transporte, así como mejorar la seguridad a través de una mayor inversión en mantenimiento, proteger la salud reduciendo la contaminación y aumentar la equidad a través de una mayor homogeneidad entre territorios, y garantizar la sostenibilidad futura.

Respecto a la RED FERROVIARIA debe favorecerse tanto la movilidad de las personas como mercancías, para lo cual son necesarias inversiones que permitan un mayor uso del ferrocarril en el transporte de mercancías, incluidas las conexiones transfronterizas con Portugal y las conexiones con los puertos y los centros logísticos.

El CES considera que será fundamental dar un impulso definitivo al CORREDOR ATLÁNTICO, proyecto europeo estratégico que discurre en toda la parte oeste de Europa, desde Algeciras hasta Alemania y que es considerada como uno de los nueve ejes prioritarios de transporte por la Unión Europea.

En nuestra región tanto su eje noroeste (León-Vigo-Gijón; Medina del Campo-Fuentes de Oñoro; Palencia-Santander) como el sur (Ávila-Madrid) tendrán un enorme impacto socioeconómico en toda la zona oeste.

El CES considera un objetivo irrenunciable integrar todos los proyectos prioritarios en la visión europea de la Vía Atlántica, creando un verdadero eje que desde la fachada atlántica garantice

la conexión de los puertos atlánticos de Sines, Aveiro, Leixoes, Vigo, La Coruña, Gijón, Santander y Bilbao, con sus respectivas zonas interiores, como es Castilla y León, continuando luego a los puertos de La Rochelle, Nantes/St Nazaire y Le Havre.

Por otro lado, el CES considera que para la unión de los corredores Atlántico y Mediterráneo que atraviesan la Península Ibérica es imprescindible la mejora, adecuación y desdoblamiento en el eje Ávila-León-Madrid, en la conexión entre Madrid y Villalba. Es esencial tanto la coordinación como la participación activa no sólo para que se pueda disponer de los fondos para materializar las actuaciones, sino para que se puedan articular los consensos necesarios para impulsarlas. Es necesario dotar a la comunidad de un plan de infraestructuras de CICLO INTEGRAL DEL AGUA en el que se aborden las necesidades de al menos cinco tipologías de inversión: depuración y saneamiento, infraestructuras de regadío, conducciones, presas, e ingeniería fluvial.

En cuanto a las INFRAESTRUCTURAS DE CONECTIVIDAD DIGITAL, y ante el imparable proceso de digitalización progresiva de toda la sociedad, el CES cree que se debe fortalecer la Agenda Digital para Castilla y León, fomentando el despliegue de redes y servicios de telecomunicaciones para garantizar la conectividad digital en todo el territorio.

Asimismo, la implantación de la conectividad ultrarrápida en todas las zonas pobladas es una necesidad urgente, ya que Castilla y León es objetivamente la Comunidad con menores dotaciones de conectividad.

## **MERCADO LABORAL**

### **VARIABLES BÁSICAS DEL MERCADO DE TRABAJO**

Antes de entrar en la exposición de las Recomendaciones en materia laboral del Informe Anual del CES, comenzaré haciendo un balance general del Mercado Laboral de Castilla y León.

La población activa de nuestra Comunidad volvió a reducirse, en concreto el 1,1%, en 2018, situación que viene sucediendo de forma continuada desde 2011, esto situó la tasa de actividad en el 54,5% (58,6% en el conjunto nacional).

En Castilla y León EL EMPLEO CRECIÓ en 2018 un 1,1%, lo que hizo aumentar la tasa de empleo hasta el 47,9% (49,7% en España).

El número medio de afiliaciones en alta en Castilla y León durante 2018 aumentó un 1,8%, siendo el quinto año consecutivo que se produce un aumento de las afiliaciones, alcanzándose las 906.689 afiliaciones. Al igual que en el caso de las afiliaciones, en 2018 por quinto año consecutivo, SE REDUJO EL DESEMPLEO un 15% en nuestra Comunidad, situándose en una cifra de 135.300 personas paradas (un 11,2% en España).

Como viene siendo habitual en Castilla y León, la mayor intensidad en la reducción del paro de la Comunidad no se debe tanto a la generación de empleo, como a un comportamiento más pasivo de la participación laboral. De esta forma, las 23.900 personas desempleadas menos de la

Comunidad se explican por un aumento de 11.100 personas ocupadas, y también por una retirada de 12.800 personas que antes estaban activas.

Tras cinco años de recuperación del empleo, puede decirse que nuestra economía tiene importantes dificultades para generar tanto empleo suficiente, como empleo profesional cualificado, y por lo tanto EMPLEO DE CALIDAD en cuanto a condiciones de trabajo.

La robotización, la digitalización, el cambio climático y el envejecimiento demográfico están generando cambios en los mercados laborales de todo el mundo. Sobre todo la digitalización implicará sin duda desplazamientos entre unos sectores y otros y cambios en las cualificaciones requeridas, tanto para las empresas como para las personas.

El Consejo considera que deben explorarse SOLUCIONES DE COMPROMISO EN TODOS LOS ÁMBITOS EN EL MARCO DEL DIÁLOGO SOCIAL que apoyen una transición justa y ordenada en relación con la sociedad digital para que se ponderen los intereses de los trabajadores y de las empresas en beneficio de la sociedad en su conjunto.

ES PREOCUPANTE PARA EL CES LA ALTA TEMPORALIDAD en nuestro mercado de trabajo, del 25,2% en la Comunidad, y del 26,8% en España, y sus efectos nocivos tanto por lo que respecta a la inseguridad y limitación de derechos que provoca entre la población trabajadora, como por la falta de inversión en políticas de formación y en el reducido crecimiento de la productividad.

En el Consejo seguimos apostando por promover la contratación indefinida, valorando la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social respecto a la conversión de contratos temporales fraudulentos en indefinidos.

La precariedad laboral afecta en modo especial a las personas JÓVENES, a quienes afecta más la temporalidad y la parcialidad. La juventud se encuentra con serias dificultades de entrada en el mercado laboral, y además, cuando se consigue un empleo, no suele ajustarse a las expectativas, ni en cuanto a calidad, ni a estabilidad, ni en posibilidades de desarrollo profesional acorde con los estudios realizados.

El empleo que se genera es insuficiente, y el que se crea no siempre es de suficiente calidad, por lo que puede decirse que el modelo de crecimiento dominante redundará en un AUMENTO DE LAS DESIGUALDADES, cuyos rasgos más preocupantes son la persistencia en el desempleo, la vulnerabilidad o inseguridad en el empleo y la persistencia de la tasa de pobreza también entre las personas ocupadas.

Consideramos que la estructura productiva es difícilmente sostenible y necesita un CAMBIO HACIA UNA ECONOMÍA MÁS SUSTENTADA EN EL CONOCIMIENTO.

Por ello, en el CES pensamos que son necesarias políticas dirigidas a revertir la situación actual de nuestra economía y de nuestro mercado laboral, con estímulos que permitan AVANZAR HACIA

UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, Y CON COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, que generen puestos de trabajo suficientes y de calidad.

En cuanto a EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO, en el CES pensamos que tenemos una administración relativamente envejecida, por lo recomendamos avanzar en las futuras convocatorias de personal adaptándose a las necesidades de servicio, siendo equilibradas y mantenidas en el tiempo, considerando que es necesario rejuvenecer las plantillas si se quiere continuar avanzando en innovación, agilidad, y calidad en los servicios.

En lo que se refiere al AUTOEMPLEO el Consejo aboga por la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de este tipo de personas trabajadoras, a fin de conseguir unas relaciones laborales y una protección social adecuadas, y el desarrollo de procesos de negociación de acuerdos bipartitos y tripartitos en el ámbito del Diálogo Social para regular estas situaciones.

El Consejo defiende que la ECONOMÍA SOCIAL es un motor clave del desarrollo económico y social en Castilla y León y considera necesario impulsar la visibilidad de las empresas y organizaciones de la economía social, apoyarlas para generar innovaciones sociales y tecnológicas, mejorar su acceso a financiación y eliminar los obstáculos jurídicos que les impidan su capacidad de crecer y operar en la economía de mercado en igualdad de condiciones con otros tipos de empresas.

## INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

La intermediación es una de las funciones del servicio público de empleo, que contribuye al fomento y a la inserción laboral y también a la formación, la orientación laboral, e incluso en la gestión de los incentivos para facilitar dicha inserción.

El perfil de la persona usuaria del servicio público de empleo se corresponde cada vez más con los colectivos con más dificultades en el mercado laboral, ya que estos métodos formales de búsqueda son utilizados fundamentalmente por personas con bajo nivel de estudios y de mayor edad.

En cambio, las personas jóvenes y más formadas tienden a utilizar métodos informales de búsqueda.

Para este Consejo, EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DEBE LIDERAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL, pudiéndose complementar sus servicios con las medidas establecidas de colaboración público-privada, garantizando la gratuidad de todos los servicios y bajo los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, con especial atención a aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

Consideramos necesario DOTAR económicamente al servicio público de empleo de los medios humanos, materiales y técnicos adecuados, compensando la descapitalización que ha sufrido la

plantilla; de lo contrario se disminuirá la capacidad necesaria para mantener o gestionar vacantes, y sin un importante registro de vacantes es muy difícil aumentar las colocaciones, en especial de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral.

## CONTRATACIÓN LABORAL

El CES considera que debe prestarse especial atención al encadenamiento de varios contratos temporales en una misma entidad que puedan suponer fraude de ley.

En el CES incidimos en la necesidad de una revisión profunda de las últimas reformas laborales con el objetivo de fortalecer la negociación colectiva, garantizando el equilibrio entre las partes y devolver a la negociación colectiva el papel central en la regulación de las condiciones de trabajo.

Debido al alto porcentaje de parcialidad de los contratos (en Castilla y León del 38,3%) especialmente en el caso de las mujeres, recomendamos que se realice una reflexión legal por todas las partes implicadas y que la pujanza de la parcialidad pueda ser mejor regulada tanto en la normativa laboral como en la negociación colectiva para que se pueda REDUCIR LA PARCIALIDAD INVOLUNTARIA.

## INMIGRACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO

Desde 2010 venía descendiendo interanualmente la población activa inmigrante en la Comunidad, sin embargo, en 2018 se produjo un INCREMENTO DE LAS PERSONAS ACTIVAS INMIGRANTES.

No obstante, la población de origen inmigrante tiene también TASAS DE PARO MÁS ALTAS QUE LA POBLACIÓN AUTÓCTONA, lo cual indica una peor posición en el mercado de trabajo.

El Consejo considera que para determinar con precisión los factores que influyen en la incidencia del paro, SE REQUIERE DE ESTUDIOS EN PROFUNDIDAD a nivel regional que analicen por qué se produce la segregación ocupacional existente y la relación entre la formación y la inserción laboral, así como la incidencia del país de origen a la hora de acceder al empleo.

Las personas de origen inmigrante se encuentran en una posición desfavorable en el mercado de trabajo, concentrándose en ocupaciones sin cualificación, y con una frecuencia mayor de situaciones de temporalidad excesiva y de trabajo a tiempo parcial involuntario, e incluso subempleo.

A mayor temporalidad y menor salario el acceso a las prestaciones por desempleo se dificulta, siendo éstas muy escasas en duración y calidad. Se puede afirmar que, en su mayoría, las personas trabajadoras extranjeras están en situación de vulnerabilidad social. Así lo demuestra la diferencia salarial existente con la población autóctona, especialmente en el caso de las mujeres extranjeras.

En el CES pensamos que el eje fundamental de la integración es el acceso a un empleo de calidad y que las condiciones de vida, la participación social y la convivencia pivotan alrededor de éste, constituyendo UN RETO PARA LAS POLÍTICAS ACTIVAS de inserción laboral.

Las políticas activas de empleo deben seguir contribuyendo, a superar una excesiva concentración en algunas ocupaciones sin cualificación y mejorar la empleabilidad. Es necesario impulsar medidas de gestión de diversidad en las empresas que aproveche en el talento.

En el CES consideramos que sería deseable que se mantuvieran las líneas fomentan la inserción laboral regular de estos colectivos, se agilicen los procesos administrativos de contratación, se facilite la movilidad ocupacional y geográfica de estas personas, y se propicie el aprovechamiento del capital humano que incorporan.

## **POLÍTICAS DE EMPLEO**

El CES considera que las POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, son un completo paquete de medidas, articuladas año a año, y que vienen a significar uno de los mejores planes del Estado, sino el más completo, por presupuesto y por programas y líneas de actuación.

En lo que se refiere al FOMENTO DEL EMPLEO, el CES considera que se siga incentivando el contrato indefinido ordinario a tiempo completo, para colectivos determinados y con unos requisitos muy específicos.

El Consejo entiende que los planes de fomento de empleo local, son una buena herramienta para la creación de empleo en los ámbitos locales, para la prestación de servicios y la realización de obras de interés general y social, y para luchar contra el desempleo y, en muchos casos, contra la despoblación en los ámbitos rurales, y que deberán seguir existiendo en cuanto el desempleo siga siendo elevado.

Así mismo consideramos necesaria la continuidad del programa PIE de ayudas económicas a ciertos colectivos de desempleados, así como los programas de ayudas económicas complementarias a trabajadores y empresas para los procesos derivados de ERTES y despidos para mayores de 55 años.

En lo que se refiere a ORIENTACIÓN, consideramos que su impulso como eje de política de activación para el empleo va en consonancia con los cambios profundos en el mundo laboral, ante el que se pronostican fuertes transformaciones a medio plazo, especialmente vinculadas a la cuarta revolución industrial.

La orientación necesita unas nuevas políticas asociadas a las respuestas en los cambios de relaciones laborales, en las que hay que tener muy en cuenta los conceptos de activación y flexibilidad.

En cuanto a la FORMACIÓN PARA EL EMPLEO el Consejo considera que se debe actuar con diligencia para paliar los efectos de la falta de oferta formativa de los últimos años y a la ausencia de formación de ocupados en determinados sectores, aumentando con ello la brecha territorial, social y sectorial.

Para el CES es necesario informar y generar consenso entre todos los agentes implicados en la implementación de la FP DUAL para que este modelo se introduzca con éxito en los centros educativos.

Consideramos que debería abordarse la revisión de todo el sistema de cualificaciones de la Formación Profesional para el Empleo, para su mayor adecuación a sectores emergentes, como la industria 4.0, la economía circular o las redes de comunicación 5G, y su transposición inmediata a las ofertas del mercado laboral.

Para el CES la visión a largo plazo para la FORMACIÓN PROFESIONAL deber ser la consecución de un sistema que sea más competitivo e inclusivo de alta calidad, para lo que es necesario establecer como prioridades el aprendizaje basado en el trabajo.

Un impulso a la reforma de la FORMACIÓN PROFESIONAL ayudaría a las empresas a optimizar su base de personas trabajadoras, en beneficio de una mayor competitividad y flexibilidad organizacional y mejor capacidad para introducir formas de trabajo que mejoren la productividad, con un efecto positivo en la empleabilidad.

## IGUALDAD Y BRECHA DE GÉNERO

La tasa de empleo de las mujeres de la Comunidad es más de doce puntos porcentuales inferior a la de los hombres. En el CES pensamos que aumentar y mejorar la participación laboral femenina es un objetivo irrenunciable, con efectos beneficiosos tanto para las mujeres, como para la sociedad en su conjunto.

El Consejo considera que para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral es importante contar con políticas bien diseñadas que favorezcan el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada en lo que respecta a permisos y fórmulas de trabajo flexibles.

Asimismo, es necesaria la adecuada prestación de servicios de atención a la infancia, tal y como ocurre en otros países de nuestro entorno.

En el CES valoramos positivamente la entrada en vigor de la Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León, recomendando el CES que su efectividad a la mayor brevedad posible.

A nivel estatal el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, ha



introducido modificaciones a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El CES considera muy importante el cambio introducido en el Registro de Convenios Colectivos en relación con el procedimiento de registro de Planes de Igualdad, eliminando la doble opción que existía con anterioridad.

## EMPLEO JOVEN

En cuanto a empleo de las personas jóvenes, a nivel estatal se aprobó el Plan de Empleo Joven 2019-2021 para la formación e inserción laboral de las personas menores de 30 años. A nivel regional se firmó el Acuerdo Especial de refuerzo de las políticas de empleabilidad de la juventud de Castilla y León 2019-2020, que se suma a Estrategia de Impulso Joven 20/20 y a Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020.

El CES aconseja que en el texto de todas las Estrategias o Planes de Empleo Joven se fijen objetivos y metas, y que sean realistas y alcanzables, basados en una evaluación previa de las brechas que pretende reducir y un análisis riguroso de los segmentos del mercado de trabajo en los que pretenden intervenir, con indicadores consistentes y objetivamente verificables que permitan evaluar los cambios logrados y su impacto.

Es necesario fijar los resultados de impacto esperados teniendo en cuenta todos los factores exógenos que pueden enmascarar los logros conseguidos, lo que ayudaría a otorgar más credibilidad a estos planes, y valorar su eficacia intrínseca para dotar de mayor eficiencia a los recursos empleados.

En cuanto al SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL observamos que las personas inscritas siguen incrementándose y el informe de evaluación sobre la aplicación de la Garantía Juvenil ponen de relieve la necesidad de tender puentes entre el sector laboral y los jóvenes.

El CES considera necesario que se lleve a cabo un análisis exhaustivo sobre cómo se está desarrollando la Garantía Juvenil y qué tipo de empresas y sectores están contratando a los jóvenes inscritos en la Garantía Juvenil.

Consideramos que el trabajo en el ámbito de la juventud aporta numerosos beneficios para la sociedad en su conjunto. El Consejo propone reforzar la perspectiva de la juventud en todos los ámbitos políticos a escala regional, garantizando que los intereses de los jóvenes se tengan en cuenta en la elaboración de las políticas.

El CES considera que las personas trabajadoras en el ámbito de la juventud necesitan adaptarse a las necesidades y los hábitos cambiantes de los jóvenes y al cambio tecnológico.



## DIÁLOGO SOCIAL

El DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, iniciado en 1990, está plenamente arraigado desde 2001 e institucionalizado en 2008 con la creación del Consejo de Diálogo Social de Castilla y León.

Esto coloca a nuestra Comunidad en una posición de liderazgo nacional en el reconocimiento normativo de la existencia e importancia del Diálogo Social y la institucionalización del mismo.

Recientemente el modelo de Diálogo Social de Castilla y León se ha trasladado a los municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad, de forma que la implantación del Diálogo Social Local en nuestra Comunidad puede considerarse ya definitiva.

El desarrollo efectivo del Diálogo Social mediante ACUERDOS beneficia a personas trabajadoras, empresas, al ámbito de los servicios sociales y a la ciudadanía en general.

A juicio del CES, el diálogo social vertebrará las relaciones laborales y es un factor para mejorar la vida de las personas trabajadoras y de las que están desempleadas y de las pensionistas, así como de las personas en situación de vulnerabilidad, por ello consideramos que es necesario seguir avanzando en este sentido.

## RELACIONES LABORALES

El CES expresa su preocupación por el debilitamiento que han experimentado recientemente la negociación colectiva y la cobertura de los convenios colectivos.

El Consejo manifiesta que la negociación colectiva debe desempeñar un papel protagonista liderando la transformación de los derechos laborales, que permita dar cobertura a todas las personas trabajadoras de la Comunidad.

## SALARIOS

A pesar del descenso del desempleo, el aumento de los salarios es lento y menor que el previo a la crisis para niveles comparables de desempleo.

Los salarios de las personas trabajadoras a tiempo parcial, así como aquellas que han experimentado periodos de desempleo durante la crisis, combinados con las aún altas tasas de desempleo, contribuyen a elevar el número de personas con salarios bajos.

En 2018 el INCREMENTO SALARIAL MEDIO de Castilla y León ha sido inferior al del conjunto nacional. Desde el CES consideramos que, tal y como se refleja en el Acuerdo de Trasposición y Adaptación del IV AENC, un incremento salarial que permita gradualmente en los próximos años equiparar los salarios medios de nuestra Comunidad con los del Estado.

El CES considera que la aplicación de nuevas políticas salariales en el ámbito de nuestra Comunidad tendrá efecto tractor en la recuperación económica y en la reversión de las desigualdades sociales.

El CES valora positivamente en su conjunto el IV AENC, en el que se acuerda en lo referido a los salarios que “los INCREMENTOS SALARIALES serán para cada uno de los años de vigencia de este Acuerdo: una parte fija de en torno a un 2% y una parte variable del 1%”.

La BRECHA SALARIAL DE GÉNERO tiene su origen en los roles y estereotipos de género que se extrapolan al ámbito del trabajo desde el acceso, pasando por la promoción y el mantenimiento del puesto de trabajo, y hasta la jubilación.

Las diferencias salariales entre hombres y mujeres no sólo derivan de la ausencia de corresponsabilidad o de las dificultades a la hora de ejercer el derecho a conciliar, sino que intervienen múltiples factores.

En este sentido, el CES manifiesta que la reivindicación de una igual retribución por un trabajo del mismo valor es un objetivo justo, lógico y esencial en nuestro sistema de garantías y en el marco de unas relaciones de trabajo protegidas por la ley y los convenios colectivos. Cualquier indicio de discriminación, en materia salarial o en cualquier otra, debe reprocharse y erradicarse en nuestra sociedad.

## **SALUD LABORAL**

Durante 2018 el índice general de incidencia de la siniestralidad de Castilla y León se incrementó. En el CES nos preocupa el incremento de la siniestralidad laboral, considerando que todas las medidas que se adopten deben incidir en la prevención de riesgos laborales con el objetivo de la siniestralidad cero.

En el CES nos preocupan los nuevos riesgos generados a partir de las nuevas realidades laborales que conforman el mercado laboral 4.0, por los efectos que pudieran tener en la siniestralidad laboral. Consideramos necesaria la propuesta y disposición de medidas preventivas relacionadas con estas nuevas condiciones de trabajo.

En el CES, pensamos que las medidas que se implantan en salud laboral y prevención de riesgos han de tener perspectiva de género. Asimismo, valoramos cualquier medida orientada a la prevención de la violencia en el ámbito laboral, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

## **INSPECCIÓN DE TRABAJO**

En 2018 se aprobó el Plan Director por un Trabajo Digno 2018–2020, que la recuperación de derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, incluyendo medidas para luchar contra el fraude, la precariedad laboral y erradicar las situaciones de abuso.

El Plan Director recoge dos Planes de choque, uno contra el fraude en la contratación temporal y otro contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial.

El CES considera que es necesario reforzar los recursos humanos y materiales de la Inspección de Trabajo, con el fin de intensificar las tareas de inspección en el ejercicio de sus funciones, evitando el incumplimiento de la normativa laboral.

Asimismo, consideramos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe disponer de más recursos tecnológicos como medio para AUMENTAR SU EFICACIA.

## **CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL**

La tercera y última parte corresponde con el análisis del estado del bienestar de nuestra Comunidad, a través de los indicadores relacionados con la educación, la sanidad, los servicios sociales y, en general, las condiciones de vida de nuestra ciudadanía.

## **RETOS DEMOGRÁFICOS**

Es necesario comenzar haciendo una especial referencia a los retos demográficos a los que nos venimos enfrentando. Los datos de la evolución demográfica a 1 de enero de 2019 muestran que, el repunte positivo de 5.500 personas, procedentes de la migración exterior, no resulta eficaz para revertir la situación estructural de decrecimiento demográfico, ya que se han perdido 10.950 habitantes.

Estamos ante un serio problema con urgente necesidad de solución, por lo que desde el CES consideramos que las posibles medidas financieras y fiscales para paliar los efectos del envejecimiento y la dispersión deben estar acompañadas de medidas de impulso especialmente en zonas más despobladas para la generación de actividad económica tractoras de inversión en empresas con implantación tecnológica, para la captación de empleo de calidad.

La coyuntura demográfica está estrechamente relacionada con el modelo territorial de Castilla y León, que sigue las tendencias de años anteriores, con un aumento relativo de la concentración en áreas urbanas (66,1%), perdiendo más población en el medio rural (-1,7%) que en los núcleos urbanos (-0,2%).

Es fundamental la coordinación de la ordenación del territorio con las estrategias que aborden la actividad económica, la brecha digital, la organización logística, movilidad y servicios públicos, y todas las estrategias e iniciativas que se han diseñado hasta ahora de una forma dispersa, y que por este motivo no han avanzado en sus propósitos.

Para ello se debe contar con la implicación y participación de los agentes económicos y sociales, en la definición del modelo territorial y de la ordenación y gestión del territorio para lo cual las

cuatro esferas del desarrollo territorial -la esfera académicocientífica, la esfera técnica, la esfera política y la esfera de los agente sociales y económicos- deben alinearse en función de un objetivo común.

## EDUCACIÓN

En cuanto al ámbito educativo, cabe apuntar que en 2018 se han ido revirtiendo varias medidas de las que se llevaron a cabo en 2012, en plena crisis económica, reduciendo la ratio de alumnado por clase, fijando el número máximo de horas lectivas semanales del profesorado y eliminando el plazo de hasta diez días lectivos para sustituir al profesorado de baja, permiso, excedencia o licencia.

Desde el CES consideramos que es que urgente se retomen los trabajos para la elaboración de un pacto social y político por la educación en España, que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, y todos los agentes implicados en la comunidad educativa, que asegure su permanencia, en lo fundamental, independientemente de los cambios en el Gobierno que se produzcan.

En 2018 se destinaron 2.002 millones de euros a la Consejería de Educación, un 2,9% más que en el ejercicio anterior. Así, el gasto en educación sobre el PIB (2017) ha supuesto el 3,7% en Castilla y León (la media en España se situó en el 4,5%).

Para el CES es necesario seguir dotando al sistema de una suficiente, adecuada y eficiente financiación, llegando a alcanzar, al menos la media española en términos de porcentaje del PIB.

El sistema educativo de Castilla y León se enfrenta a una tasa de abandono educativo temprano del 13,9% (17,9% en España y 10,6% en la UE), registrando el quinto mejor puesto de España y siendo la comunidad que presenta el mayor descenso de este indicador en el último año con una reducción de 2,8 puntos.

Para abordar de manera decidida la reducción de este abandono es necesario reforzar la estrategia transversal, flexibilizando y permitiendo nuevas trayectorias modulares y de retorno, reconociendo la experiencia laboral que posibiliten el rescate de los que hayan abandonado y la compatibilización a quienes deciden optar por la inserción en el mercado laboral.

La formación profesional es clave para afrontar el reto del mercado laboral. El número de personas matriculadas en ciclos de formación profesional en Castilla y León es de 35.962, mientras que en enseñanzas universitarias el número es de 75.828 personas sumando grado y máster.

Se hace necesario un sistema de orientación, con mayor enfoque profesional y laboral, relacionado con las enseñanzas de FP, todo ello teniendo en cuenta que el sistema de orientación educativa, vocacional y profesional de Castilla y León, que es común para todas las enseñanzas no universitarias, carece de un enfoque específico para este tipo de enseñanzas.

Entre los desafíos a los que se enfrenta de la universidad pública cabe destacar la financiación, la autonomía, la gobernanza, y la garantía de una renovación generacional del profesorado.

Es necesario estructurar las prioridades presupuestarias para que den cabida a un crecimiento sostenido de su financiación, compartido entre la comunidad autónoma y la administración central, que prime la calidad, la eficacia y la eficiencia sobre la base de un adecuado equilibrio entre las necesidades estructurales de la docencia y de la Investigación.

Además, consideramos necesario que se aplique una tasa de reposición del personal que permita un equilibrio estructural entre necesidades docentes e investigadoras, así como la creación de nuevas plazas de profesorado titular y catedráticos, que permitan una renovación en las plantillas de las universidades públicas.

La igualdad de oportunidades es otra de las políticas educativas que tiene que avanzar decididamente. Las becas y ayudas al estudio, especialmente la gratuidad de libros de texto, son un instrumento fundamental para compensar las desigualdades económicas del alumnado y posibilitar su acceso y continuidad educativa. Las becas se centran en neutralizar las barreras económicas de partida.

Es necesario aumentar progresivamente la inversión en becas, incorporando procedimientos más rápidos y flexibles de solicitud y concesión, mejorando su impacto para prevenir el abandono prematuro y optimizando su eficacia como estímulo de la continuidad educativa.

## SANIDAD

La percepción de las personas usuarias acerca del sistema sanitario público, realizada a través del Barómetro Sanitario, muestra como la nota media que se otorgaba a la sanidad castellana y leonesa era de 6,65, por encima del 6,57 nacional, pero inferior al obtenido en 2017 que fue un 7,07.

En 2018 se destinaron 3.545 millones de euros a sanidad, un 2,9% más que en el ejercicio anterior. Así, el gasto en sanidad sobre el PIB (2017) ha supuesto el 6,5% en Castilla y León (la media en España se situó en el 5,9%).

Desde el CES considera necesario el aumento de los gastos de sanidad pública regional hasta los niveles de los países europeos de desarrollo similar para responder a las transformaciones de nuestra sociedad. Respecto a los recursos humanos del sistema sanitario regional, es necesario que se continúen adoptando medidas para paliar la falta de médicos especialistas y que se realice una adecuada planificación para conseguir la resolución estructural de este problema. Reivindicamos, además, la creación de la especialidad de medicina de urgencias y emergencias que ya cuenta con amplio respaldo social.

Las listas de espera constituyen uno de los principales problemas de la atención sanitaria. Es verdad que las listas de espera han bajado en 2018 (un 8% las quirúrgicas, un 10% las de

primeras consultas y un 4% las de pruebas diagnósticas), pero también es verdad que se han incrementado los días de espera en el caso de pruebas diagnósticas.

Por todo ello se hace urgente la implantación definitiva de medidas que acorten los plazos de espera, especialmente en pruebas diagnósticas. Además, deben existir sistemas de información periódica, completa y pública sobre listas de espera de consultas y pruebas diagnósticas, como ya se está haciendo en el caso de las intervenciones quirúrgicas.

Durante el año 2018 el gasto público en farmacia a través de recetas supuso un importe de 609 millones de euros, apreciándose un incremento del 2,76% y se reintegraron 5 millones de euros (5.283.094,28) a más de 311.239 pacientes por los excesos en los copagos.

En relación al copago farmacéutico, el CES recomienda se sigan adoptando medidas para conseguir que las personas que no dispongan de recursos económicos suficientes puedan estar exentas del copago.

Hay que tener en cuenta que la falta de adherencia entre una población altamente vulnerable puede tener un impacto relevante a largo plazo en los resultados clínicos, y consecuentemente también en los costes a largo plazo para el sistema sanitario.

## VIVIENDA

En cuanto a la vivienda, el CES considera que hay que impulsar la función social de la vivienda, denostada en los últimos tiempos, garantizando los derechos de la ciudadanía en materia de vivienda, para que la vivienda social sea un bien que coexista en su configuración dentro de los límites del marco del mercado libre.

Se debería abordar la consideración de la vivienda como derecho a nivel estatal, estableciendo unas normas mínimas de compromiso público para evitar la dispersión coyuntural que suponen los planes de vivienda cuatrienales.

En nuestra comunidad, y en otras muchas, se ha legislado sobre el derecho a la vivienda, pero debe avanzarse más para que se incluyan los instrumentos de política de vivienda que han ido desarrollando los países de nuestro entorno: la zonificación urbanística de viviendas sociales en nuevos desarrollos urbanísticos y en la transformación de la ciudad existente; los planes locales de vivienda participativos; la mediación en el alquiler privado con garantías públicas; la cesión de viviendas garantizada; los pisos públicos de alquiler social; los alojamientos sociales para colectivos diversos; el acceso diferido a la compra; el derecho de tanteo y retracto a favor de las administraciones públicas en operaciones inmobiliarias de vivienda protegida y susceptibles de ser destinadas a alojamiento social; la cobertura de situaciones de sobreendeudamiento y segundas oportunidades; o la determinación de barrios con necesidad de atención especial urbanística y social.

## MEDIO AMBIENTE

El cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo y supone una presión adicional para nuestras sociedades y el medio ambiente por los impactos asociados que se manifiestan de distintas formas en cada zona.

Consideramos prioritario seguir avanzando e impulsando actuaciones encaminadas a propiciar el desarrollo de un modelo de sostenibilidad que apueste por la mitigación y adaptación al cambio climático en cuya puesta en marcha estén implicados todos los protagonistas potenciales: la Administración, los centros productivos y la Ciudadanía.

Un problema importante al que se enfrenta el medio ambiente es la lucha contra los incendios. El 2018 a pesar de haber sido un año muy benevolente en cuanto incendios forestales, debido fundamentalmente a las buenas condiciones climatológicas, es curioso observar cómo el mes con mayor número de incendios sigue siendo un mes de invierno.

Por lo que recomendamos reforzar el operativo de prevención y extinción de incendios forestales, haciéndole flexible y modulable en función de las circunstancias del riesgo.

## CONSUMO

Vivimos en un mundo en el que el consumo existente se caracteriza por la situación dominante que ocupan las grandes empresas, la enorme diversificación y continua aparición de productos y servicios, así como las nuevas formas de comercialización y contratación.

La defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias podemos decir que es un reto actualmente y aún más en el futuro.

Por todo ello, desde el CES entendemos que en un mercado cada vez más tendente a eliminar fronteras nuestra sociedad debe de estar preparada con todos los instrumentos necesarios para crear un espacio en el que podamos disfrutar de todos los productos, bienes y servicios de la forma más segura posible.

El CES considera necesario tener en cuenta la propuesta de la Unión Europea conocida como “Nuevo Marco para el Consumo” relativa a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la UE, de modo que se analicen los retos futuros de la política de consumo en un entorno económico y tecnológico en rápida evolución.

Este Consejo, aprovechando el marco descrito, recomienda llevar a cabo el desarrollo y adaptación del Estatuto del Consumidor de Castilla y León aprobado hace ya cuatro años por la Ley 2/2015, de 4 de marzo, de acuerdo con su Disposición Final Segunda.



## SERVICIOS SOCIALES

El sistema de servicios sociales es el ámbito en el que es clave el compromiso político y social en la defensa del mantenimiento y el reforzamiento de este sistema, con la financiación necesaria y suficiente que permita la viabilidad y el futuro de la prestación de estos servicios y garantice, el conjunto de la población, unas condiciones de vida dignas, y la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

El presupuesto inicial de la Gerencia de Servicios Sociales para el año 2018 fue de 951 millones de euros, suponiendo un incremento del 5,15% respecto del año anterior.

Esta Institución considera positivos los resultados del diálogo social en Castilla y León autonómico y local, siendo la comunidad autónoma con mayor número de acuerdos, que redundan en mayor beneficio para la población en la extensión uniforme de los servicios sociales.

Desde la aprobación del Catálogo de servicios sociales en Castilla y León existe un modelo de atención centrado en la persona y no por colectivos, que pone a la persona en el centro de la atención aplicando ayudas según sus necesidades.

A continuación, voy a referirme a algunas de las situaciones más vulnerables que están siendo atendidas desde el sistema de servicios sociales. La primera de ellas hace referencia a las personas dependientes.

El sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD), desde su creación, como política social ha demostrado aspectos positivos, como la creación de un sistema de cobertura universal para situaciones de dependencia, apoyo a cuidadores informales y una expansión de los servicios comunitarios y en la creación de empleo.

Pero, también se ha producido una paralización en su desarrollo entre 2012 y 2015, y los ajustes a la baja en el gasto público durante esos años han afectado negativamente el alcance de la cobertura, la intensidad protectora y la calidad de los beneficios.

Para paliar estas situaciones, en Castilla y León se han llevado a cabo diversos Acuerdos del Diálogo Social cuyos objetivos se centraron en reducir y/o paliar el impacto los recortes para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad en esta Comunidad Autónoma.

Para poder recuperar todo lo perdido, instamos a la Administración General del Estado a que incremente su financiación, hasta llegar a la financiación global del 50 % de la dependencia.

En opinión del Consejo es necesario seguir fortaleciendo los servicios y prestaciones del sistema de atención a la dependencia, ya que los cuidadores familiares no podrán satisfacer las crecientes necesidades del sistema de dependencia a medio y largo plazo, debido al envejecimiento de la

población, el crecimiento de la población mayor dependiente y los cambios en el tamaño y la estructura de la población tradicionalmente cuidadora.

Una segunda vulnerabilidad a la que me referiré son las mujeres víctimas de violencia de género. La violencia de género es uno de los grandes problemas que hoy persiste en nuestra sociedad, y por tanto se hace indispensable luchar desde las administraciones públicas. En 2018 se registraron 5.239 denuncias y 1.079 órdenes de protección.

Desde esta Institución, consideramos importante un cambio en el paradigma del tratamiento de la información sobre violencia de género por parte de los medios de comunicación. Es necesaria la implantación de una adecuada perspectiva de género a la hora de tratar, redactar y trasladar la información a la sociedad en cuanto a casos de violencia de género. De lo contrario, se desvirtúa la sensibilización ante esta problemática.

Una tercera situación de vulnerabilidad está formada por aquellas personas en situación o riesgo de pobreza, que, a pesar del crecimiento económico, la situación social de nuestra comunidad autónoma sigue presentando exclusión social.

Según los últimos datos de la última encuesta de condiciones de vida, en nuestra comunidad el 16,1% de los hogares se encuentran en riesgo de pobreza, registrándose un aumento de siete décimas. En el caso de España es del 21,5 %, con un descenso de 1 punto. No obstante, Castilla y León es la tercera comunidad autónoma con menor tasa de hogares con carencia material severa.

El CES considera que la pobreza es un problema de Comunidad que compromete la cohesión social y el crecimiento económico, por lo que este problema ha de continuar siendo considerado en el diseño de las políticas, teniendo en cuenta que la magnitud de este fenómeno no es homogénea en las diferentes provincias.

Los esfuerzos para reducir la pobreza y las situaciones de la vulnerabilidad en nuestra comunidad se están canalizando a través de la Red de Protección a las Familias gracias al trabajo conjunto del Diálogo Social y de las entidades sociales que conforman el Diálogo Civil.

Aunque esta Red se ha visto reforzada y dotada de carácter permanente al convertirse en Ley en 2018, es necesario un impulso más decidido para su fortalecimiento, estableciendo un marco futuro de financiación suficiente.



Jornada de ADE FINANCIÁ y ACUERDO IBERAVAL con entidades financieras para el desarrollo económico y social. Valladolid, febrero 2019

## 4. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Tras la emisión de cada Informe Previo preceptivo, resulta conveniente conocer el grado de aceptación que ha tenido en la norma definitiva cuyo proyecto lo motivó, razón por la cual se elaboran estos estudios de seguimiento una vez se ha publicado la norma objeto de dichos Informes.

Este "grado de aceptación" es un concepto subjetivo de difícil cuantificación pero que, siquiera sea de forma cualitativa, permite disponer de una "valoración" de la efectividad de la labor consultiva de este Consejo Económico y Social en la elaboración de normas de contenido socioeconómico, posibilitándose al órgano que solicita el informe la argumentación de la razones para la asunción o no de las propuestas del Consejo.

Para ello, además de hacer referencia a los **antecedentes**, se recogen en este capítulo las **observaciones del CES** resultantes de comparar los textos de la norma aprobada con el proyecto en su día informado. A continuación se presenta la aceptación de las **Recomendaciones** del Informe del Consejo en la norma, analizando si éstas han sido recogidas en todo o en parte dentro de los textos de las normas publicadas. Finaliza el informe con la **opinión de la Consejería**, argumentada por el órgano solicitante del informe en su día.

Existen pues dos niveles de comparación:

**Primero:** Inicialmente se produce el cotejo entre el texto que informa el Consejo y el Proyecto remitido a Cortes o a Junta, según se trate de Ley o Decreto, para apreciar hasta qué punto las Observaciones y Recomendaciones de los Informes del CES han sido tenidas en cuenta en el Proyecto. En esta fase de elaboración de la norma, el Consejo asesora directamente al Ejecutivo Regional, que es quien elabora el Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto, y por ello, la influencia es directa.

**Segundo:** Existe otro momento en la elaboración de la norma, el debate y trámite en las Cortes o Junta, según proceda, en el que aún cabe una influencia indirecta del Informe del CES en la misma, pues al remitirse el Proyecto normativo acompañado del Informe del Consejo, cabe que éste influya en las enmiendas de los Parlamentarios o en las deliberaciones de la Junta.

## 4.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTOS DE LEY

(a fecha de cierre de esta memoria)

Consejería remitente	Código	Título del Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Economía y Hacienda	12/16	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 54/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento previo de actuaciones de rehabilitación incluidas en instalaciones de recursos energéticos renovables y de ahorro de agua en la vivienda habitual para la aplicación de tal deducción	15-11-16	ordinario	15-12-16

Economía y Hacienda	8/17	Proyecto de Decreto sobre el Régimen de instalación, ampliación y traslado de los Establecimientos Industriales y sobre el registro industrial único de Castilla y León	05-06-17	Ordinario	29-06-17
Presidencia	11/18	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento regulador de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 53/2014, de 23 de octubre	04-05-18	ordinario	13-07-18
Fomento y Medio Ambiente	1/19	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/ 689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León	12-12-18	ordinario	9-01-19
Cultura y Turismo	2/19	Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León	18-12-18	ordinario	9-01-19
Fomento y Medio Ambiente	4/19	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2010, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del derecho de admisión en espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León	28-12-18	ordinario	14-02-19
Familia e Igualdad de Oportunidades	7/19-U	Proyecto De Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal y supresión de barreras en Castilla y León	14-03-19	urgente	28-03-19
Familia e Igualdad de Oportunidades	9/19	Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León	14-05-19	ordinario	04-06-19

*\* Respecto de los Informes anteriores, téngase en cuenta que, con fecha de 2 de abril de 2019, se disuelven las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones para el 26 de mayo de 2019 (Decreto 1/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León)*

Fomento y Medio Ambiente	10/19	Proyecto de decreto por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el código de buenas prácticas agrarias	20-08-19	ordinario	17-09-19
Economía y Hacienda	11/19	Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos	07-11-19	ordinario	2-12-2019
Familia e Igualdad de Oportunidades	12/19-U	Proyecto de Decreto de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Carácter Social para la Atención a las Personas Mayores en Castilla y León	13-11-19	urgente	10-12-2019
Cultura y Turismo	13/19	Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León.	19-11-2019	ordinario	17-12-2019

## 4.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY

(Por orden de emisión, hasta la fecha de cierre de esta memoria)

- Aprobados como Decreto, publicados en Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL)

Consejería remitente <i>(fecha solicitud y procedimiento)</i>	Código <i>(fecha de aprobación)</i>	Título del Informe Previo/Dictamen	Norma <i>(BOCyL)</i>
Familia e Igualdad de Oportunidades (8-10-2018. Ordinario)	IP 17/18 (26-10-2018)	Proyecto de decreto de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de atención a las víctimas de violencia de genero de Castilla y León.	Decreto 2/2019 BOCyL nº 28 (11-02-2019)
Consejería de Educación (20-12-2018. Urgente)	IP 3/19-U (09-01-2019)	Proyecto de decreto por el que se crea el Banco de libros de texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS".	Decreto 3/2019 BOCyL nº 37 (22-02-2019)
Familia e Igualdad de Oportunidades (5-03-2019. Ordinario)	IP 5/19-U (18-03-2019)	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales.	Decreto 18/2019 BOCYL nº 100 (28-05-2019)
Consejería de Fomento y Medio Ambiente. (18-02-2019 Ordinario)	IP 6/19 (18-03-2019)	Proyecto de Decreto, por el que se modifican los Anexos I y III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.	Decreto 38/2019 BOCyL nº 193 (07-10-2019)
Consejería de Sanidad (28-03-2019 Ordinario)	IP 8/19 (11-04-2019)	Proyecto de Decreto por el que se regula la atención farmacéutica en centros sociosanitarios y centros residenciales de carácter social para la atención de personas mayores ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Decreto 14/2019 BOCyL nº 95 (21-05-2019)

- Publicados en Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León (BOCCyL)

Consejería remitente <i>(fecha solicitud y procedimiento)</i>	Código <i>(fecha de aprobación)</i>	Título del Informe Previo/Dictamen	Norma <i>(BOCCyL)</i>
Consejería Economía y Hacienda (7-11-2019 Ordinario)	IP 11/19 (02-12-2019)	Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.	Proyecto de Ley BOCCyL nº 64 (10-01-2020)  Publicado como: "Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre".



## Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 17/18 sobre el Proyecto de decreto de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León

**Órgano solicitante:** Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

**Fecha de solicitud:** 8 de octubre de 2018.

**Fecha de aprobación:** 26 de octubre de 2018.

**Trámite:** Procedimiento ordinario.

**Aprobación:** Unanimidad.

**Votos particulares:** Ninguno.

**Ponente:** Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

**Fecha de publicación del Decreto:** BOCyL nº28/2019, de 11 de febrero de 2019. Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León.

### Antecedentes

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León establecía, en su artículo 21, que el acceso a los recursos que integran la Red de atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León sería objeto de desarrollo normativo.

La propia Red se enmarca en un modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León llamado “Objetivo Violencia Cero”, cuyas directrices se aprobaron por Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Además, es necesario tener en cuenta que a partir de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, se tiene una nueva concepción de los centros de carácter social, entre los que se encuentran los centros de la Red de atención a víctimas de violencia de género, de modo que la administración es considerada garante de la calidad a través de la función de registro, autorización y acreditación de entidades, servicios y centros de carácter social y a través de la función de inspección y control.

### Valoración

La norma viene a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley contra la violencia de género en Castilla y León, con pleno respeto tanto a la Ley de servicios sociales de Castilla y León, como al nuevo modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León llamado “Objetivo Violencia Cero”.



El CES reconoce la importancia de desarrollar medidas para luchar contra la violencia de género, que sigue siendo un grave problema en nuestra sociedad actual, desde todas las administraciones públicas, ya sea a través de actuaciones de carácter preventivo como de atención a las víctimas, y poniendo especial interés en agilizar los mecanismos de protección a las mujeres y a las personas dependientes de ellas.

## Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Decreto finalmente aprobado ha experimentado una única variación respecto del Proyecto de decreto informado por el CES, ya que se elimina la Disposición Transitoria Segunda relacionada con la acreditación de los centros ya autorizados

El resto de las modificaciones introducidas responden a mejoras y aclaraciones técnicas al texto que se han llevado a cabo a lo largo de su tramitación.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo procede comentar lo siguiente:

En la *Observación General Sexta* considerábamos que la **redacción** de la norma se debía **homogeneizar** ya que se hacía referencia indistintamente a “centros de acogida” y a “centros de la Red”, **propuesta aceptada**, de modo que siempre se hace referencia a “centros de la Red”.

En la *Observación Particular Tercera*, en relación con el artículo 7.1, considerábamos que se podría incluir la **manutención**, además del alojamiento, entre los recursos de los centros de emergencia y casas de acogida, **siendo asumida** esta propuesta en la norma.

En la *Observación Particular Quinta*, se recordaba la **importancia de la persona coordinadora** de caso por la labor fundamental que desarrolla, lo que a nuestro juicio debía queda reflejado en la norma. Así, en el artículo 9 del texto finalmente aprobado reconoce que el coordinador de caso actuará como profesional de referencia con funciones de coordinación de todas las actuaciones de apoyo a la víctima, diseño de respuesta integral y garantía de la continuidad y personalización de la atención de las víctimas, **aceptando nuestra propuesta**.

En la *Observación Particular Séptima*, respecto al artículo 13, se apuntaba que, en relación con las **resoluciones que permiten o deniegan las prórrogas de estancia en el centro de acogida**, que serán competencia de las comisiones técnicas, debía quedar suficientemente claro que estas resoluciones habrían de ser debidamente motivadas, **recogiéndose este requisito** en la norma finalmente publicada.

En la *Observación Particular Octava*, en relación con el artículo 13.2 del Proyecto de decreto, que regulaba los requisitos para la prescripción del recurso adecuado, el CES proponía que se ajustarán al contenido de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, que establece que la acreditación se hará, entre otros medios, a través de **certificación o informe** de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, por lo que no vemos la oportunidad de incluir, en la documentación requerida el informe médico. Finalmente, **no se aclara** en qué situaciones específicas sería necesario este requisito.

En la *Observación Particular Decimoprimer*a se consideraba necesario que, en el artículo 17 del Proyecto de decreto, al regula las condiciones generales en materia de infraestructuras, instalaciones y equipamientos con el que deben contar los centros de la Red se aclarara qué se entendía por **equipamiento electrodoméstico equivalente**, al menos, al de una vivienda normalizada adecuadamente dotada, por ser un concepto indeterminado que podría tener consecuencias a la hora de interpretar la norma. La redacción final **no se modifica** respecto a la informada por CES.

En la *Observación Particular Decimosegunda*, entendíamos desde el CES que, en la redacción del artículo 18 de la norma, que regulaba las condiciones generales de **ordenación y programación del funcionamiento** de los centros de la Red, que se reflejarían en el plan de centro, programa anual, programa individual de intervención, memoria anual y reglamento de régimen interno, sería necesario tener en cuenta las diferencias que los centros de la Red tienen entre sí. Así, en el caso de los **centros de emergencia** debería requerirse los documentos que se adaptan a las características de ser un recuso temporal y de emergencia. La redacción final de la norma, **asumiendo esta propuesta**, establece que el programa individual de intervención no será exigible para los centros de emergencia.

En la *Observación Particular Decimotercera* considerábamos que, al regular el personal de los centros, en el artículo 19, se debía especificar la necesidad de que el **personal de atención directa** debía recibir **formación continua** de carácter interdisciplinar y de género, como aparecía en el Proyecto de decreto para la acreditación del centro (artículo 37), y considerábamos que también era fundamental para la autorización de inicio de actividad del centro. La norma finalmente aprobada **no menciona esta propuesta**.

En la *Observación Particular Decimocuarta*, respecto al **voluntariado** en los centros de la Red, regulado en el artículo 20 del Proyecto de decreto, considerábamos necesario tener en cuenta que la figura del voluntariado pudiera **no tener formación específica**, para el desarrollo de ciertas actividades, ya que por ejemplo, aquellas personas que hayan superado una situación de violencia de género y hayan participado en programas de inserción socio laboral, aún sin una formación específica, pueden aportar mucho como personas voluntarias. El Decreto finalmente aprobado **asume nuestra propuesta**, de modo que no se exige formación previa a las personas que ejerzan el voluntariado.

En la *Observación Particular Decimosexta* se recomendaba que la **inscripción** de los centros de la Red en el Registro de entidades, servicios y centros del sistema de servicios sociales **no fuera un requisito para obtener la autorización**, como se reflejaba en el artículo 23, sino que se realizara de oficio una vez autorizado su funcionamiento, como se establece en el artículo 29 del Proyecto de decreto. Así, la redacción final de la norma **elimina el requisito previo** de la inscripción para obtener la autorización de funcionamiento, teniendo lugar esta inscripción de forma posterior a la propia autorización.

En la *Observación Particular Decimoséptima*, el CES consideraba que, para una mejor interpretación de la norma, sería necesario **aclarar**, en el artículo 27 donde se regula la instrucción del procedimiento de autorización, **qué tipo de comprobación previa** de las condiciones y requisitos se va a realizar antes de dictar resolución, ya que la comprobación previa parece más acorde en el caso de declaraciones responsables o comunicaciones, y no en el caso de autorizaciones. El Decreto finalmente publicado **elimina este trámite** intermedio de comprobación, acomodando la redacción a nuestra sugerencia.

En la Observación Particular Vigésima proponíamos que se aclarara, en la Disposición Transitoria Segunda, el **límite temporal** que tendrían las entidades que ya están **autorizadas** para poder ser **acreditadas**. La norma finalmente **elimina esta disposición** de la redacción aprobada.

El resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe del CES, dada su naturaleza valorativa y los términos de su redacción, no presenta propuestas concretas de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

### Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

*[A incorporar en la edición digital de la Memoria 2019]*

<http://www.cescyl.es/es/publicaciones/memoria-actividades>

## Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 3/19 sobre el proyecto de decreto por el que se crea el Banco de libros de texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS”

**Órgano solicitante:** Consejería de Educación.

**Fecha de solicitud:** 20 de diciembre de 2018.

**Fecha de aprobación:** 9 de enero de 2019.

**Trámite:** Procedimiento urgente.

**Aprobación:** Unanimidad.

**Votos particulares:** Ninguno.

**Ponente:** Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

**Fecha de publicación del Decreto:** BOCyL nº37/2019, de 22 de febrero de 2019. Decreto 3/2019, de 21 de febrero, por el que se crea el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus».

### Antecedentes

En el curso 2012-2013, comenzó la implantación del Programa de reutilización escolar de libros de texto en educación obligatoria «RELEO», con carácter experimental.

A partir de esta experiencia, la Consejería de Educación considero adecuado promover su extensión a un mayor número de centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza en el curso 2014-2015 (Orden EDU/355/2014), en el curso 2015-2016 (Orden EDU/403/2015) y en el curso 2016-2017 (Orden EDU/373/2016).

En 2017, se decidió conjugar en la misma convocatoria las ayudas para la adquisición de libros de texto con el programa de reutilización escolar de libros de texto, «RELEO», bajo la nueva denominación de Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS", con la publicación de la Orden EDU/150/2017, de 3 de marzo, que fue posteriormente modificada por la Orden EDU/389/2017 de 22 de mayo, en cuanto a la composición de la comisión de gestión del Banco de libros de texto de Castilla y León que se cree en cada centro.

En 2018 el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León declaró la nulidad de la Orden EDU/150/2017, de la Orden EDU/185/2017, y de la Orden EDU/389/2017, por falta de audiencia en el procedimiento de tramitación.

En base a todo ello, se hace necesario regular, con la mayor celeridad posible, la creación del Banco de libros de texto de Castilla y León y se establecer el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” para poder desarrollar las convocatorias futuras.

## Valoración

A juicio del CES, la experiencia acumulada durante la vigencia de los distintos programas de gratuidad de libros de texto constata que un modelo ideal sería el de un banco de libros universal para todo el alumnado de enseñanzas obligatorias, ampliándose posteriormente al resto de enseñanzas no universitarias, ya que es un sistema más igualitario, que reduce la burocracia y los trámites de becas que excluyen a las familias que se pueden perder en la tramitación. No obstante, este Consejo recuerda que los libros de texto tienen una vida útil corta por su continua innovación y por ser un material de uso intensivo, y que además hay libros que anualmente se tienen que cambiar, porque son manuales fungibles, en el que los estudiantes dibujan y escriben, por lo que el modelo de banco universal debería completarse con el de entrega de materiales fungibles a fondo perdido.

## Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Decreto finalmente aprobado no ha experimentado variación respecto del Proyecto de decreto informado por el CES y las modificaciones introducidas responden a mejoras y aclaraciones técnicas al texto que se han llevado a cabo a lo largo de su tramitación.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo procede comentar lo siguiente:

En la *Observación Particular Quinta*, respecto a al artículo 7.2, que regulaba en **equipo responsable de la gestión del Banco de Libros en cada centro** considerábamos que, para una mejor interpretación de la norma que se informa, sería **necesario aclarar que el carácter voluntario** en la participación en el programa es tanto **por parte del profesorado**, como por parte del **resto de personal**. Se aclara finalmente la redacción de este artículo, **asumiendo así nuestra propuesta**.

En la *Observación Particular Sexta*, en relación al artículo 7.5, donde se establecía que la **administración educativa podrá articular cuantas medidas** estime oportunas para **colaborar y compensar al personal** de los centros en los que se ubique el Banco de libros de texto de Castilla y León, por las funciones de coordinación y gestión del mismo, estimábamos necesario, desde esta Institución, que se estableciera en la norma que la Administración **“articulará”** y no **“podrá articular”**, de forma que se asegurara la **compensación en el caso de colaborar en el Banco de libros**. El texto finalmente aprobado **incluye nuestra observación**.

Por otra parte, también en la *Observación Particular Sexta*, y respecto al artículo 7, consideramos necesario que se coordinara la redacción del apartado 3 letra d) en la que se reconoce la **colaboración del profesorado y personal del centro**, con la redacción del apartado 5, en la que solo se hace mención del **personal de los centros, en el caso de articular medidas para la compensación**, entendiendo desde el CES que la **compensación corresponderá tanto al profesorado como al resto del personal del centro**.

El texto finalmente aprobado del Decreto aclara estos extremos **reconociendo así nuestra propuesta**.

En la *Recomendación Novena* señalábamos que a lo largo de la norma se hacía referencia a “**Banco de libros de texto**” cuando dentro del mismo se **incluyen tanto libros de texto como material curricular**, por lo que consideramos que sería más adecuado **incluir en la denominación del Banco el material curricular**, de modo que pasaría a denominarse “Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León”, **como finalmente se hace asumiendo nuestra recomendación**.

El resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe del CES, dada su naturaleza valorativa y los términos de su redacción, no presenta propuestas concretas de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

#### **Opinión de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León**

## Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 5/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales

**Órgano solicitante:** Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

**Fecha de solicitud:** 5 de marzo de 2019.

**Fecha de aprobación:** 18 de marzo de 2019.

**Trámite:** Procedimiento urgente.

**Aprobación:** Unanimidad.

**Votos particulares:** Ninguno.

**Ponente:** Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

**Fecha de publicación del Decreto:** BOCyL nº100/2019, de 28 de mayo de 2019. Decreto 18/2019, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales.

### Antecedentes

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia establece que las personas beneficiarias de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de éstas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante.

Por otra parte, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales establece que la aportación económica de la persona usuaria de las prestaciones del sistema de responsabilidad pública se realizará atendiendo a los principios de equidad, proporcionalidad y solidaridad. Además, para la determinación de dicha aportación se tendrá en cuenta la naturaleza de la prestación, su coste y el grupo o sector de población para el que se destine, y para su fijación en cada caso concreto se atenderá a la capacidad económica de la persona usuaria, estimada de acuerdo con los criterios que al efecto se establezcan en las disposiciones reguladoras del régimen de las prestaciones correspondientes.

En base a todo ello, se aprobó en Castilla y León el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se fijaban los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales.

### Valoración

A juicio del CES, y como ya apuntó el Procurador del Común en su Resolución de 8 de enero de 2013, la experiencia acumulada durante su vigencia del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, hacía aconsejable su modificación, con la finalidad de lograr una regulación todavía más equitativa y justa con la capacidad



económica del beneficiario, sin dejar en ningún caso de garantizar la equidad en la progresividad de la participación según dicha capacidad ni, por tanto, de favorecer a las personas con menor nivel de renta.

## Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Decreto finalmente aprobado no ha experimentado variación respecto del Proyecto de decreto informado por el CES.

Las modificaciones introducidas responden a mejoras y aclaraciones técnicas al texto que se han llevado a cabo a lo largo de su tramitación.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo procede comentar lo siguiente:

En la *Observación Particular Primera*, respecto a la modificación del artículo 3, considerábamos que, al definir los **elementos que integran la capacidad económica**, la norma debería hacer alguna alusión a las **rentas derivadas de seguros privados de dependencia**. La redacción final de la norma recoge este extremo, **asumiendo** así nuestra propuesta.

En la *Observación Particular Segunda*, en relación con la modificación del artículo 4, estimábamos necesario que, en el propio artículo, se estableciera que la Administración **recabaría los datos económicos y patrimoniales** que fueran necesarios para el cálculo de la capacidad económica personal. El Decreto finalmente aprobado **hace referencia a esta posibilidad**, recogiendo así nuestra observación.

En la *Observación Particular Cuarta*, en alusión a la modificación del artículo 8, se establecía que se debía aclarar **qué se entendía por el concepto “valor aplicado”** al definir el indicador w. **Asumiendo nuestra sugerencia**, el texto aprobado define que el valor de W para el ejercicio de referencia 2017 es 568,77 € y para el ejercicio de referencia 2018 es 585,84 €. Para ejercicios posteriores, será el mayor entre el valor anterior actualizado de acuerdo con el porcentaje de revalorización de las pensiones contributivas mínimas de la Seguridad Social y el valor del IPREM.

En la *Observación Particular Quinta*, como consideración a la modificación del artículo 9, desde el CES entendíamos que, al desaparecer la **resolución administrativa sobre la aportación económica**, debería especificarse en la norma que se **comunicaría** a la persona usuaria la cuantía de la aportación, de forma previa a la prestación del servicio. El Decreto publicado no aclara este extremo, por lo que **no se asume** nuestra observación.

En la *Recomendación Quinta* se proponía que, en la disposición final primera, se sustituyera la referencia a la **Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades** por un término más genérico como **Consejería con competencia en servicios sociales**. La norma **reconoce** nuestra recomendación, lo que garantiza la permanencia en el tiempo de la redacción dada a la norma, ya que no dependerá de los cambios en el futuro en la estructura de la administración autonómica.

En la *Recomendación Séptima* se sugería la posibilidad de que, en la **exposición de motivos**, se recogiera expresamente que, en su **tramitación**, la norma había sido **informada por el Consejo Económico y Social de Castilla y León**. La exposición de motivos del texto final reconoce que ha sido informado por el CES, **recogiendo** así nuestra propuesta.



## Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

*[A incorporar en la edición digital de la Memoria 2019]*

<http://www.cescyl.es/es/publicaciones/memoria-actividades>

## Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 6/19 sobre el Proyecto de Decreto, por el que se modifican los Anexos I y III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León

**Órgano solicitante:** Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**Fecha de solicitud:** 18 de febrero de 2019.

**Fecha de Aprobación:** 18 de marzo de 2019.

**Trámite:** Procedimiento ordinario.

**Aprobación:** Unanimidad.

**Votos particulares:** Ninguno.

**Ponente:** Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

**Fecha de publicación del Decreto:** DECRETO 38/2019, de 3 de octubre, por el que se modifican los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL núm. 193, de 7 de octubre de 2019).

### Antecedentes

Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, artículo 148.1. 9º, por el que *“Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (...)”* *“La gestión en materia de protección del medio ambiente.”* Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 149.1. 23º el Estado tiene competencia exclusiva en materia de *“Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección.”*

A nivel estatal deben destacarse la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y, de entre su normativa de desarrollo, el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En nuestra Comunidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 70.1 establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de *“Espectáculos públicos y actividades recreativas.”* (ordinal 32º) y de *“Normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención*

*al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático” (ordinal 35º). Además, el artículo 71.1 establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, es competencia de nuestra Comunidad el desarrollo legislativo y la ejecución del Estado en materia de “Protección del medio ambiente y de los ecosistemas, prevención ambiental, vertidos a la atmósfera y a las aguas superficiales y subterránea” (ordinal 7º).*

También debe hacerse referencia a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León y a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido en Castilla y León, ambas modificadas en sus Anexos por el Decreto 38/2019.

La finalidad del Anteproyecto de Ley informado por el CES de Castilla y León fue la de modificar determinados Anexos de la Ley 5/2009 del Ruido para adaptarse a la normativa básica estatal, contribuyendo a la generación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre y la de modificar, exclusivamente en aspectos relacionados con el ruido, el Anexo de la Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas, sustituyendo la referencia a un límite máximo de decibelios por la limitación que a tales efectos establezca la normativa en materia de ruido que resulte de aplicación.

## Valoración

En cuanto a la modificación del Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla, el CES considera adecuado que, gracias a la modificación que se efectúa por el Decreto que se informa, no sea la citada Ley la que establezca los concretos límites de emisión de decibelios en determinados establecimientos (cafeterías, café-bar, pizzerías, hamburgueserías, bocaterías y similar), pues de lo contrario podría producirse una discordancia entre lo fijado por la Ley 7/2006 y la normativa específica de ruido, que nos parece obvio que es la que debe de tenerse en cuenta al respecto. Ahora bien, también consideramos que esta remisión a la legislación específica de ruido, puede dar lugar a que puedan producirse dudas acerca de cuál deba ser la concreta normativa que deba aplicarse.

## Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Decreto finalmente publicado difiere notablemente de la del Proyecto en su día informado por el CES, puesto que ha desaparecido la modificación inicialmente prevista sobre los Anexos I (“Proyectos de obras, instalaciones o actividades sometidos a Evaluación de impacto ambiental simplificada”) y III (“Actividades

o instalaciones sometidas a Comunicación Ambiental”) del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, lo que se refleja en la propia denominación del finalmente publicado Decreto 38/2019 que, obviamente, no hace referencia alguna al Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, a diferencia del Proyecto de Decreto en su día informado por el CES.

Así, desaparece el antiguo artículo 1 del Proyecto de Decreto por el que, en los términos del Anejo 1 del mismo Proyecto de Decreto, se modificaban los ya citados Anexos I y III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre. En consecuencia, los antiguos artículos 2 (Modificación de los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León en los términos previstos en el antiguo Anejo 2 del Proyecto de Decreto) y 3 (Modificación del catálogo incluido en el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León en los términos previstos en el antiguo Anejo 3 del Proyecto de Decreto) pasan a ser, respectivamente, los artículos 1 y 2 del Decreto 38/2019.

Se mantiene la Disposición Final (sobre la entrada en vigor del decreto a los veinte días de su publicación en el BOCyL) y desaparece la antigua Disposición Transitoria (que hacía referencia al régimen transitorio de las actividades e instalaciones que pasaban de someterse de licencia ambiental a comunicación ambiental con la modificación que se efectuaba mediante Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre).

Igualmente, desaparece el Anejo 1 del Proyecto de Decreto informado por el CES (por el que se modificaban efectivamente los Anexos I y III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre) y, en consecuencia, los Anejos 2 (modificación efectiva de los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León) y 3 (Modificación efectiva del catálogo incluido en el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León) pasan a ser, respectivamente, los Anejos 1 y 2 del Decreto 38/2019.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo procede comentar lo que a continuación sigue.

En nuestra *Observación Particular Primera* y en relación a la modificación del Anexo I del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre) demandábamos que, al menos en la Memoria que acompañaba al Proyecto de Decreto, se estableciera mejor la correlación o coincidencia entre nuestra normativa y la estatal que habilitaba la eliminación de un supuesto de la lista de proyectos que debían sujetarse a evaluación ambiental simplificada conforme a la

legislación de Castilla y León, y siempre que en ningún caso se produjera pérdida de la garantía del cumplimiento de todos los requisitos que procedían en estos supuestos.

Como ya se ha señalado, el Decreto 38/2019 no contiene ninguna modificación de los Anexos del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En nuestra *Observación Particular Tercera* (en relación con lo que también se señalaba en la *Observación General Tercera*) exponíamos que el Proyecto de Decreto no sólo pasaba de someter de un control administrativo a priori (licencia ambiental) a un control administrativo a posteriori (comunicación ambiental) a actividades de restauración u hospedaje, sino que también realizaba la misma sustitución para otro tipo de actividades (talleres, comercio, ganadería y agricultura, industrias manufactureras, etcétera). Esto significaba que con el Proyecto se abordaba una tarea de reducción procedimental de mayor envergadura de la inicialmente prevista puesto que, con arreglo a las previsiones del *Acuerdo 21/2016, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial*, una vez sustituidas las licencias ambientales por comunicaciones ambientales para determinadas explotaciones ganaderas (lo que se realizó por Decreto 4/2018, analizado por el CES en su Informe Previo 4/2018) y para determinadas industrias agroalimentarias (en virtud del Decreto 8/2018, analizado por el CES en su Informe Previo 8/2018) esta misma sustitución estaba pendiente únicamente para la prestación de servicios de restauración y no para más actividades (como así se realizaba en el texto informado por el CES).

Como ya se viene mencionando, el Decreto 38/2019 no contiene ninguna modificación de Anexos del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

En nuestra *Observación Particular Sexta* estimábamos dudoso que pudieran establecerse obligaciones adicionales para actividades sujetas a comunicación ambiental en el nuevo apartado 10 que el Proyecto de Decreto informado introducía en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido sin modificar asimismo expresamente el artículo 30 de la Ley 5/2009 del Ruido, lo que considerábamos que obviamente únicamente podía hacerse por norma con rango legal (y, por tanto, no en virtud del Proyecto de Decreto informado). Ese nuevo apartado 10 ha desaparecido del Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido en la modificación efectuada por la redacción final del Decreto 38/2019.

Por otra parte, el resto de Observaciones y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma o del contexto en el que la misma se enmarcaba pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.



## Opinión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

*[A incorporar en la edición digital de la Memoria 2019]*

<http://www.cescyl.es/es/publicaciones/memoria-actividades>



## Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 8/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la atención farmacéutica en centros sociosanitarios y centros residenciales de carácter social para la atención de personas mayores ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Órgano solicitante:** Consejería de Sanidad.

**Fecha de solicitud:** 28 de marzo de 2019.

**Fecha de aprobación:** 11 de abril de 2019.

**Trámite:** Procedimiento ordinario.

**Aprobación:** Unanimidad.

**Votos particulares:** Ninguno.

**Ponente:** Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

**Fecha de publicación del Decreto:** BOCyL nº95/2019, de 21 de mayo de 2019. Decreto 14/2019, de 16 de mayo, por el que se regula la atención farmacéutica en centros sociosanitarios y centros residenciales de carácter social para la atención a personas mayores ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### Antecedentes

La Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León establece, en su artículo 48 que la atención farmacéutica en los centros sociosanitarios se prestará a través de los servicios de farmacia o depósitos de medicamentos en los casos y términos que se definan reglamentariamente, a propuesta de los órganos competentes en la materia, y en función de la capacidad del establecimiento y del tipo de atención médica o farmacológica que requiera la población atendida.

El artículo 6 del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, introduce una serie de medidas relativas a la atención farmacéutica en los hospitales, en los centros de asistencia social y en los centros psiquiátricos. En primer lugar, establece la obligación de contar con un servicio de farmacia hospitalaria propio, cuando estos centros cuenten con cien camas o más. En segundo lugar, permite que, mediante convenio o acuerdo, las Comunidades Autónomas eximan de dicha exigencia a los centros obligados, siempre que dispongan de un depósito de medicamentos vinculado al servicio de farmacia hospitalaria del hospital público de referencia en el área o zona sanitaria correspondiente. Por último, prescribe que los centros no obligados deben disponer de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia del área

sanitaria y bajo la responsabilidad del jefe del servicio, en el caso de los hospitales del sector público, y a una oficina de farmacia establecida en la misma zona farmacéutica o a un servicio de farmacia hospitalaria, en el supuesto de que se trate de un hospital del sector privado.

## Valoración

El Decreto aborda el desarrollo reglamentario de la Ley de Ordenación Farmacéutica de la comunidad de Castilla y León en lo relativo a los servicios de farmacia y de los depósitos de medicamentos en los centros sociosanitarios y centros residenciales de carácter social para la atención a personas mayores. Este Consejo recuerda que, además, incorpora a la normativa autonómica las prescripciones del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, que establece medidas relativas a la atención farmacéutica en los centros de asistencia social como son las residencias de personas mayores, que estos han de contar obligatoriamente con un servicio de farmacia hospitalaria propio o pueden limitarse a un depósito de medicamentos.

## Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Decreto finalmente aprobado no ha experimentado variación respecto del Proyecto de decreto informado por el CES y las modificaciones introducidas responden a mejoras y aclaraciones técnicas al texto que se han llevado a cabo a lo largo de su tramitación.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo procede comentar lo siguiente:

En la *Observación Particular Primera*, respecto a la exposición de motivos, se proponía que parecía adecuado completarla con una breve referencia sobre la estructura y contenido de la norma, facilitando así una lectura comprensiva introductoria, como así se hace en el texto finalmente aprobado.

En la *Observación Particular Segunda*, respecto al artículo 1, donde se define el objeto y el ámbito de aplicación, considerábamos que podría haberse hecho alusión a que se refería tanto a centros públicos como privados, además de que se podría haber incluido, en el ámbito de aplicación a otros centros. La redacción de este artículo no se modifica respecto al texto informado, por lo que no se asume nuestra propuesta.

En la *Observación Particular Tercera*, en relación con el artículo 2, cuando se definen diferentes términos que se van a utilizar a lo largo del Decreto, recomendábamos que se eliminases aquellos que ya venían definidos en la

norma de rango legal correspondiente. El texto final no incluye nuestra observación, manteniendo la redacción del artículo sin modificaciones respecto al texto informado.

En la *Observación Particular Quinta y Décima*, señalábamos que en la regulación de las funciones de los servicios de farmacia hospitalaria y de los depósitos de medicamentos, se debería tener en cuenta el contenido que a este respecto tiene la Ley 13/2001, de 20 de diciembre. El texto finalmente aprobado asume esta sugerencia, de modo que se hace una remisión expresa en el articulado a los artículos 44 y 45 de la Ley 13/2001, de 20 de diciembre.

En la *Observación Particular Séptima* se consideraba que, en la regulación de los servicios de farmacia (artículo 5), se podría incluir la obligación de disponer de protocolos específicos para aquellos casos de reacciones e interacciones adversas, así como protocolos de actuación ante retirada de algún tipo de medicamento, recogiendo nuestra propuesta en la redacción final del Decreto.

En la *Observación Particular Decimoprimer*a, en cuanto al área de almacenamiento de los depósitos de medicamentos, regulados en el artículo 9.4, considerábamos que sería necesario diferenciar una zona especial para aquellas sustancias que necesitan un control específico. El Decreto finalmente aprobado reconoce la necesidad de que existan zonas diferenciadas para medicamentos, de acuerdo con su naturaleza y características específicas (estupefacientes, psicótopos, termolábiles, inflamables y otros), por lo que se asume nuestra aportación.

En la *Observación Particular Decimotercera*, en relación con el artículo 11 donde se regula la vinculación de un depósito de medicamentos a varias oficinas de farmacias pertenecientes a la misma zona, estimábamos necesario que se regularan aquellos casos en los que los centros pudieran vincularse a varias oficinas de farmacia, pero no de la misma zona. El texto finalmente aprobado elimina la necesidad de que esta vinculación sea a oficinas de farmacia de la misma zona. de farmacia, recogiendo de esta forma nuestra observación.

El resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe del CES, dada su naturaleza valorativa y los términos de su redacción, no presenta propuestas concretas de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

## **Opinión de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León**

[A incorporar en la edición digital de la Memoria 2019]

<http://www.cescyl.es/es/publicaciones/memoria-actividades>





Entrega Premio de Investigación del CES y el CEI Triangular E3 . Valladolid, junio 2019

## 5. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2019

### 5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES

Durante el año 2019 el Consejo ha continuado su actividad de proyección externa ante diversas Instituciones, Organizaciones y Entes vinculados al CES de Castilla y León.

A continuación se presenta un breve resumen de estos encuentros, ordenados cronológicamente:

#### A) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El CES ha tenido presencia en diversos actos celebrados en el Legislativo Autonómico:

**ENTREGA DE MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Presidente entregó la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social de Castilla y León del año 2018 en la sede de las Cortes de Castilla y León.

<b>SESIÓN DE INVESTIDURA EN LAS CORTES COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> El Presidente del Consejo asistió a esta sesión en la que fue investido Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.
<b>JORNADA “ACERCANDO LAS INSTITUCIONES A LA SOCIEDAD”</b> El Presidente participó en estas Jornadas sobre “La participación de la sociedad en las políticas públicas”, organizadas por el Diario de León y las Cortes de Castilla y León, que tuvo lugar en León.
<b>VISITA INSTITUCIONAL AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN</b> El Presidente se reunió con el Presidente de las Cortes de Castilla y León, en la sede de las Cortes.

## B) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En lo que se refiere al Gobierno Regional, se han producido frecuentes contactos, la mayoría de ellos relacionados con asuntos que debían ser informados por el Consejo.

<b>PREMIOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b> El Presidente asistió a esta entrega de premios organizada por Consejería de Empleo e Industria, en Salamanca.
<b>VISITA INSTITUCIONAL AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> El presidente de la Junta, Alfonso Fernández Mañueco recibió al presidente del CES, Enrique Cabero, con quien coincidió en la necesidad de reforzar la conexión del sistema educativo y universitario con el sector empresarial tecnológico para generar oportunidades y riqueza.

## C) RELACIONES INSTITUCIONALES CON OTRAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD

<b>TOMA DE POSESIÓN DE EXCMO. SR. D. JUAN VICENTE HERRERA COMO CONSEJERO NATO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN</b> El Presidente asistió a este acto de toma de posesión que tuvo lugar en la sede del Consejo Consultivo en Zamora.
<b>ENTREGA DE MEDALLAS AL PERSONAL INSTITUCIONES PROPIAS</b> El Presidente asistió a la entrega de Medallas al Personal de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, en la sede del CES.

## D) RELACIONES CON ORGANIZACIONES Y ENTES VINCULADOS AL AREA DE ACTUACIÓN DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Durante 2019 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de presencia, intercambio y colaboración, con las Organizaciones y entes vinculados a su área de actuación.

	<p><b>PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CES EN LA CÁTEDRA DE SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL, 3ª EDICIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</b> El Presidente del CES impartió una clase en esta Cátedra, en la que también participaron los representantes sindicales regionales de UGT, Evelio Angulo y CCOO, Saturnino Fernández.</p>
	<p><b>ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b> El Presidente asistió a este acto organizado por CERMI en la sede de Las Cortes de Castilla y León.</p>
	<p><b>PRESENTACIÓN DEL LIBRO HORIZONTE CASTILLA Y LEÓN</b> El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por Castilla y León Televisión en las Cortes de Castilla y León.</p>
	<p><b>10 ANIVERSARIO FORO ECONÓMICO "NORTE DE CASTILLA"</b> El Presidente del CES asistió al foro "Desafíos Socioeconómicos de las Regiones Atlánticas", organizado por El Norte de Castilla en Valladolid en el que participaron como ponentes los Presidentes Autonómicos Juan Vicente Herrera y Alberto Núñez Feijoo.</p>
	<p><b>JORNADA "EMPLEO AUTÓNOMO: SITUACIÓN ACTUAL"</b> El Presidente asistió a la inauguración de esta Jornada organizada por CCOO Castilla y León, que tuvo lugar en la sede del CES.</p>
	<p><b>JORNADA BREXIT ¿Y AHORA QUÉ?. SU IMPACTO EN LA UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA Y CASTILLA Y LEÓN.</b> El Presidente participó en una mesa Redonda sobre "El impacto económico del Bréxit" organizada por la Universidad de Valladolid.</p>
	<p><b>JORNADA "LA AGENDA 2030 EN LA EMPRESA"</b> El Presidente participó en la inauguración de esta Jornada organizada por SECOT y ROTARY, que tuvo lugar en la sede del CES.</p>
	<p><b>ENTREGA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN CES CYL – CEI TRIANGULAR E3 Y PRESENTACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN</b> El Presidente participó en este acto junto con los Rectores de las Universidades de Burgos, León y Valladolid, en la Facultad de Derecho de Valladolid.</p>
	<p><b>PRESENTACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO DEL BANCO DE ESPAÑA</b> El Presidente y el Secretario del Consejo asistieron a este acto organizado en Valladolid por el Banco de España.</p>
	<p><b>PREMIOS CECAL DE ORO</b> El Presidente y el Secretario del Consejo asistieron a esta entrega de premios, organizada por CECAL en Burgos.</p>
	<p><b>ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL III ACUERDO MARCO 2014-2020. EL FUTURO DEL CORREDOR ATLÁNTICO.</b> El Presidente participó en la inauguración de esta jornada, organizada por UGT Castilla y León, en la sede del CES.</p>



	<p><b>16º ASAMBLEA GENERAL DE FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN</b> El Presidente asistió a la clausura de esta asamblea celebrada en la sede de las Cortes de Castilla y León, organizada por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.</p>
	<p><b>TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CES</b> Enrique Cabero Morán tomó posesión como Presidente de esta Institución en la sede de las Cortes de Castilla y León.</p>
	<p><b>GRABACIÓN DE PROGRAMA DE RTVCYL</b> El Presidente asistió a la grabación del programa "Noticias a medianoche".</p>
	<p><b>FORO ECONÓMICO EL NORTE DE CASTILLA "LA RELACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LAS EMPRESAS"</b> El Presidente asistió a este Foro en Salamanca, cuyo ponente fue el Rector de la Universidad de Salamanca, con la ponencia "La relación entre la universidad y las empresas.</p>
	<p><b>XVIII PREMIO FAMILIA EMPRESARIA DE CASTILLA Y LEÓN</b> El Presidente asistió a esta entrega de premios organizado por Empresa Familiar Castilla y León, que se otorgará a Industrias Maxi en Valladolid.</p> <p><b>VII PREMIOS LA POSADA</b> El Presidente asistió a este acto organizado por El Mundo Castilla y León en Valladolid.</p>
	<p><b>JORNADA "POR UNA ESTRATEGIA EUROPEA DE TRANSICIÓN JUSTA. ESTRATEGIAS SINDICALES FRENTE A LA DESLOCALIZACIÓN INDUSTRIAL EN CASTILLA Y LEÓN".</b> El Presidente participó en la inauguración de esta Jornada organizada por UGT y CCOO Castilla y León, en la sede del CES.</p>
	<p><b>ENTREGA DE PREMIOS FUNDOS</b> El Presidente asistió a esta entrega de premios, organizada por la Fundación Obra Social de Castilla y León, en León.</p>

## E) RELACIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES Y CON EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

Durante 2019 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de intercambio y colaboración con el CES del Reino de España, con los de las diferentes Comunidades Autónomas, y con el Comité Económico y Social Europeo.

	<p><b>REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA (RTA/ATN) DE ÁMBITO ESPAÑOL PERTENECIENTES AL PROTOCOLO DE LA RAYA</b> El Presidente asistió a esta reunión organizada por el CES de Extremadura.</p>
	<p><b>"XXV ENCUENTRO DEL CES DE ESPAÑA: LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA. RETOS: ESTABILIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE"</b> El Presidente asistió a este Encuentro organizado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Santander.</p>

## **F) ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CES EN LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA DE AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES**

Desde su incorporación de pleno derecho el 21 de septiembre de 2016, y a lo largo del presente año, el Consejo Económico y Social (CES) de Castilla y León, ha continuado compartiendo el interés común por la mejora del desarrollo atlántico, aportando sus opiniones y estudios en reuniones celebradas **Rennes**, lo que ha permitido, al mismo tiempo, abrir una vía para acceder a las instancias de toma de decisión comunitarias y de los fondos de la UE.

### **REUNIÓN DEL COMITÉ DE ORIENTACIONES DE LA RTA Y DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA RTA**

El Presidente asistió a estas reuniones organizadas por la RTA, en Rennes. En la reunión del día 22 de mayo el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León fue elegido Vicepresidente de la RTA.

## **5.2. PARTICIPACIÓN DEL CES EN JORNADAS DURANTE 2019**

### **A) JORNADA: IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CORREDOR ATLÁNTICO Ávila, 31 de enero de 2019**

En esta Jornada se abordó el impacto social y económico del Corredor Atlántico, un proyecto transeuropeo en el que el CES está aplicando todos sus esfuerzos para dar a conocer la importancia que tiene su desarrollo en una tierra como Castilla y León, y también en Ávila. Esa Red Transeuropea de Transporte, diseñada por la Unión Europea para mejorar la competitividad de los mercados europeos, apuesta por potenciar y desarrollar las conexiones energéticas, logísticas y de conectividad, planteando nueve corredores de los que dos discurren por España, el Mediterráneo y el Atlántico, y en este se encuentra Ávila dentro de su eje vertebrador, tratando de evitar el embudo en que se está convirtiendo Madrid y que puede suponer toda una barrera para el tránsito de mercancías por ferrocarril y por Carretera.

Una red que aglutina 7.800 kilómetros de vías férreas y 4.400 kilómetros de carreteras, y que puede tener un impacto económico de 419.000 millones y generar más de un millón de puestos de trabajos en todos los países afectados por este Corredor Atlántico. Palabras mayores para un gran proyecto que la UE quiere que esté a pleno rendimiento en 2030, en el que Ávila está presente, pero en el que es imprescindible que las administraciones, empezando por la local y la provincial, continuando por la regional, y finalizando por la estatal, sean conscientes de las posibilidades que ofrece este corredor para impulsar un desarrollo económico del que tan necesitado está esta provincia. Por eso es fundamental, como recalcó el Presidente del CES que se aúnen esfuerzos.

### **B) LAS PENSIONES Y EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL Valladolid, 20 de diciembre de 2019**

En este foro, los diferentes agentes sociales analizaron la problemática sobre 'Las pensiones y el sistema español de Seguridad Social'.

## 5.3 PRESENCIA DEL CESCYL EN ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

### **Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados**

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con un miembro en este Consejo Rector, cuya composición y funcionamiento se reguló por el Decreto 72/1994, de 24 de marzo modificado por el Decreto 88/1996, de 28 de marzo, por el que se asignan a la Agencia de Desarrollo las competencias del Centro de Gestión para el Desarrollo Tecnológico y se modifica la composición del Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados.

### **Patronato Fundación Villalar Castilla y León**

Desde el 27 de marzo de 2003 el CES esta presente en el Patronato de la Fundación Villalar Castilla y León, a través de su Presidente, aceptando así la propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista y las formaciones políticas Izquierda Unida y Tierra Comunera en las Cortes de Castilla y León. También forman parte del Patronato los Secretarios Generales de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT), así como el Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE).

### **Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (P.O.I.)**

Desde 22 de febrero de 2001 el Consejo Económico y Social forma parte como miembro permanente de este Comité, a través de su Presidente.

### **Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Castilla y León**

El Consejo Económico y Social forma parte como miembro consultivo de este Comité, a través de su Presidente.

### **Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de Castilla y León**

El Consejo Económico y Social forma parte como miembro consultivo de este Comité, a través de su Presidente.

## 5.4. PREMIO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTO CES -CEI TRIANGULAR

El Consejo Económico y Social de Castilla y León (CES) y las tres universidades públicas que integran el Campus de Excelencia Internacional (Burgos, León y Valladolid) firmaron el 2 de marzo de 2016 un convenio para promover la investigación y premiar aquellos trabajos de extraordinaria relevancia sobre materias sociales, económicas y laborales con especial significación en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

El acuerdo suscrito en Burgos fue rubricado en un acto público por el presidente del CES en esa fecha, Germán Barrios García; el rector de la Universidad de Burgos, Alfonso Murillo Villar; el rector de la Universidad de León, José Ángel Hermida Alonso, y el rector de la Universidad de Valladolid, Daniel Miguel San José.

El Premio de Investigación, convocado por segundo año entre el CES de Castilla y León y el Campus de Excelencia Triangular, está dotado con 15.000 euros y cada uno de los dos accésits previsto asciende a 3.000 euros.

Con este galardón, el CES y las tres universidades pretenden impulsar la transferencia de conocimiento como representantes que son de la comunidad académica y de la sociedad civil organizada que forma parte del Consejo Económico y Social de Castilla y León: organizaciones sindicales, patronales, agrarias, consumidores, cooperativas y sociedades laborales.

La convocatoria del Premio tiene carácter anual con el propósito de contribuir al conocimiento y el desarrollo económico y social de la Comunidad, reconociendo los mejores trabajos de investigación y con el propósito de convertirse en uno de los galardones más prestigiosos destinados a investigadores y doctores en Castilla y León.

Pueden participar en las convocatorias los investigadores, grupos de investigación (en este supuesto bajo la coordinación de un director de proyecto) y el resto de miembros de la comunidad universitaria que presenten un trabajo de investigación inédito de carácter innovador en los ámbitos económico, social o laboral y que resalte de forma especial su incidencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El jurado del Premio está formado por tres personas en representación del CES de Castilla y León y una persona en representación de cada una de las universidades públicas que integran el CEI Triangular – E3 en la forma en que se determine en cada convocatoria. Este jurado, en la fase de preselección, elegirá hasta un máximo de tres proyectos para acceder a una segunda fase, en la que ya se seleccionará, de entre los trabajos seleccionados, el que a su juicio sea merecedor del Premio de Investigación.

Los criterios de selección son principalmente:

- Adecuación del trabajo al ámbito social, económico o laboral de la Comunidad de Castilla y León.
- Calidad investigadora del mismo, estructura expositiva, metodología científica, esfuerzo realizado, redacción y estilo.
- Interés del trabajo para la Comunidad de Castilla y León.

Igualmente, y con arreglo a los anteriores criterios, el jurado podrá seleccionar y proponer, de entre los trabajos elegidos, la concesión también de un máximo de dos accésit. Si el Premio de Investigación quedará desierto, se podrán conceder en ese caso hasta tres accésit. El trabajo premiado con 15.000 euros no podrá acumular en ningún caso la obtención de accésit.

El Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León y del Campus de Excelencia Internacional-Triangular-E3 se convoca mediante la publicación de las Bases del Premio en el Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl).

Uno de los aspectos más importantes de este Premio es la difusión entre la sociedad en general y la comunidad académica de estos trabajos de investigación, por lo que todas las instituciones firmantes se comprometen mutuamente a poner en valor estas investigaciones a través de sus diferentes canales de comunicación y contacto con la sociedad, con el objeto de facilitar la transferencia entre la sociedad y el ámbito universitario.

- ❖ En 2019, mediante Resolución de 23 de mayo de 2019, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León **se convocó el Premio de Investigación del CES de Castilla y León y de las Universidades Públicas de Burgos, León y Valladolid, integrantes del Campus de Excelencia Internacional –Triangular E3 en su edición 2019** (BOCyL de 10 de junio de 2019).

De acuerdo con los criterios recogidos en la Base Cuarta de la convocatoria el Jurado acordó unánimemente seleccionar los tres proyectos de investigación siguientes para su paso a la segunda fase regulada en el Base Séptima de la Convocatoria.

**-“Apostando por la calidad en el empleo en Castilla y León: el Diálogo Social como premisa”.**

Autor/Director de la Investigación: Susana Rodríguez Escanciano. Catedrática. Universidad de León.

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

**-“La eficiencia docente, investigadora y social de las universidades de Castilla y León: evaluación, determinantes e impacto en el desarrollo local”.**

Autor/Director de la Investigación: Almudena Martínez Campillo. Titular. Universidad de León. Departamento de Dirección y Economía de la Empresa.

**-“Estado de la implantación de la industria 4.0 en las empresas de Castilla y León. Guía y recomendaciones para los sectores prioritarios de Castilla y León”.**

Autor/Director de la Investigación: Miguel Ángel Mariscal Saldaña. Titular. Universidad de Burgos.

Departamento de Ingeniería Civil. Escuela Politécnica Superior.

Asimismo, el Jurado acordó prorrogar el plazo de presentación de los proyectos de investigación hasta el **30 de abril de 2020**, para el correcto desarrollo y presentación de estos trabajos de investigación objeto de los proyectos.

El trabajo premiado está galardonado con 15.000 euros y cada accésit con 3.000 euros como trabajos finalistas.



La Web del CES es la fuente institucional para la difusión de todas las publicaciones del Consejo [www.cescyl.es](http://www.cescyl.es)

## 6. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

### 6.1 ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS

La sección de *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* ha desarrollado sus funciones en 2019, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo, organizando el trabajo de documentación y publicaciones necesario para prestar apoyo técnico en el Consejo en todo lo relacionado con la explotación de los recursos de información a los que tiene acceso el CES y con la edición y difusión las publicaciones de la Institución en sus diferentes soportes y medios.

*Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* proporciona apoyo documental al Área Técnica, a las Comisiones de Trabajo, a los Órganos del Consejo y, en general, a los miembros del CES, facilitando y organizando los datos, documentos e información necesaria para la elaboración y difusión de sus trabajos.



Estas tareas suponen la búsqueda y gestión de información técnica y estadística que requiere un tratamiento adecuado para ofrecerla en documentos de fácil acceso, tanto en soporte papel como electrónicos, o editados para su publicación, difusión y consulta a través de Internet.

El trabajo de *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* en el CES de Castilla y León requiere acceder a un gran volumen de información, seleccionarla, organizarla y publicarla, lo que implica disponer de recursos adecuados en tecnologías de la información para la edición de contenidos, así como de mantener las relaciones con los Medios de Comunicación para la difusión de información institucional.

#### **A) RED LOCAL E INTRANET**

El Consejo ha continuado en 2019 con la organización, automatización y acceso a la documentación con el objetivo de facilitar su consulta y gestión a través de Internet, de la propia red local del Consejo y de la Intranet de acceso restringido a los servicios técnicos y a las organizaciones del Consejo.

En 2019 *Estudios y Documentación* ha continuado el trabajo para que los usuarios internos y las Organizaciones del Consejo tengan acceso externo desde la Web del CES a una Intranet para compartir la documentación de trabajo, gestionar los contenidos de la página web o para consultar diferentes servicios documentales.

En la red local sus usuarios internos pueden conectarse a los recursos documentales del CES en su Intranet. Para ello continúa desarrollándose una aplicación web que da acceso a los usuarios autorizados a las bases de datos disponibles en el Consejo o las que están bajo suscripción en Internet, así como a la Biblioteca del CES, a la Base de Datos de Noticias de Prensa, a la Colección Digital de Documentos Electrónicos o a cualquier otro recurso que se considere necesario publicar y compartir.

#### **B) BIBLIOTECA Y COLECCIÓN DIGITAL**

En 2019 se ha continuado con la catalogación de los fondos documentales con *Absys express 6.0*, que integra en una sola aplicación todas las funciones de la Biblioteca: catalogación y control de autoridades, intercambio, consultas profesionales y a través de un Catálogo Automatizado (OPAC), préstamos y reservas, adquisiciones, gestión presupuestaria y estadísticas.

La catalogación de fondos se realiza de acuerdo con estándares bibliotecarios. Respecto a las materias y descriptores, se está utilizando el tesoro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siguiendo criterios de uniformidad y normalización respecto al CES Nacional. En cuanto al acceso a los fondos de la Biblioteca son consultables en el OPAC por autor, título, materias, descriptores, etc.

En 2019 se ha continuado añadiendo al catálogo de la biblioteca documentos electrónicos de los que se ofrece su acceso a texto completo desde el propio catálogo, así como enlaces web a documentación externa, adaptando el acceso al fondo documental a las prácticas de los usuarios en un entorno Intranet/Internet.

Por último, la Intranet del CES da acceso a una la Colección Digital de Documentos Electrónicos, que pretende centralizar, organizar y compartir información sobre los documentos electrónicos con los que trabajan las





diferentes Comisiones Técnicas, colaborando con ello al permanente proceso de selección de fuentes de información y documentos del fondo documental.

## 6.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

### A) PÁGINA WEB DEL CONSEJO [[www.cescyl.es](http://www.cescyl.es)]

En 2019 *Documentación, Estudios y Trabajos Técnicos* ha continuado con la gestión y actualización de los contenidos de la Web del CES, realizando la tarea de edición, publicación y difusión de información novedosa, histórica y de avance sobre todas las actividades y publicaciones de la Institución.

Entre los objetivos de la Web del CES está responder a la actualización diaria de las publicaciones del Consejo, y la mejora continua de la presencia del Consejo en Internet. Ambos objetivos son centrales, pues la Web del CES es la **única fuente para la difusión de todas sus publicaciones** en formato electrónico.

Es importante destacar que también en 2019 el trabajo de edición en la Web del CES se ha complementado con su difusión en las redes sociales del Consejo.

La Web del CES no solo es el repositorio de todos los informes y memorias de la Institución, sino que es el fiel reflejo del trabajo de recopilación y valoración de datos, estudios e informes que realiza el Consejo día a día como seguimiento de la actualidad económica y social, y que se presenta en los siguientes contenidos:

- Fichas de actualidad

Recogen y publican diariamente los datos estadísticos de actualidad, presentándolos de forma gráfica y sencilla, con la información esencial para Castilla y León, así como su comparativa con España y, en su caso, la UE.

- Cuaderno de Actualidad Económica y Social

Recopila estadísticas y documentos relevantes, comentando su actualidad y enlazándolos en Internet para su consulta, así como informando de las noticias y publicaciones del CES.

- Principales Indicadores Económicos y Sociales de Castilla y León

Presentan una selección de actualización semanal de los indicadores de coyuntura más significativos de Castilla y León y un Informe semestral, a partir de los datos base del más extenso Boletín de Coyuntura que recoge la web.

- Base de datos del Informe Anual

Es una base de datos con todas las tablas y gráficos del Informe anual en formato de hoja de cálculo Excel para que puedan ser importados y editados por los usuarios.



- Infografías CES

Es un tipo de *Ficha de actualidad* con información gráfica que complementa la información estadística.

- Notas informativas

Es un tipo de *Ficha de actualidad* en formato de *Newsletter*, que recopila y presenta información novedosa.

## Funcionalidades de la Web

- Lectura adaptada a dispositivos móviles

La Web del CES es visible y navegable en dispositivos móviles como smartphones y tablets, facilitando y aumentando la presencia del CES en Internet e impulsando la difusión de su actividad en estos soportes de la actualidad informativa.

- Suscripción a boletines

Permite a los usuarios abonarse a diferentes boletines electrónicos, que informan sobre las novedades de la Web o sobre las actualizaciones de los diferentes tipos de publicaciones según el perfil seleccionado por los usuarios.

- Vinculación con redes sociales

Todo el contenido de la Web es compartible directamente en las redes sociales y a su vez el Consejo refleja su actividad en diferentes redes, ofreciendo más contenidos y funcionalidades a los usuarios en general y a los Medios.

- Presentación de contenidos

Los nuevos contenidos textuales se presentan formatos de Lectura *ebook*, además de en PDF, y también se han incluido imágenes y fotografías en formato JPG.

## Navegación y accesibilidad

En 2019 hemos continuado trabajado para que la Web del Consejo sea accesible y responda a las necesidades de los usuarios, así, hemos mantenido su estructura en torno a dos formas de presentación de la información.

La primera presentación de información la muestran directamente los apartados o secciones navegables que tratan de responder a las siguientes cuestiones:

La primera cuestión, **¿Qué novedades y previsiones tiene el CES?**, tiene su respuesta en la [Página principal](#), que permite seguir la actualidad diaria del CES, mostrando de un solo vistazo en qué se ocupa actualmente la Institución en formato de noticia, cuál es su última publicación o informe, las decisiones del



último Pleno, las previsiones o la información más reciente del CES en los Medios de Comunicación. En general, la página principal muestra la actualidad informativa del Consejo.

Si queremos tener una información más detallada sobre la actividad del CES podemos desplegar la sección de Actualidad, que nos detalla las últimas publicaciones clasificadas por tipo, las noticias por fecha, las previsiones de trabajos y proyectos o la selección de noticias del CES en los Medios.

La sección de Agenda también informa sobre las novedades y previsiones en forma de calendario mostrando las reuniones de trabajo, la actividad institucional y las convocatorias.

La segunda cuestión, **¿Qué es el CES?**, encuentra su respuesta en La Institución, con una descripción de su naturaleza, funciones, composición y organización. Este espacio ofrece una información siempre actualizada sobre el CES como Institución Propia de la Comunidad de Castilla y León.

Esta sección detalla las Organizaciones y consejeros que componen el CES, ofrece información sobre el Grupo de Enlace, facilita toda la normativa vigente que es de aplicación al Consejo, informa sobre la estructura orgánica y funcional de la Institución y permite recuperar su memoria histórica dando acceso a todas las Memorias anuales de actividades del Consejo.

La tercera cuestión, **¿Qué hace el CES?**, se muestra en sus documentos y trabajos, recopilados exhaustivamente en la sección de Publicaciones, que ofrece sus documentos a texto completo y convenientemente clasificados para facilitar su acceso. Todas las publicaciones se encuentran disponibles según sus características y siguiendo un orden cronológico.

La segunda forma de presentar la información es facilitándole al usuario la localización de información mediante buscadores. Esta búsqueda se puede realizar en dos niveles: el primero desde la cabecera de la página inicial, que busca sobre los títulos de los documentos y en el texto de la Web, para facilitar una consulta rápida, y la segunda desde el Buscador de la sección de Publicaciones que busca sobre el texto completo de todos los documentos o por campos desde un único buscador.

Así, si no sabe dónde buscar para contestar a una pregunta muy concreta, se puede consultar el contenido a texto completo en todas las publicaciones y trabajos del Consejo desde un único Buscador de Publicaciones. O bien, si se busca una información especializada en un tipo de publicación del CES, para contestar preguntas específicas, podemos utilizar el buscador que hay en cada tipo de publicación. Y si ordenados los resultados por Fecha o por Relevancia es posible contestar preguntas aún más precisas.

Finalmente, la sección Enlaces permite complementar nuestra búsqueda de información con referencias y datos sobre las organizaciones representadas en el CES de Castilla y León, las Instituciones equivalentes a la nuestra u otras Administraciones Públicas relacionadas con nuestras funciones en el ámbito regional, nacional y europeo.

En definitiva, la Web del CES tiene como objetivo hacer transparente para los ciudadanos la actividad y el sentido de la Institución. Garantizando con la actualización diaria de sus contenidos la labor de difusión y de avance de todas las actividades y publicaciones del Consejo.



Por todo ello nuestra Web y su presencia en las redes sociales tiene un carácter difusor y exhaustivo con sus publicaciones, pretendiendo hacerlas accesibles a los ciudadanos y acompañarlos en su visita según sus necesidades en la búsqueda de información.

Por último, las páginas del sitio Web del CES se han programado pensando en posibilitar la plena accesibilidad de sus contenidos a personas con discapacidad o con cualquier dificultad de acceso a la red.

## Mapa de contenidos de la Web institucional del CES

### PAGINA INICIAL

- Destacados
- Actualidad CESCYL
- Últimas Fichas de actualidad
- Último Informe
- Baners
  - Informe Anual (base de datos Excel)
  - Grupo de Enlace
  - Boletín de Coyuntura
  - Memoria de Actividades
  - Cuaderno de actualidad económica y social
  - Suscripción a Boletines informativos
  - Agenda y Previsiones

### LA INSTITUCIÓN

- Saludo del presidente
- Creación y naturaleza
- Composición
- Grupo de Enlace
- Órganos
- Funciones
- Normativa vigente
- Estructura funcional
- Memoria de Actividades
- Folleto informativo. ¿Qué es el CES?
- Localización y contacto
- Galería de imágenes
- Perfil del contratante

### ACTUALIDAD

- Últimas publicaciones
- Noticias
- Previsiones
- CES en los medios

### AGENDA

- Reuniones de trabajo
- Actividad institucional
- Convocatorias

### PUBLICACIONES

- Informes Previos
- Informes a Iniciativa Propia
- Informes Anuales
- Bases de datos. Informe anual
- Memoria de Actividades
- Premios
- Fichas de Actualidad
- Cuaderno de Actualidad Económica y Social
- Boletín Estadístico de Coyuntura Económica
- Buscador

### ENLACES

- Bases de datos documentales
- CES Autonómicos
- CES del Reino de España
- CES Europeo
- Organizaciones del CES
- Administraciones Públicas

### INTRANET

- Servicios documentales para las Organizaciones
- Edición y actualización de contenidos de la Web por el CES

## B) INTERACTIVIDAD CON LOS INTERNAUTAS Y WEB SOCIAL

El CES de Castilla y León ofrece a los internautas servicios interactivos para los usuarios de su página web y aplicaciones de web social para facilitar el seguimiento informativo, con las siguientes utilidades:

- Suscripción a **Boletines informativos** por e-mail. Es un servicio que informa por mail de todas las incorporaciones en la página web: nuevos informes, publicaciones, Fichas de actualidad, convocatorias, previsiones, etc.
- **Twitter** del CES <http://twitter.com/cescyl>. Es una de las herramientas más sencillas de la *web social* y permite publicar las actividades del CES de Castilla y León en tiempo real. Cualquier información se difunde inmediatamente en los buscadores de Internet y los usuarios interesados pueden hacer un seguimiento por diferentes medios y dispositivos móviles.



**Consejo Económico y Social de Castilla y León**

**CES Castilla y León**  
@cescyl

Consejo Económico y Social - Institución regional consultiva: CECAL, CCOO, UGT, ASAJA, UPA-COAG, UCCL, UCE, COOP, URCACYL, AEMTA y EXPERTOS

Valladolid, España [cescyl.es](http://cescyl.es) Se unió el octubre de 2010

984 Siguiendo 2.411 seguidores

**Tweets** Tweets y respuestas Multimedia Me gusta

Tweet fijado

**CES Castilla y León** @cescyl · 22 dic. 2019

«Las pensiones y la Seguridad Social requieren un pacto de Estado»... En [@nortecastilla](#)

Expertos y agentes sociales y económicos de España y de Castilla y León valoran la actual situación del sistema español

Mesa de debate [@cescyl](#)

Carlos Bravo y 8 más

12 10

- **Facebook** del CES <http://www.facebook.com/CESCastillayLeon>. Esta popular herramienta de la *web social* permite al Consejo difundir la información sobre sus actividades del CES de Castilla con contenidos más gráficos que la web del CES.



**Consejo Económico y Social de Castilla y León**  
Organización

70 Me gusta · esta semana

10 han estado aquí · esta semana

Ver noticias de páginas  
Ver publicaciones de otras páginas

Alcançe de la publicación: 36 esta semana

**INFORMACIÓN**

Parque del Museo de los Sitos Plaza Conde de Castilla y León

Avenida de Salamanca, 51 Valladolid

983 39 42 00

Añadir horario

<http://www.cescyl.es/>

**FOTOS**

**OPINIONES**

4,0 de 5 estrellas  
1 opinión

Mario Criado Campomanes  
4★  
21 de marzo de 2015 ·

**Consejo Económico y Social de Castilla y León**  
Publicado por Antonio Jrg [?] · 26 de diciembre de 2019 a las 22:33 ·

Los presidentes de la Junta de Castilla y León y del Consejo Económico y Social de Castilla y León coinciden en trabajar por la cohesión social, el equilibrio territorial y contra la despoblación  
👉 Mañueco y Cabero defienden mantener la apuesta por el Diálogo Social  
[https://comunicacion.jcyl.es/.../1284877983892/\\_/128491819471...](https://comunicacion.jcyl.es/.../1284877983892/_/128491819471...)

**Consejo Económico y Social de Castilla y León**  
Publicado por Antonio Jrg [?] · 18 de diciembre de 2019 a las 14:45 ·

INFORME sobre el Proyecto de Decreto que regula las actividades de Turismo Activo en Castilla y León [Pleno 17/12/2019] #TurismoActivo  
👉 Ver informe <http://cescyl.es/.../informe-previo-proyecto-decreto-regulan-...>

IP 13 / 19

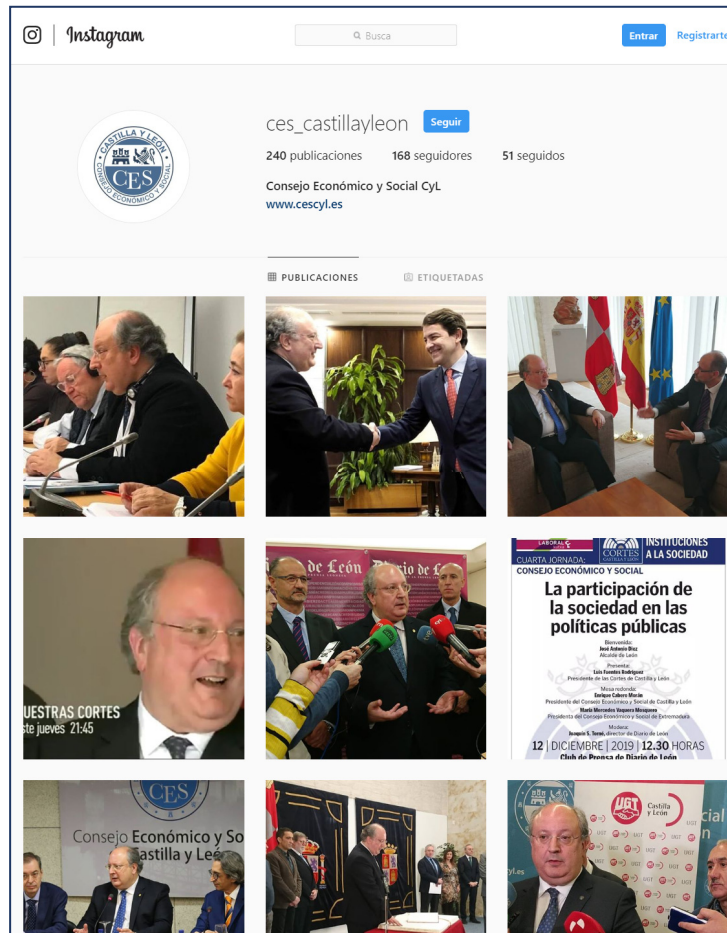
Consejo Económico y Social de Castilla y León

Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León





- **Instagram** del CES [https://www.instagram.com/ces\\_castillayleon/](https://www.instagram.com/ces_castillayleon/) . Es una red social muy popular y sencilla de utilizar. Su función es subir fotos y vídeos desde teléfonos móviles o cualquier dispositivo con Android e iOS.



- **Galería fotográfica** del CES <http://www.flickr.com/photos/107717665@N07/>. Es una herramienta de la *web social* que permite difundir desde los servicios de prensa del CES información gráfica sobre las actividades de la Institución **para libre uso por los Medios de Comunicación**, la Prensa digital, las web informativas o las redes sociales.



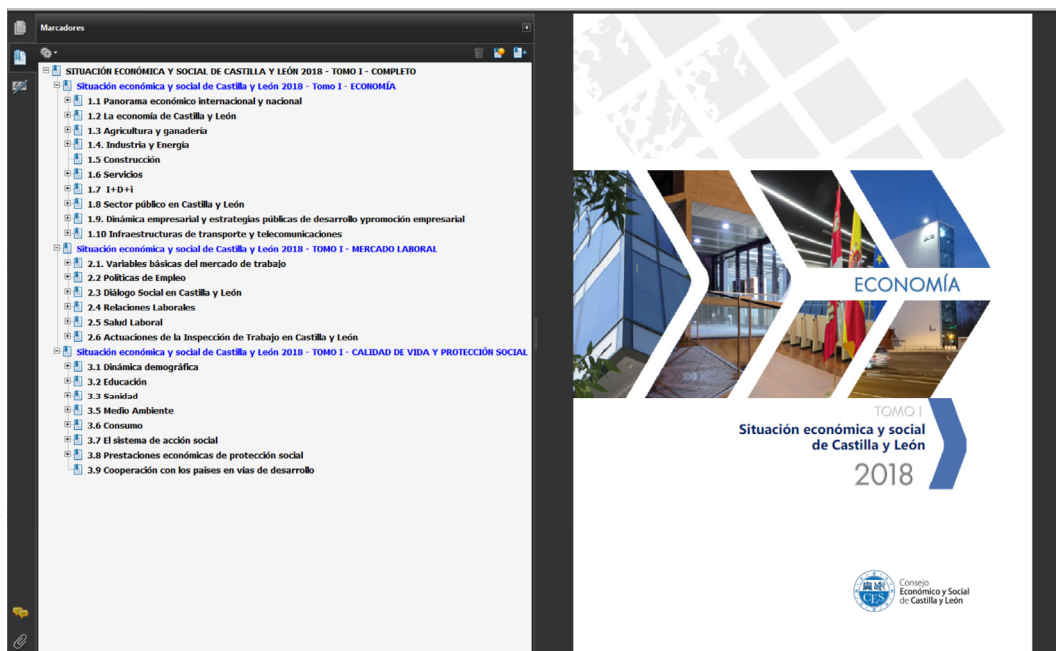


## 6.3 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

En 2019 se editaron **en formato electrónico** los siguientes Informes y publicaciones:

### Informe anual

Situación Económica y Social de Castilla y León en 2018



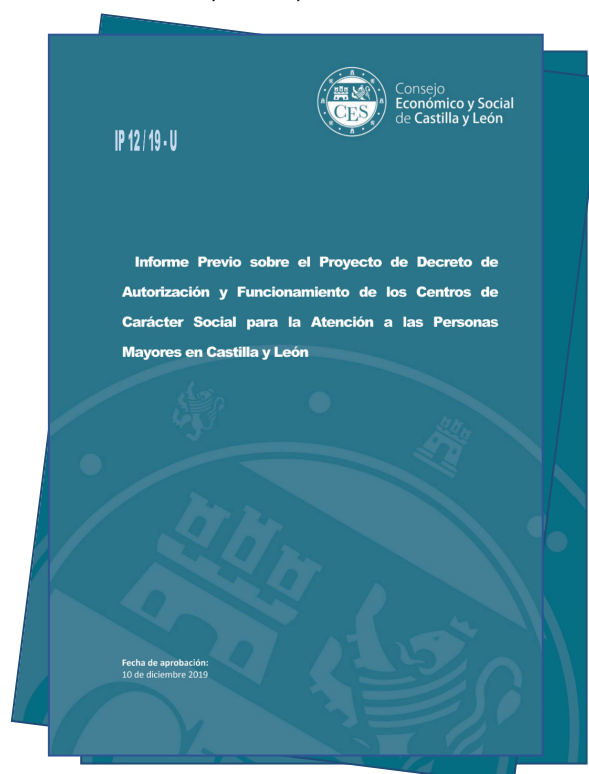
### Memoria de actividades

Memoria de actividades 2019 del CES



### Informes previos

Informes previos aprobados en 2019

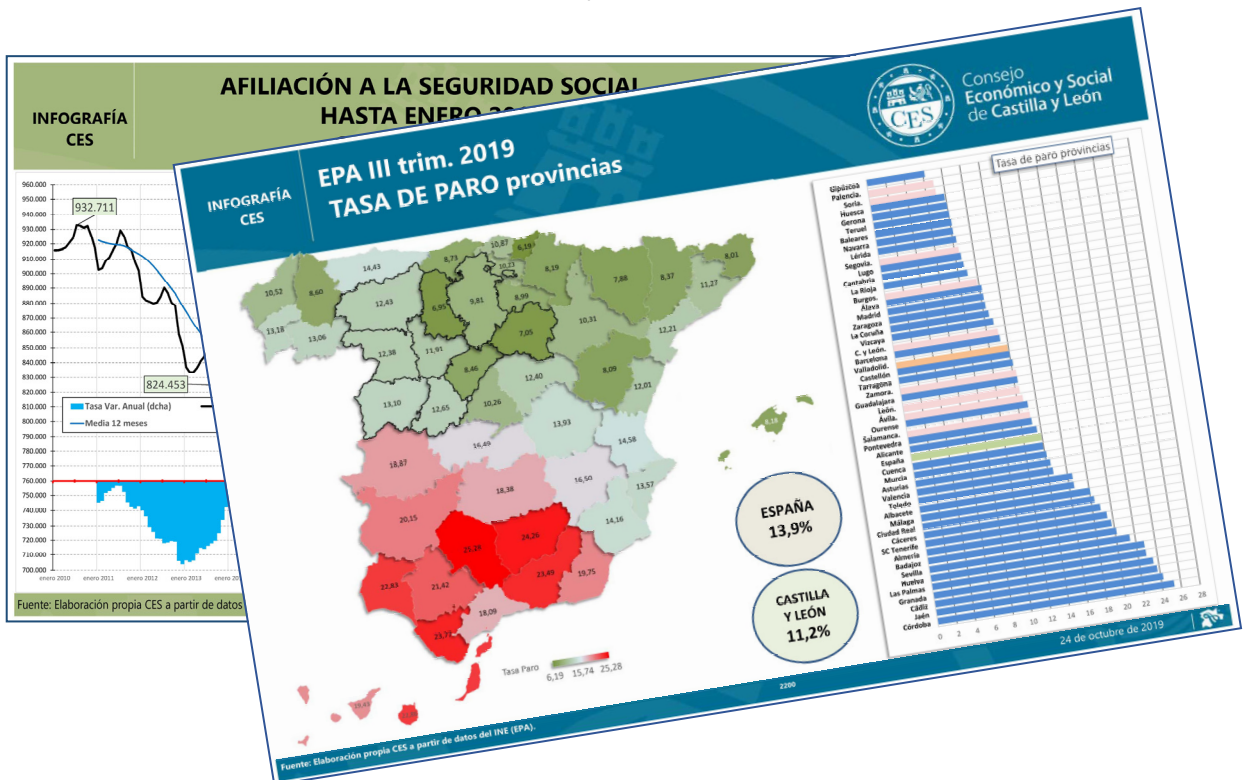


**Recopilatorio de Informes Previos**  
 Colección de los informes Previos con sus proyectos de Decretos o anteproyectos de Ley informados

**Principales indicadores económicos y sociales de Castilla y León**  
 Publicación semanal de cuadro de indicadores



**Infografías CES**  
 Actualización permanente



## Fichas de actualidad

Selección de fichas sobre economía, actualidad laboral y panorama social

### Fichas de coyuntura económica

FICHA DE ACTUALIDAD CES

### ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL

#### SEGUNDO TRIMESTRE 2019

#### **COSTE SALARIAL TOTAL** por trabajador/a y mes

Consejo Económico y Social de Castilla y León

COSTE SALARIAL TOTAL		INTER-ANUAL	
		% Var.	Dif. Eur
CASTILLA Y LEÓN		1.797,7 €	2,3%
ESPAÑA		1.992,2 €	2,1%

SECTORES CyL	TOTAL SECCIONES (8 a 5)	1.797,7 €	2,3%	40,5 €
	INDUSTRIA	2.164,3 €	4,0%	84,1 €
CONSTRUCCIÓN	1.930,2 €	4,7%	86,5 €	
SERVICIOS	1.695,7 €	1,7%	29,1 €	

SECTORES ESPAÑA	TOTAL SECCIONES (8 a 5)	1.992,2 €	2,1%	40,4 €
	INDUSTRIA	2.373,5 €	1,4%	32,1 €
CONSTRUCCIÓN	1.987,2 €	1,4%	28,2 €	
SERVICIOS	1.924,7 €	2,3%	43,9 €	

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	% var. interanual	
Galicia	1.777,0 €	4,6 %
Cantabria	1.956,1 €	4,4 %
Aragón	1.964,5 €	4,0 %
Extremadura	1.672,8 €	3,9 %
La Rioja	1.858,5 €	3,7 %
Asturias	2.094,0 €	3,4 %
País Vasco	2.256,2 €	3,2 %
Castilla y León	1.797,7 €	2,3 %
Andalucía	1.748,7 €	2,1 %
Madrid	2.374,4 €	2,1 %
España	1.992,2 €	2,1 %
Cataluña	2.165,0 €	1,9 %
C-La Mancha	1.748,7 €	1,4 %
Canarias	1.665,9 €	1,2 %
Navarra	2.134,3 €	1,0 %
Murcia	1.716,0 €	0,8 %
Valencia	1.751,9 €	0,5 %
Baleares	1.855,4 €	-0,1 %

**CESCyl Informa. Encuesta Trimestral de Coste Laboral.**

En Castilla y León el Coste Salarial Total por persona trabajadora y mes en el segundo trimestre de 2019 se cifró en 1.797,7 euros, lo que supone un aumento de +40,5 euros respecto al mismo trimestre del año anterior (un +2,3% de variación interanual). En el conjunto nacional el coste salarial por persona trabajadora y mes aumentó un +2,1% interanual y alcanzó los 1.992,2 euros de media.

Coste salarial: comprende todas las percepciones económicas realizadas a los trabajadores, en efectivo o en especie por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena. Comprende el salario base, los complementos salariales, pagos por horas extraordinarias y/o complementarias, gratificaciones extraordinarias, pagos atrasados y salario en especie.

**Evolución Coste Salarial Total por Sectores en Castilla y León (mensual por persona trabajadora)**

**Tasa de variación anual**

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos INE. código 2060 17 de septiembre de 2019

FICHA DE ACTUALIDAD CES

### ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO

#### NOVIEMBRE - 2019

Consejo Económico y Social de Castilla y León

ÍNDICE GENERAL		Var. Mes	Var. Anual	Var. Acum.
		% Var.	% Var.	% Var. (*)
CASTILLA Y LEÓN		105,8	0,1 %	0,5 %
ESPAÑA		105,3	0,2 %	0,4 %

(\*) Variación media en lo que va de año Base 100 = 2016

INFLACIÓN SUBYACENTE (*)		Var. Mes	Var. Anual	Var. Acum.
		% Var.	% Var.	% Var.
CASTILLA Y LEÓN		103,8	0,3 %	0,8 %
ESPAÑA		103,9	0,3 %	1,0 %

(\*) Índice General, sin alimentos no elaborados ni productos energéticos

DATOS PROVINCIAS		Índice	Var. Mes	Var. Anual	Var. Acum.
			% Var.	% Var.	% Var.
Ávila	106,1	-0,1 %	0,6 %	1,3 %	
Burgos	105,5	0,4 %	0,4 %	1,0 %	
León	106,4	0,2 %	0,6 %	1,3 %	
Palencia	105,3	0,0 %	0,3 %	0,9 %	
Salamanca	105,3	0,2 %	0,0 %	0,5 %	
Segovia	105,7	0,4 %	0,5 %	1,1 %	
Soria	106,2	-0,2 %	0,5 %	1,0 %	
Valladolid	105,8	-0,1 %	0,6 %	1,2 %	
Zamora	105,4	0,3 %	0,5 %	1,0 %	

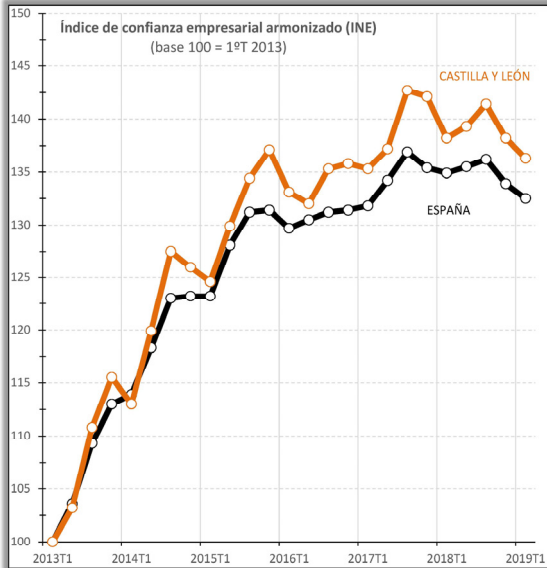
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	% Var. (*) Interanual	
Navarra	105,6	0,9 %
País Vasco	105,7	0,8 %
La Rioja	105,5	0,7 %
Madrid	105,3	0,6 %
Castilla y León	105,8	0,5 %
Cataluña	105,7	0,5 %
Baleares	104,8	0,4 %
España	105,3	0,4 %
Cantabria	105,6	0,4 %
Murcia	104,5	0,4 %
Andalucía	105,0	0,3 %
Extremadura	105,0	0,3 %
C-La Mancha	105,8	0,3 %
Valencia	105,1	0,3 %
Aragón	105,1	0,3 %
Galicia	105,5	0,2 %
Asturias	104,8	0,0 %
Canarias	104,4	-0,1 %

**CESCyl Informa. IPC.**

La tasa de variación anual del IPC en el mes de noviembre en Castilla y León fue del 0,5% y en el conjunto de España del 0,4%. Las Comunidades Autónomas con mayores tasas de variación anual fueron Navarra (0,9%), País Vasco (0,8%), La Rioja (0,7%) y Madrid (0,6%).

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos INE. código: 1232 13 de diciembre de 2019





COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SITUACIÓN		EXPECTATIVAS	
	Dif. % Dato Trim. Anterior	Opinión sobre el Último Trim. (*)	Expectativas (*) Trim. Entrante	
Murcia	128,6	1,5%	6,3	3,1
Madrid	128,3	1,0%	7,7	1,3
Navarra	134,9	0,4%	6,9	-0,4
Cataluña	137,4	-0,2%	11,1	9,5
Andalucía	131,9	-0,5%	0,2	-5,9
Asturias	133,6	-0,5%	-0,6	-9,8
Castilla-LM	144,0	-0,7%	2,3	-2,9
<b>España</b>	<b>132,5</b>	<b>-1,0%</b>	<b>4,4</b>	<b>-2,7</b>
Aragón	136,3	-1,4%	5,8	-3,7
<b>Castilla y León</b>	<b>136,3</b>	<b>-1,4%</b>	<b>1,5</b>	<b>-8,6</b>
Valencia	126,9	-1,4%	9,1	1,8
La Rioja	130,1	-2,1%	0,6	-7,9
País Vasco	132,2	-2,2%	7,1	-0,6
Galicia	127,1	-2,7%	0,3	-8,2
Extremadura	132,4	-2,9%	2,8	-9,6
Canarias	125,4	-2,9%	3,3	-7,8
Cantabria	139,4	-3,6%	0,4	-8,4
Baleares	130,8	-3,9%	-3,2	-11,4

(\*) Diferencia en p.p. entre opiniones favorables y opiniones desfavorables

CESCyL Informa. La confianza empresarial desciende en el primer trimestre de 2019 respecto al trimestre anterior en 14 comunidades autónomas y aumenta en tres. Los mayores descensos se producen en Illes Balears (-3,9%), Cantabria (-3,6%) y Extremadura (-2,9%). Los únicos incrementos se producen en Región de Murcia (1,5%), Comunidad de Madrid (1,0%) y Comunidad Foral de Navarra (0,4%). Castilla y León registra un descenso del -1,4%.

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos INE y Comisión Europea.

16 de enero de 2019

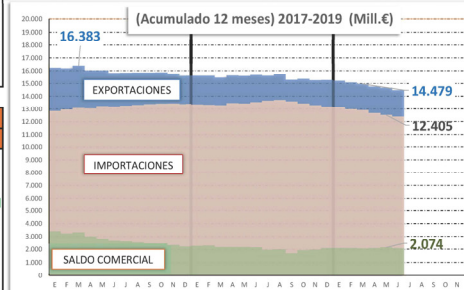
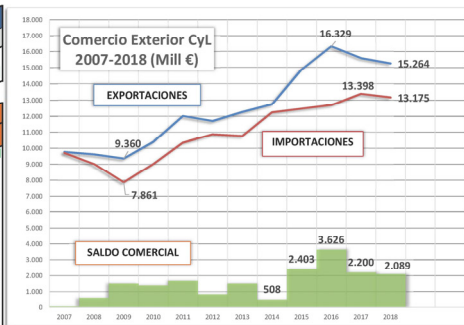
	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO	
	Millones €	tva (%)	Millones €	tva (%)	Millones €	tva (%)
CASTILLA Y LEÓN	1.243,6	-12,7%	1.091,3	-10,0%	152,3	-28,4%
ESPAÑA	24.936,7	0,9%	26.471,3	-2,6%	-1.532,7	37,4%

tva: tasa de variación interanual

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO	COBERTURA
	Millones €	tva (%)	Millones €	tva (%)		
Asturias	695,1	106,8%	329,7	1,6%	365,4	110,82%
Extremadura	256,2	35,5%	129,8	-0,3%	126,4	97,24%
Canarias	283,8	35,2%	216,8	-27,4%	67,0	30,93%
Madrid	2.838,5	16,1%	5.094,2	-4,5%	-2.255,7	-44,28%
Navarra	944,9	9,1%	471,8	2,5%	473,1	100,28%
Cantabria	219,6	7,6%	184,0	7,8%	35,5	19,31%
Valencia	2.686,4	4,6%	2.342,9	2,7%	343,5	14,66%
Aragón	1.061,9	3,6%	829,6	-15,2%	232,4	28,01%
Murcia	956,5	1,1%	875,8	-1,2%	80,7	9,22%
<b>España</b>	<b>24.938,7</b>	<b>0,9%</b>	<b>26.471,3</b>	<b>-2,6%</b>	<b>-1.532,7</b>	<b>-5,79%</b>
Baleares	145,0	-0,9%	131,2	-6,9%	13,8	10,51%
Cataluña	6.121,3	-1,1%	7.819,0	2,9%	-1.697,7	-21,71%
La Rioja	152,8	-3,6%	118,3	-5,4%	34,5	29,15%
País Vasco	2.209,1	-4,1%	1.629,9	-3,9%	579,2	35,54%
Andalucía	2.703,5	-7,9%	2.742,2	-0,5%	-38,6	-1,41%
C-La Mancha	577,1	-10,4%	728,9	-1,4%	-151,8	-20,82%
<b>Castilla y León</b>	<b>1.243,6</b>	<b>-12,7%</b>	<b>1.091,3</b>	<b>-10,0%</b>	<b>152,3</b>	<b>13,96%</b>
Galicia	1.641,3	-15,1%	1.514,5	-15,5%	126,7	8,37%

tva: tasa de variación interanual

PROVINCIAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO	COBERTURA
	Millones €	tva (%)	Millones €	tva (%)		
Ávila	9,1	-4,3%	22,0	-109,8%	-12,8	-58%
Burgos	244,4	-2,9%	211,3	8,2%	33,1	16%
León	100,1	-5,1%	57,8	-35,2%	42,3	73%
Palencia	305,0	-10,4%	58,6	7,7%	246,4	42,13%
Salamanca	42,5	-2,9%	50,5	-5,1%	-8,1	-16%
Segovia	30,9	16,3%	17,4	-27,4%	13,5	77%
Soria	34,8	6,6%	27,7	-16,8%	7,2	26%
Valladolid	461,4	-1,1%	634,0	-14,8%	-172,6	-27%
Zamora	15,4	-2,2%	11,9	3,9%	3,4	29%



CESCyL Informa. Comercio Exterior. En Castilla y León las EXPORTACIONES del mes de junio de 2019 alcanzaron los 1.243,6 millones de euros, un -12,7% menos que el mismo mes del año anterior. Por su parte, las IMPORTACIONES disminuyeron -10,0% en términos de variación interanual, alcanzando los 1.091,3 millones de euros. Estos resultados conllevan un Saldo Comercial Mensual positivo de 152,3 millones de euros, un -28,3% menos que en el mes de junio de 2018.

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Economía y Empresa

código 1020

3 de septiembre de 2019

## PARO REGISTRADO Diciembre 2019

**FICHA DE ACTUALIDAD CES**

Consejo Económico y Social de Castilla y León

PARO REGISTRADO		INTERMENSUAL		INTERANUAL	
		% variación	dif. absoluta	% variación	dif. absoluta
EDAD	JÓVENES	11.445	-7,9 %	-978	-8,6 %
	MAYORES DE 25	128.429	-0,1 %	-121	-4,8 %
SEXO	HOMBRES	60.692	3,4 %	2.018	-4,3 %
	MUJERES	79.182	-3,8 %	-3.117	-5,6 %
SECTOR	AGRICULTURA	8.850	-2,2 %	-195	-6,5 %
	INDUSTRIA	13.045	3,9 %	371	-3,8 %
	CONSTRUCCIÓN	10.838	13,2 %	1.264	-9,0 %
	SERVICIOS	94.431	-1,9 %	-1.802	-4,1 %
	SIN EMPLEO ANTER.	12.710	-5,5 %	-737	-8,9 %
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>139.874</b>	<b>-0,8 %</b>	<b>-1.099</b>	<b>-5,1 %</b>
<b>ESPAÑA</b>		<b>3.163.605</b>	<b>-1,1 %</b>	<b>-34.679</b>	<b>-1,2 %</b>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	% var. intermensual	% var. interanual
CASTILLA Y LEÓN	-0,8 %	-5,1 %
PAIS VASCO	0,3 %	-4,6 %
ASTURIAS	-1,3 %	-3,9 %
MURCIA	-1,7 %	-3,8 %
GALICIA	-0,2 %	-2,4 %
CANTABRIA	0,1 %	-2,2 %
ARAGON	-0,6 %	-2,0 %
VALENCIA	-0,8 %	-1,8 %
ANDALUCIA	-2,1 %	-1,4 %
CATALUÑA	-0,5 %	-1,2 %
<b>ESPAÑA</b>	<b>-1,1 %</b>	<b>-1,2 %</b>
EXTREMADURA	-1,1 %	-0,4 %
LA RIOJA	2,3 %	0,0 %
MADRID	-1,1 %	0,0 %
CANARIAS	-1,3 %	0,0 %
NAVARRA	2,4 %	1,1 %
BALEARES	-1,5 %	2,1 %
C-LA MANCHA	-0,2 %	3,2 %

ESPAÑA -1,2%

**DATOS POR PROVINCIAS**

ÁVILA	11.264	0,8 %	86	-2,6 %	-302
BURGOS	18.416	-2,6 %	-493	-2,3 %	-439
LEÓN	28.583	-2,3 %	-683	-6,0 %	-1.835
PALENCIA	9.008	8,6 %	399	-6,2 %	-594
SALAMANCA	22.082	-2,6 %	-596	-4,1 %	-955
SEGOVIA	6.720	3,3 %	19	-4,1 %	-286
SORIA	3.671	4,4 %	15	-2,0 %	-76
VALLADOLID	29.123	6,6 %	161	-6,9 %	-2.163
ZAMORA	11.007	3,3 %	31	-7,1 %	-841

**CESCyl Informa. Paro Registrado.** En Castilla y León el paro registrado en diciembre de 2019 se cifró en 139.874 personas, un descenso de 1.099 personas respecto al mes anterior (un -0,8% de variación intermensual) y -7.491 personas respecto del mismo mes del año anterior (un -5,1% de variación interanual). En el conjunto de España la cifra de paro en diciembre de 2019 fue de 3.163.605 personas, un -1,1% de variación intermensual (esto es -34.579 personas) y un -1,2% de variación interanual (-38.692).

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. 2360 3 de enero de 2020

## CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS HASTA OCTUBRE 2019 (avance mensual)

(efectos económicos en 2019)

**FICHA DE ACTUALIDAD CES**

Consejo Económico y Social de Castilla y León

		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
<b>TOTAL CONVENIOS</b>	CONVENIOS	309	3.321
	EMPRESAS	44.089	1.003.045
	TRABAJADORES/AS	263.497	8.999.974
	VARIACIÓN SALARIAL	1,81 %	2,29 %
<b>CONVENIOS DE EMPRESA</b>	CONVENIOS	184	2.482
	TRABAJADORES/AS	20.029	574.640
	VARIACIÓN SALARIAL	1,85 %	1,94 %
	JORNADA MEDIA (HORAS)	1.720,31	1.716,81
<b>CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR</b>	CONVENIOS	125	839
	TRABAJADORES/AS	243.468	8.425.334
	VARIACIÓN SALARIAL	1,82 %	2,31 %
	JORNADA MEDIA (HORAS)	1.767,96	1.753,18

PROVINCIAS	VARIACIÓN SALARIAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ÁVILA	2,44 %	1,48 %	2,52 %
BURGOS	1,86 %	1,81 %	1,65 %
LEÓN	1,74 %	1,68 %	1,74 %
PALENCIA	1,95 %	1,54 %	2,03 %
SALAMANCA	1,63 %	1,68 %	1,63 %
SEGOVIA	2,13 %	1,53 %	2,20 %
SORIA	2,00 %	2,65 %	1,95 %
VALLADOLID	1,84 %	1,62 %	1,86 %
ZAMORA	1,62 %	1,53 %	1,62 %

Variación salarial pactada. Enero 2016-mes actual.

Castilla y León: 1,81 %

Variación salarial pactada. Enero 2016-mes actual.

Cyl: 1,81 %

España: 2,29 %

Personas trabajadoras afectadas por convenios en Cyl. Empresa y ámbito superior. 2018 y 2019 datos provisionales, no incluye ámbito interautonómico.

2019: 263.497

309

**CESCyl Informa. Estadística de Convenios Colectivos.** En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de octubre de 2019 (con efectos económicos en 2019) fue de 309, que afectaron a 44.089 empresas y 243.497 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.764,34 horas/año. La variación media salarial pactada en Convenios en nuestra Comunidad en octubre de 2019 fue del 1,81% y en el conjunto nacional del 2,29%.

Nota: El dato de España incluye y los convenios interautonómicos. La variación salarial de los convenios interautonómicos era en octubre de 2019 del 2,70%.

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Código: 2040 8 de noviembre de 2019



## EPA Castilla y León PARO - TASA DE PARO III Trimestre 2019

		2019T3	INTER-TRIMESTRAL		INTER-ANUAL		2019T3	TRIMESTRE ANTERIOR	AÑO ANTERIOR	
			% Variación	Dif. Absoluta	% Variación	Dif. Absoluta	TASA DE PARO			
<b>PARADOS</b>										
<b>ESPAÑA</b>		3.214.400	-0,5 %	-16.200	-3,4 %	-111.600	13,9 %	14,0 %	14,6 %	
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>		126.500	-4,1 %	-5.400	-0,4 %	-500	11,2 %	11,8 %	11,3 %	
EDAD	JÓVENES	18.400	-10,7 %	-2.200	1,7 %	300	25,8 %	33,6 %	27,5 %	
	MAYORES DE 25	108.000	-3,0 %	-3.300	-0,8 %	-900	10,2 %	10,5 %	10,3 %	
SEXO	HOMBRES	59.600	-2,8 %	-1.700	-4,0 %	-2.500	9,7 %	10,0 %	10,0 %	
	MUJERES	66.900	-5,2 %	-3.700	3,1 %	2.000	13,0 %	13,9 %	12,8 %	
SECTOR	AGRICULTURA	3.500	-32,7 %	-1.700	-22,2 %	-1.000				
	INDUSTRIA	8.300	-3,5 %	-300	-1,2 %	-100				
	CONSTRUCCIÓN	3.600	9,1 %	300	-26,5 %	-1.300				
	SERVICIOS	43.300	-1,6 %	-700	3,1 %	1.300				
	Buscando 1º empleo o dejado último hace más	67.800	-4,1 %	-2.900	0,7 %	500				
TIEMPO BÚSQUEDA EMPLEO	Menos de 1 año	68.700	-1,4 %	-1.000	4,4 %	2.900				
	Más de 1 año	57.700	-7,1 %	-4.400	-5,4 %	-3.300				

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	% Var. Trimestral	% Var. Interanual	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Tasa Paro General
Navarra	7,5%	-14,5%	Baleares	8,2 %
Murcia	6,4%	-12,2%	Navarra	8,2 %
Madrid	-2,9%	-12,0%	Cantabria	8,7 %
Valencia	-2,4%	-8,7%	La Rioja	9,0 %
Extremadura	-3,3%	-8,7%	País Vasco	9,3 %
Galicia	2,2%	-6,2%	Aragón	9,7 %
La Rioja	-10,3%	-6,0%	Madrid	10,3 %
Andalucía	3,6%	-3,6%	Cataluña	10,9 %
Nacional	-0,6%	-3,4%	Castilla y León	11,2 %
Castilla - La Manch	-1,7%	-3,4%	Galicia	11,5 %
Cantabria	-1,7%	-2,5%	Valencia	13,9 %
País Vasco	6,3%	-0,9%	Nacional	13,9 %
Castilla y León	-4,1%	-0,4%	Murcia	14,2 %
Aragón	-1,8%	0,3%	Asturias	14,4 %
Cataluña	-2,4%	4,8%	Castilla - La Mancha	16,1 %
Asturias	2,5%	6,2%	Extremadura	19,7 %
Canarias	0,2%	7,3%	Canarias	21,2 %
Baleares	-30,8%	15,0%	Andalucía	21,8 %

**Evolución Tasa Paro 16 a 64 años**

**Tasa de Paro por edad Cyl**

**CESCyl Informa. ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. - PARO -**

En Castilla y León la cifra de paro en el tercer trimestre de 2019 fue de 126.500 personas, un descenso del 4,1% respecto al trimestre anterior (5.400 personas) y del 0,4% respecto al mismo trimestre de 2018 (esto es -500 personas). En España las personas desempleadas en el tercer trimestre de 2019 fueron 3.214.400, un 0,5% de variación intertrimestral (-16.200 personas) y un -3,4% de variación interanual (esto es -111.600 personas). La tasa de paro en la Comunidad en el tercer trimestre de 2019 fue del 11,2% (y del 13,9% en el conjunto nacional).

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del INE (EPA). 24 de octubre de 2019

## PRESTACIONES POR DESEMPLEO OCTUBRE 2019 PERSONAS BENEFICIARIAS y TASA DE COBERTURA

BENEFICIARIOS/AS PRESTACIONES		INTER-MENSUAL	INTER-ANUAL
		% Var.	% Var.
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>		8,1 %	8,2 %
<b>ESPAÑA</b>		4,7 %	7,0 %

TIPO DE PRESTACIÓN Cyl		INTER-MENSUAL	INTER-ANUAL
		% Var.	% Var.
P. CONTRIBUTIVA	35.540	10,2 %	6,6 %
SUBSIDIO	32.792	7,1 %	16,6 %
RAI (Renta Activa de Inserción)	5.076	1,2 %	-16,3 %
PAE (Programa Activación Empleo)	1	-50,0 %	-99,7 %

BENEFICIARIOS/AS POR PROVINCIA		INTER-MENSUAL	INTER-ANUAL
		% Var.	% Var.
ÁVILA	5.614	7,6 %	5,2 %
BURGOS	11.264	11,1 %	13,7 %
LEÓN	15.127	6,5 %	13,9 %
PALENCIA	4.557	10,3 %	0,4 %
SALAMANCA	11.500	6,8 %	8,5 %
SEGOVIA	3.760	12,1 %	14,4 %
SORIA	1.987	11,4 %	0,4 %
VALLADOLID	13.898	5,7 %	1,9 %
ZAMORA	5.702	11,1 %	8,4 %

PERSONAS BENEFICIARIAS	% var. interanual	TASA COBERTURA	var. Interanual (p.p.)
BALEARES, ILLES	19,3 %	81,9 %	12,4
EXTREMADURA	4,9 %	75,2 %	5,4
ANDALUCÍA	2,8 %	69,0 %	3,9
CATALUÑA	7,4 %	67,4 %	5,4
MURCIA, REGIÓN DE	5,9 %	64,7 %	6,2
ARAGÓN	12,2 %	63,8 %	7,1
<b>TOTAL</b>	<b>7,0 %</b>	<b>62,4 %</b>	<b>5,3</b>
RIOJA, LA	10,7 %	59,3 %	5,8
GALICIA	5,8 %	58,5 %	4,8
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>8,2 %</b>	<b>58,3 %</b>	<b>7,2</b>
COMUNIDAD VALENCIANA	7,9 %	58,1 %	5,3
CANARIAS	9,9 %	57,1 %	4,5
CANTABRIA	9,5 %	57,0 %	4,8
CASTILLA-LA MANCHA	10,5 %	55,4 %	5,1
MADRID, COMUNIDAD DE	12,2 %	55,3 %	6,8
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL	7,6 %	55,0 %	6,0
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	6,0 %	52,2 %	4,6
PAÍS VASCO	11,3 %	50,8 %	7,9

**Variación anual núm. personas beneficiarias**

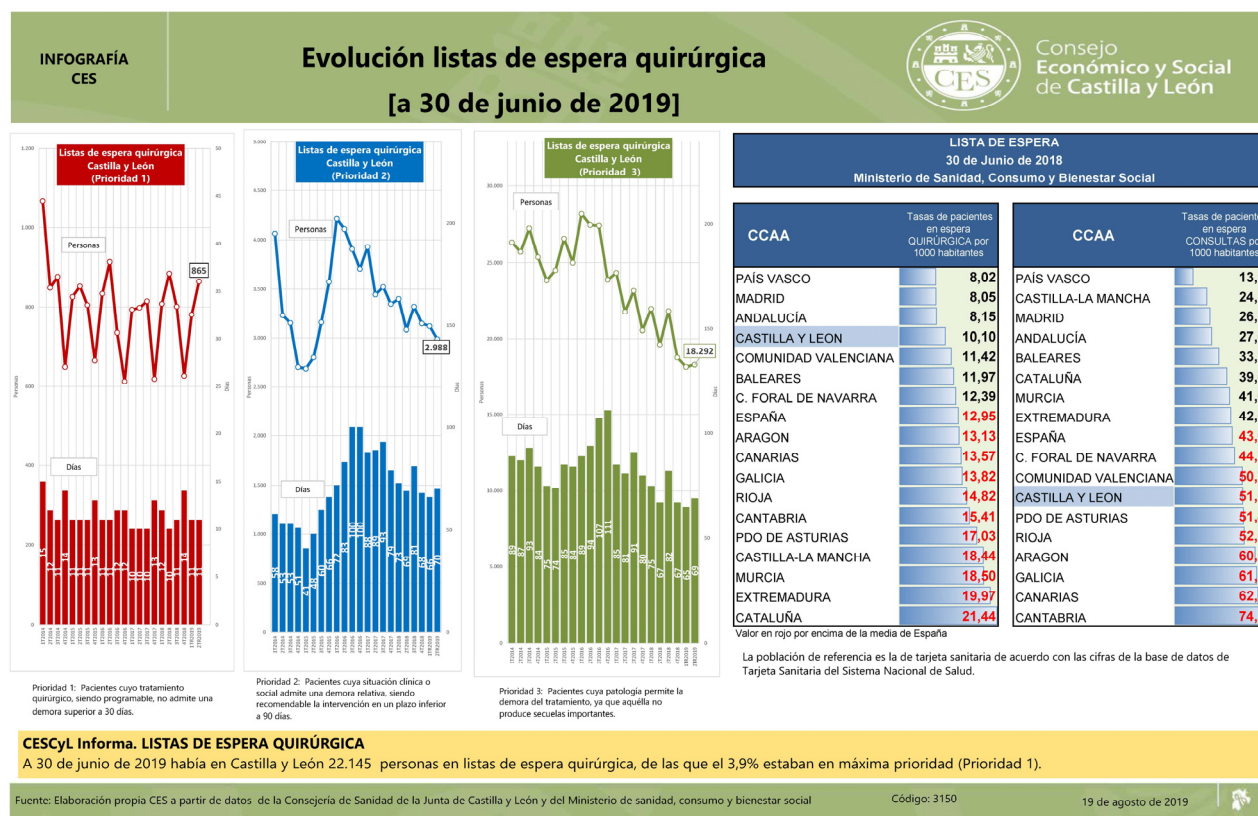
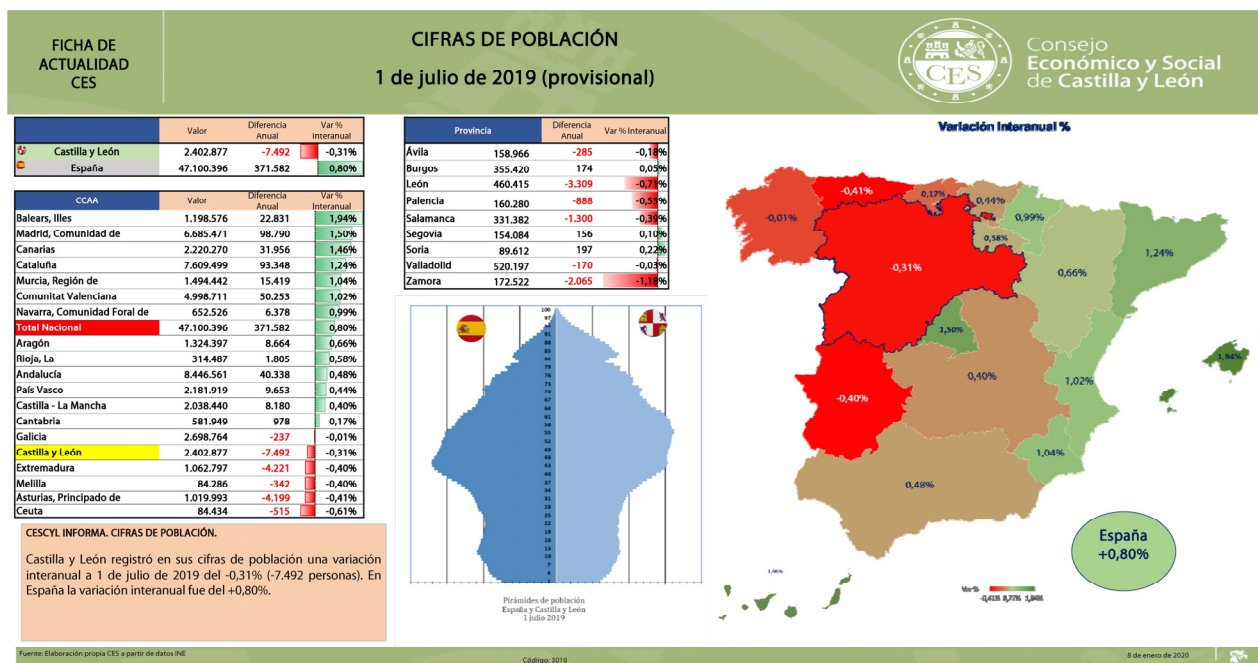
**CESCyl Informa. Prestaciones por desempleo.**

En Castilla y León la cifra de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo en octubre de 2019 fue de 73.409, lo que supone +5.529 personas respecto al mes anterior (un +8,1% de variación intermensual) y +5.581 personas respecto al mismo mes de 2018 (un +8,2% de variación interanual).

En el conjunto de España la cifra de personas beneficiarias en octubre de 2019 fue de 1.879.345, un +4,7% de variación intermensual (+83.786 personas) y un +7,0% de variación interanual (+122.372 personas).

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. 21 de noviembre de 2019

## Fichas de panorama social





FICHA DE ACTUALIDAD CES

## Número de Hipotecas sobre viviendas OCTUBRE 2019

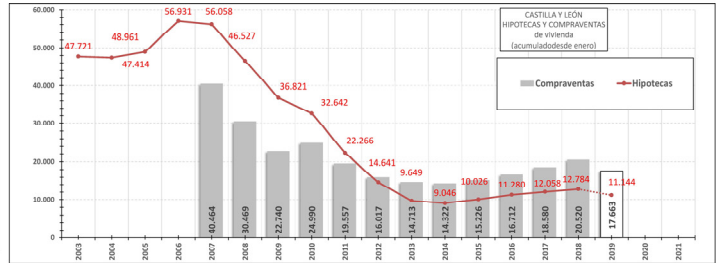
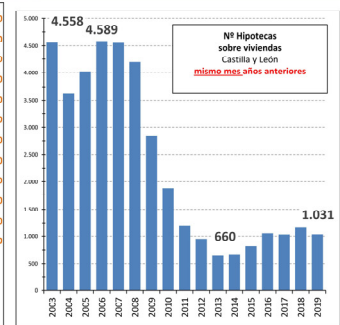
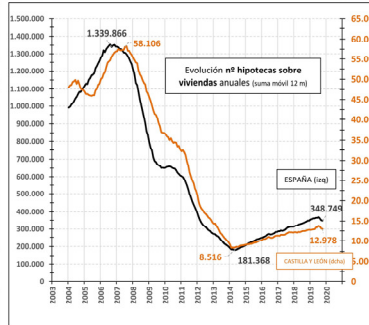


Consejo Económico y Social de Castilla y León

HIPOTECAS SOBRE VIVIENDAS	% VARIACIÓN	
	Mensual	Anual
Castilla y León	1.031	32,2%
España	29.691	32,0%

PROVINCIAS	TOTAL	Var % Mensual	Var % Anual
Ávila	55	223,5%	10,0%
Burgos	183	-2,1%	-14,1%
León	162	52,8%	-4,1%
Palencia	81	47,3%	-8,8%
Salamanca	115	150,0%	-3,9%
Segovia	96	57,4%	-9,1%
Soria	28	47,4%	-40,4%
Valladolid	267	3,5%	-16,6%
Zamora	44	41,9%	-30,2%

CCAA	TOTAL	Var % Mensual	Var % Anual
Canarias	1.330	64,6%	39,4%
Murcia, Región de	908	53,6%	28,1%
País Vasco	1.503	9,7%	9,8%
Castilla - La Mancha	1.098	22,4%	7,2%
Comunitat Valenciana	3.203	19,9%	6,2%
Baleares, Illes	799	29,3%	5,4%
Andalucía	6.053	44,5%	2,5%
Rioja, La	186	126,8%	2,2%
España	29.691	32,0%	-2,1%
Aragón	711	62,0%	-3,7%
Extremadura	416	91,7%	-3,7%
Galicia	876	44,6%	-6,9%
Cantabria	331	79,9%	-8,1%
Castilla y León	1.031	32,2%	-10,8%
Madrid, Comunidad de	5.205	10,6%	-11,5%
Cataluña	5.132	40,4%	-12,2%
Asturias, Principado de	440	49,7%	-13,4%
Navarra, Comunidad Foral de	409	24,7%	-16,0%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE (HIPOTECAS).

Código: 3100

20 de diciembre de 2019

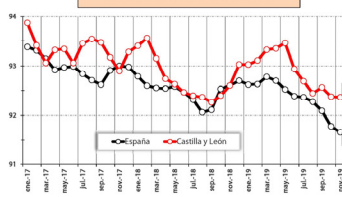
FICHA DE ACTUALIDAD CES

## Sistema autonomía y atención a la dependencia [30 de noviembre de 2019]

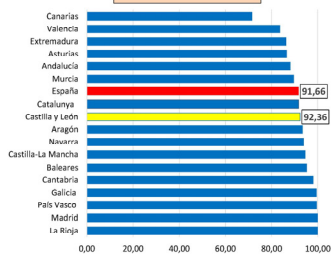


Consejo Económico y Social de Castilla y León

### Evolución del % solicitudes resueltas



### Solicitudes resueltas (%)



### LISTA DE ESPERA

CCAA	Personas con derecho	Personas con prestación	% Lista de espera
Castilla y León	106.360	104.768	1,5
Navarra	14.613	13.717	6,1
Castilla-La Mancha	67.709	61.443	9,3
Murcia	40.224	35.253	12,4
Galicia	70.209	61.481	12,4
Valencia	101.600	86.926	14,4
Madrid	168.963	143.202	15,2
Aragón	39.320	32.851	16,5
País Vasco	80.256	66.859	16,7
Baleares	24.994	20.593	17,6
Cantabria	21.202	17.113	19,3
España	1.377.370	1.111.559	19,3
Extremadura	35.248	28.291	19,7
Asturias	26.928	21.198	21,3
Andalucía	294.085	219.841	25,2
La Rioja	11.427	8.247	27,8
Canarias	32.184	23.171	28,0
Cataluña	238.991	163.703	31,5

Valor en rojo por encima de la media nacional

### % Personas con derecho que están en lista de espera



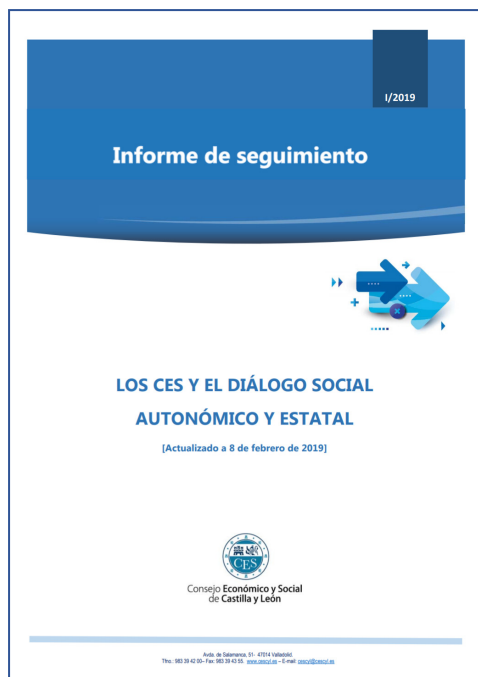
Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del IMSERSO

Código: 3230

16 de diciembre de 2019

## Informes de Seguimiento

### Los CES y del Diálogo Social Autonómico y Estatal (ISCESDSA)



### El Diálogo Social Local en Castilla y León (ISDSL)



## Dosier de Prensa





Comisión de Trabajo de Mercado Laboral. Sede del CES, abril 2019

## 7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

### 7.1 RECURSOS ECONÓMICOS

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con los recursos económicos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad para la consecución de las funciones señaladas en el Capítulo 1 de esta memoria y designadas en la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, estando su Presupuesto enmarcado durante 2019 dentro de la sección 20 de la clasificación orgánica de dichos Presupuestos Generales de la Comunidad.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2018 fueron prorrogados al ejercicio 2019 por medio del Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

Por otra parte, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2005, el CES de Castilla y León implantó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, disponiendo, desde ese momento, de las correspondientes cuentas anuales adaptadas a dicho Plan, esto es, *balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria*.

## a) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO 2019

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto inicial de ingresos ascendió a 1.728.750 euros.

El Capítulo IV (Transferencias Corrientes) representó el 98,81% sobre el presupuesto final de ingresos, y el capítulo VII (Transferencias de Capital) un 1,19%.

Los derechos liquidados ascendieron a 1.682.109,11 euros lo que representa un 97,30% del presupuesto inicial, debido a la devolución realizada a la Junta de Castilla y León de un importe de 46.088,04 euros correspondientes al remanente del ejercicio 2018, según se establece en el artículo 9.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.

Capítulo	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Ppto. Final	Ejecución s/Pto. Inicial	Derechos Liquidados
IV	Transferencias Corrientes	1.708.250	0	1.708.250	97,30	1.662.161,96
V	Ingresos Patrimoniales	0	0	0	---	0,23
VII	Transferencias de Capital	20.500	0	20.500	97,30	19.946,92
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.728.750</b>	<b>0</b>	<b>1.728.750</b>	<b>97,30</b>	<b>1.682.109,11</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto inicial de gastos del Consejo ascendió a 1.728.750 €, sobre el que se procedió a la realización de modificaciones de crédito dentro del Capítulo II por un importe total 4.500 € destinada al ajuste de la contratación de la plataforma de tramitación electrónica GESTIONA, y una transferencia de crédito del Capítulo II al Capítulo IV por un importe total de 15.000 € con el fin de dotar en su partida presupuestaria el Premio de Investigación edición 2019, sin que se alterase la cifra total del presupuesto definitivo para 2019. Por capítulos el presupuesto definitivo se distribuye de la siguiente forma: 957.180 € en el Capítulo I (Gastos de Personal) lo que supone un 55,37% del presupuesto total; 408.020 € en el Capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) siendo un 23,60% del presupuesto total; 343.050 € en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes), un 19,84% del presupuesto total; y 20.500 € en el Capítulo VI, un 1,19% del global de presupuesto para 2019. Los créditos por Operaciones Corrientes ascendieron a un total de 1.708.250 € (98,81%) y los destinados a Operaciones de Capital a 20.500 € (1.19%).

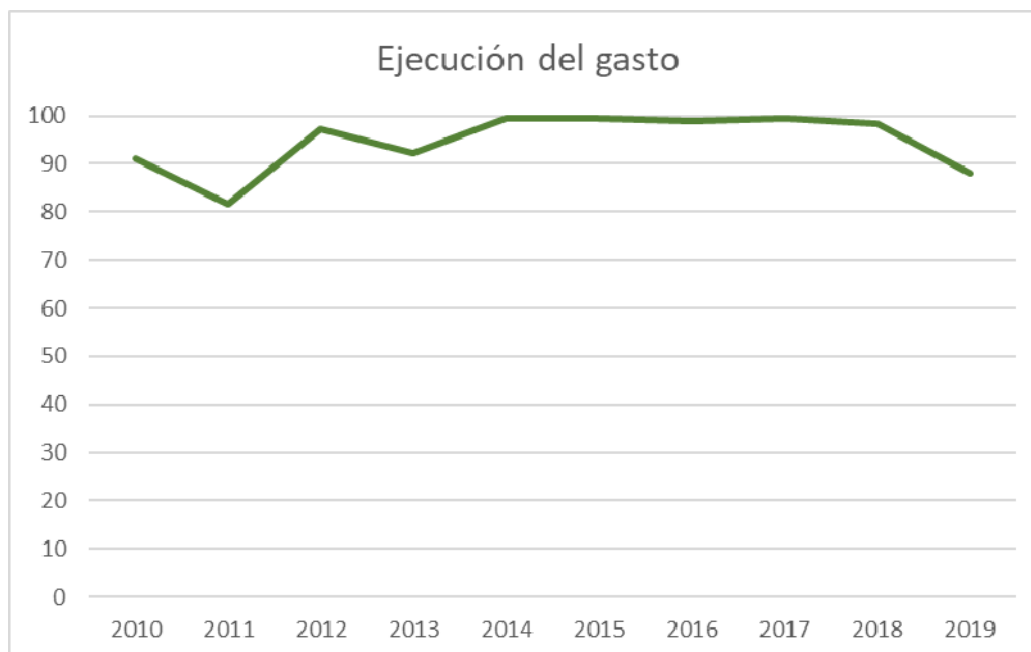
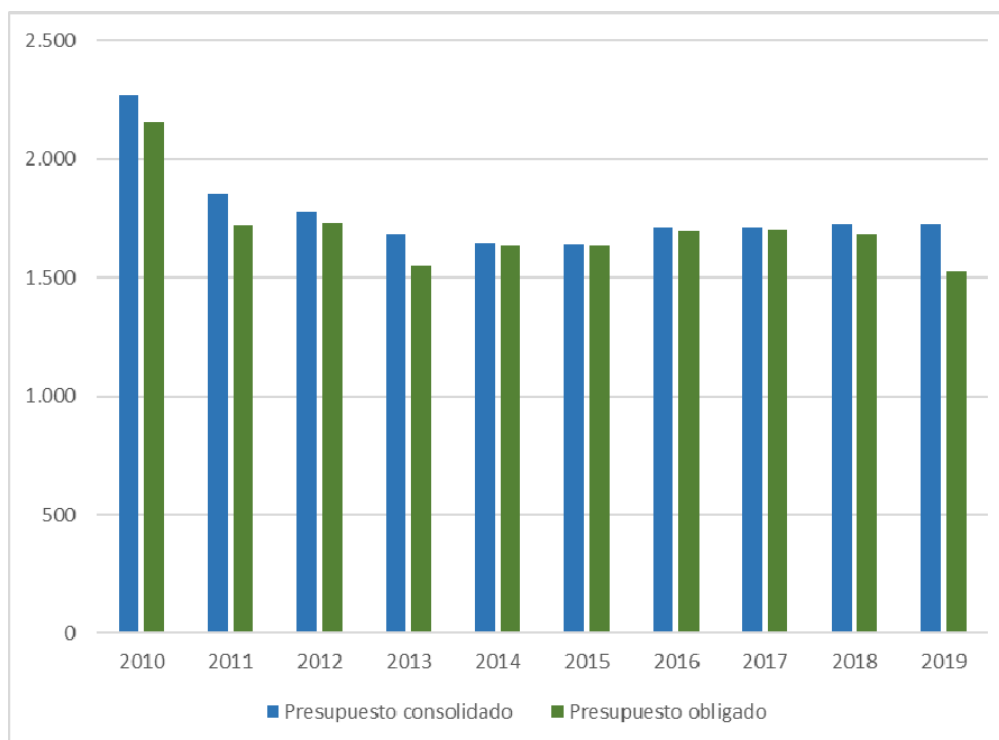
Cap.	Denominación	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligado	Ejec. s/Pto. Final %
I	Gastos de Personal	957.180	0,00	957.180	901.758,29	94,21
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	423.020	-15.000	408.020	284.347,79	69,69
IV	Transferencias Corrientes	328.050	15.000	343.050	328.050	95,63
VI	Inversiones reales	20.500	0,00	20.500	9.511,50	46,40
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.728.750</b>	<b>0</b>	<b>1.728.750</b>	<b>1.523.667,58</b>	<b>88,14</b>

El crédito obligado en el presupuesto de gastos del CES para 2019 ha sido de un 88,14% sobre el presupuesto final, debido principalmente a la baja del Presidente del CES durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre casi en su totalidad, del Jefe de Área Técnica en el último trimestre del año y del trabajador con contrato de duración determinada desde finales de agosto hasta final de ejercicio; a la falta de ejecución de los contratos por los que se elaboran los documentos técnicos que sirven para la realización de informes a iniciativa propia, el Premio de Investigación edición 2019 prorrogado a abril de 2020 y la no ejecución del plan de sustitución de nuestro parque informático en el Capítulo VI de gastos.

#### Evolución de la Ejecución de Gastos

(miles de euros)	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Presupuesto inicial	2.058	1.853	1.777	1.681	1.647	1.644	1.711	1.711	1.729	1.729
Presupuesto consolidado	2.269	1.853	1.777	1.681	1.647	1.644	1.711	1.711	1.729	1.729
Presupuesto obligado	2.157	1.720	1.730	1.549	1.638	1.638	1.696	1.703	1.683	1.524
Ejecución del gasto%	91,14	81,65	97,30	92,15	99,47	99,56	99,05	99,48	98,28	88,14





## b) PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2020

El DECRETO 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio de 2020 prorrogan los presupuestos de 2018, prorrogados a 2019, al ejercicio 2020.

## 7.2 INFRAESTRUCTURA

El Consejo Económico y Social de Castilla y León tiene actualmente su sede, en virtud de la Orden de 21 de septiembre de 2012, de la Consejería de Hacienda de adscripción al Consejo Económico y Social de Castilla y León de parte del inmueble sito en Avenida de Salamanca, nº 51 c/v calle Puente Colgante, nº 58, de Valladolid, para ser destinado a sede de la citada Institución, ocupando las plantas 5º, 6º y 7ª y compartiendo las plantas baja y los dos sótanos del edificio con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

## 7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS

El sistema informático del Consejo está basado en una red de equipos (PC's, periféricos, impresoras etc.)



conectados mediante un sistema radial de cableado RJ45, a través de equipos de gestión de tráfico inteligente y velocidades de red de 1Gb, a los cuales se conectan los servidores del CES (servidor de aplicaciones, de ficheros e impresión, DHCP, servidor de correo, firewall, intranet, software de gestión bibliotecaria y Microsoft SharePoint para uso interno), que a su vez están conectados a una línea de cable de fibra óptica para la entrada/salida de Internet a través de banda ancha. Dentro del sistema informático hay

establecidas distintas zonas de seguridad mediante el firewall y los switch's instalados, existiendo zonas de acceso exclusivo a Internet y zonas de acceso a la red del CES.

Este sistema informático se caracteriza fundamentalmente por el trabajo ofimático, uso compartido de la información y documentación en los servidores de la red informática, acceso a bases de datos internas del Consejo y externas, conexión a Internet y correo electrónico.

La configuración de los servidores es en RAID1 con SO Windows Server 2012R2 e hipervisor HIPER-V, el sistema de almacenamiento alcanza supera los 10Tb de capacidad y los sistemas de copia de seguridad redundantes maximizan el potencial del sistema informático del Consejo. Además, de ello se ha seguido profundizando en sistemas de seguridad antivirus, firewall y anti-spam en correlación con la actualización de los servidores.

Se mantienen los servicios de correo web tanto el acceso desde el interior del CES como del exterior, además de utilizar los servicios que se prestan para el acceso vía extranet a la red informática del Consejo mediante el servidor seguro implantado (servidor dedicado para SonicWALL) y conexiones VPN.



## PORTAL WEB

En el ejercicio 2019 se ha seguido desarrollando el Portal Web [www.cescyl.es](http://www.cescyl.es) dotándole de mayor capacidad de almacenamiento de información y velocidad de acceso a dicha información, se han desarrollado nuevos contenidos específicos, el enfoque del Portal Web es el de un Sistema de Información Web creado en una arquitectura basada en SOA permitiendo la adecuación a distintos estándares (XML, XSL, XHTML, CSS, WCAG) que permite una explotación de los contenidos del usuario final.

La información del Portal Web se estructura en malla, con relaciones transversales entre los contenidos y con un alto grado de gestión en el control de acceso, dotado de un sistema de eventos y tareas.

Para la gestión del Portal no es necesario una formación de programador web puesto que la alimentación del Portal se realiza mediante plantillas XSL, la adecuación de hojas de estilo CSS y se le ha dotado de mecanismos de SEO para un mejor posicionamiento global.

La apariencia pública de la web es completamente limpia y transparente debido a su presentación en pestañas, menús y submenús los cuales permiten una navegación eficaz y sencilla a través de las mismas.

La Web del CES sigue siendo una de las primeras en cumplir las directrices de accesibilidad para discapacitados o personas de edad avanzada marcadas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

El número de visitas al Portal [www.cescyl.es](http://www.cescyl.es) ha superado un año más el millón, alcanzando la cifra de 1.076.526, excluyendo los robots.

## 7.4 RECURSOS HUMANOS

El Consejo se organiza en dos áreas:

- Presidencia
- Área Técnica

El **Área Técnica** tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados, en particular la elaboración de los borradores técnicos que sirven como apoyo de trabajo en los Informes Previos solicitados al CES, el oportuno asesoramiento técnico en los trabajos elaborados a iniciativa propia, o a solicitud de los órganos del CES; así como la ordenación y mantenimiento de los fondos documentales del CES, el apoyo a los técnicos del Consejo, la asistencia documental a los distintos órganos del Consejo, el seguimiento del funcionamiento y contenidos de la página Web y la confección de los resúmenes de prensa de uso interno, en el ejercicio 2013 se integraron los servicios informáticos del CES dentro de este Área.

Esta Área se estructura en 5 unidades funcionales:

- Jefatura de Área
- Comisión de Economía
- Comisión de Mercado Laboral
- Comisión de Calidad de Vida y Protección Social
- Sección de Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos

Durante el ejercicio 2019 dejaron de prestar sus servicios en el Consejo el Jefe de Área Técnica y el trabajador con contrato de duración determinada.

Actualmente componen la plantilla del Consejo Económico y Social, **cuatro técnicos superiores** (un Técnico Jurídico, dos Economistas y un Documentalista); **dos técnicos medios**; **cuatro administrativos**; **cuatro auxiliares administrativos** y **un ordenanza-conductor**.

El régimen de contratación de la plantilla tiene carácter laboral y sus normas y condiciones de trabajo se establecen y regulan en el *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León, suscrito entre el Consejo y todo su personal*.

## Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2019

### I.- PRESIDENCIA

Presidente  
Secretaría del Presidente

### II.- ÁREA TÉCNICA

1.- Jefatura de Área	
2.- Comisión de Economía	Técnico Superior Administrativo Auxiliar Administrativo
3.- Comisión de Mercado Laboral	Técnico Superior Técnico Medio Administrativo
4.- Comisión de Calidad de Vida y Protección social	Técnico Superior Administrativo Auxiliar Administrativo
5.- Sección de Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos	Técnico Superior Técnico Medio Administrativo

## 7.5 FORMACIÓN Y BECAS

- Durante todo el año los técnicos del CES han asistido a congresos, jornadas y seminarios de interés por los temas relacionados con las competencias y funciones del CES. Además de formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Se creó la figura del Delegado de Protección de Datos formando debidamente al trabajador que desempeña esa labor.
- El 29 de julio de 2015 el **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y LAS CUATRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN, ESTRECHAN SU COLABORACIÓN EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO Y SOCIAL** con la firma de varios instrumentos de colaboración, para trabajar, de forma conjunta, en la realización de un amplio abanico de actividades, con el objetivo de potenciar la transferencia de conocimientos entre el ámbito académico y la sociedad civil organizada.

Bajo el amparo de un Protocolo Marco de Colaboración, las cinco Instituciones, ponen de manifiesto un ámbito de cooperación que se basa en la coincidencia de varias de las funciones que les son propias, y que comparten una misma perspectiva económica y social.

Bajo este instrumento Marco se impulsarán todo tipo de actividades que contribuyan a mejorar el desempeño mutuo de estas funciones. Entre estas actividades destacan algunas como:

- El desarrollo de **prácticas curriculares** por parte de los alumnos de las Universidades Públicas de Castilla y León en el CES;
- La realización de **prácticas no laborales de egresados** de las Universidades Públicas de Castilla y León en el CES;
- La elaboración de documentos específicos de trabajo por parte de profesores de las Universidades Públicas de Castilla y León, en relación con su formación y especialización profesional, que puedan servir de base técnica para la elaboración de los Informes Anuales del CES sobre la situación económica y social de la Comunidad de Castilla y León;
- La preparación de documentos técnicos de por parte de profesores de las Universidades Públicas de Castilla y León, en relación con su formación y especialización profesional, que puedan servir de base para la elaboración de Informes a Iniciativa Propia del CES sobre asuntos de carácter socioeconómico de la Comunidad de Castilla y León;
- La participación mutua en Jornadas, Conferencias y Seminarios;
- Colaboración del CES en los cursos de grado universitario y máster oficiales que oferten las Universidades Públicas de Castilla y León;
- La organización y desarrollo de cursos de verano;
- Y cualesquiera otras actuaciones que en el ámbito socioeconómico y laboral las partes acuerden para el mejor desarrollo de las funciones que corresponden a las Universidades Públicas de Castilla y León y al CES.



Sesión plenaria del CES. 2 diciembre de 2019

## 8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2020 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

### 8.1 CONTEXTO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha dotado de un órgano colegiado, el Consejo Económico y Social, de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica, que además es un instrumento de participación efectiva de todos los castellanos y leoneses en la vida económica y social de su Comunidad.

En relación a su actividad consultiva y asesora, el Consejo pretende la máxima calidad y rigor en la realización de su actividad, propuestas, dictámenes y recomendaciones objeto de sus funciones. Y esta excelencia se extiende al resto de iniciativas que aborda la Institución en el marco de sus funciones desde la independencia en el ejercicio de las mismas.

En consecuencia con este carácter independiente, y sin alterar las funciones específicas del Consejo que constituyen su esencia, el Consejo cumplirá su finalidad y objetivos a través de la ejecución de sus funciones y de las siguientes propuestas de actuación.

## 8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS

En primer lugar se relacionan las actividades de carácter preceptivo, correlacionadas directamente con el mandato estatutario, legal y reglamentario del Consejo, a las que hay que dar cumplimiento a petición o iniciativa de las entidades u órganos que la norma encomienda, y que se relacionan a continuación:

- 1) Emitir, con carácter previo y preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes relacionados con la política socioeconómica y proyectos de decretos que posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. De forma particular emitirá informe previo y preceptivo sobre los anteproyectos de la ley reguladora de las medidas financieras, tributarias y administrativas.
- 2) Conocer los planes o programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, así como los proyectos de ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, y respecto de estos últimos, la Junta de Castilla y León procederá a su remisión al Consejo Económico y Social simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.
- 3) Conocer y evaluar la información estadística autonómica sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- 4) Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe general sobre la «Situación Económica y Social de la Comunidad» correspondiente al ejercicio anterior, que remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.
- 5) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno.
- 6) Evacuar informe, en el trámite de audiencia, respecto de los proyectos normativos que afecten sustancialmente a su organización, competencias y funciones.
- 7) Elaborar una memoria anual de su actividad que será presentada ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León.
- 8) Además corresponden al Consejo Económico y Social las funciones de conocimiento y asesoramiento que específicamente se le atribuyan en otras normas en la forma que las mismas establezcan.

Dentro de este marco preceptivo, se realizarán, por su carácter normativamente regulado, las siguientes actuaciones:

- Elaboración del Informe General sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2019, que se remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.

En este informe se analizará la situación económica y social de Castilla y León, adaptando su contenido a la realidad observada a través de las diferentes fuentes estadísticas y de acuerdo a las inquietudes manifestadas por las organizaciones que forman parte del Consejo, incidiendo, cuando sea necesario, en el estudio pormenorizado de aquellos apartados cuya actualidad así lo aconseje.



El objetivo de este informe será ofrecer a la Comunidad un instrumento de análisis global, con una visión de conjunto, y un elenco de propuestas y recomendaciones consensuadas, que sirvan para una toma de decisiones más acordes con los intereses generales expresados por los representantes de la sociedad civil.

- Emisión de Informes Previos: se realizarán los Informes preceptivos sobre los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto relacionados con la política socioeconómica, realizando los informes que la actividad normativa del Gobierno Autonómico vaya requiriendo.
- Continuación en la actividad y funcionamiento del Grupo de Enlace
- Elaboración de la Memoria Anual de Actividades 2020, que incluirá una recopilación de todas las actividades que se realicen durante el ejercicio. Asimismo, se incorporarán, como aspectos destacables, el análisis del CES sobre el grado de aceptación de sus informes por la Junta de Castilla y León y el plan de actuación para el siguiente ejercicio.

### 8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA

En este apartado se desglosan las actividades relacionadas con las funciones atribuidas sobre las que el Consejo tiene una capacidad de acción proactiva, que seguidamente se detallan:

- 1) Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre materias competencia de este Consejo.
- 2) Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León previo acuerdo de sus Comisiones.
- 3) Servir de cauce de participación de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos.
- 4) Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.
- 5) Formular recomendaciones y propuestas, en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados, a las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.

En base a esta capacidad de iniciativa se llevarán a cabo una serie de proyectos de actuación, cuyos hitos más destacados se describen como sigue:

- El CES tiene previsto finalizar en 2019 Informes a Iniciativa Propia sobre diferentes materias, relacionadas con la economía, el mercado laboral y el estado de bienestar social en la Comunidad, que han sido aprobados por el Pleno del Consejo para su realización durante el ejercicio, y para lo que se tendrán en cuenta las aportaciones de los principales equipos de investigación y profesionales expertos universitarios de Castilla y León.
- El Consejo continuará la colaboración con las Universidades de Castilla y León, con la finalidad de impulsar la generación de trabajos de investigación en el ámbito económico-social, adaptados a las exigencias de la labor investigadora actual, unificando y mejorando los criterios para la selección de los proyectos.

El objetivo de este entorno colaborativo consiste en incentivar la presentación al CES de trabajos e investigaciones que supongan para los investigadores un hito relevante y de referencia en su currículum, y que sirva como instrumento eficaz en el fomento de estudios que, por su naturaleza y contenido, aporten análisis relevantes o novedosos de aspectos concretos de la situación económica y social de Castilla y León, más allá de los análisis oficiales que pueden hacerse desde las distintas Instituciones.

- Para 2020 se presentarán y publicarán en formato digital los documentos de investigación e informes a iniciativa propia siguientes:
  - **LOS MAYORES DE 55 AÑOS EN EL MERCADO DE TRABAJO DE CASTILLA Y LEÓN**
  - **POLÍTICAS PÚBLICAS PARA COMBATIR LA POBREZA EN CASTILLA Y LEÓN**
  - **EL SECTOR FORESTAL EN CASTILLA Y LEÓN**
- Asimismo existe previsión de realizar, en el marco de la Red Transnacional Atlántica (RTA), un **informe complementario del estudio elaborado en 2019 sobre el IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL DEL CORREDOR ATLÁNTICO EN CASTILLA Y LEÓN**. En él se pretende analizar de forma exhaustiva, en coordinación con los CES españoles y franceses de la RTA y tomando como referencia los reglamentos al respecto de la Unión Europea, la situación actual y futura del desarrollo de los proyectos de Red Global y Red Básica del Corredor Atlántico, teniendo en cuenta especialmente el nuevo periodo financiero 2021-2027 de inversiones europeas, todo ello desde el punto de vista de las variables económicas y sociales de las regiones afectadas por el transcurso del mencionado Corredor.
- Se continuará con el **desarrollo y mejora del portal web del Consejo** puesto en marcha en 2015, que cuenta con más contenidos, más funcionalidades para los usuarios, unas publicaciones más accesibles, una información más actualizada, más presencia en internet y una nueva identidad corporativa, para hacer más cercana la actividad del Consejo a los ciudadanos. Se mantendrá la incorporación de todas las publicaciones y la actualización de la base de datos, que muestran el trabajo de recopilación y valoración de cifras, estudios e informes que realiza la institución día a día como seguimiento de la actualidad económica y social. Estos datos suponen una actualización permanente para la base de los informes. A través de la nueva web se puede acceder a las fichas y los cuadernos de actualidad económica y social; los principales Indicadores Económicos y Sociales de Castilla y León; y la nueva base de datos del Informe anual. Asimismo, el CES incorpora más funcionalidades, como la lectura adaptada a dispositivos móviles; la suscripción a boletines y la vinculación con redes sociales. La presentación de los contenidos se realiza en formato de lectura ebook y PDF.

- Se continuará con el desarrollo, asimismo, una [intranet](#) de uso interno para los Consejeros de la Institución para facilitar la gestión del trabajo de las organizaciones al añadirse una nueva funcionalidad corporativa para el acceso en red a los documentos de trabajo necesarios para su actividad en sus relaciones con la Institución.
- Por otra parte, para que toda la información que contiene el Informe anual del CES sobre la situación económica y social de la Comunidad pueda ser accesible, y utilizable, desde la propia página del CES en Internet, se continuará en 2019, ofreciendo un espacio web los datos de este informe anual en este caso correspondiente al ejercicio de 2018, estructurados por entradas ordenadas, de modo que permitan el acceso a la información en distintos formatos descargables y utilizables.

## 8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA

El Consejo desarrollará durante 2020 las actuaciones necesarias en cuanto que afecten a la organización del trabajo y al desarrollo de las funciones del Consejo. Por ello, planificará y desarrollará los siguientes puntos:

- Continuación con las actividades del Grupo de Enlace una vez constituido de acuerdo al nuevo Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios del Consejo, de la organización y gestión interna de los mismos y de los informes, que en sus distintas modalidades, son el resultado final de la actividad de esta institución.
- Planificar una administración eficiente de los servicios del Consejo para que las organizaciones que lo componen puedan interactuar con el Consejo por medios electrónicos y telemáticos en el desarrollo de sus funciones.
- Organizar los recursos humanos del Consejo para afrontar los retos de las funciones específicas de la institución desde una perspectiva dinámica y multifuncional, adaptándose al nuevo modelo de gestión institucional de la Ley 4/2013.
- Desarrollar proyectos en colaboración con las instituciones propias y entre sus diferentes áreas técnicas para realizar mejoras en productos y servicios de las mismas.
- Colaborar con la Secretaría General Única de apoyo a las cuatro instituciones propias para facilitar su funcionamiento eficaz y coordinado en la gestión administrativa de las instituciones propias.

# Consejo Económico y Social de Castilla y León

## PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN

## 9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

### LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

- [LEY ORGÁNICA 14/2007, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN](#)  
BOE, 1 de diciembre de 2007 y BOCyL, de 3 de diciembre de 2007
- [LEY 13/1990, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN](#)  
BOCyL, 14 de diciembre de 1990 y BOE, 1 de febrero de 1991
- [LEY 4/2013, DE 19 DE JUNIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN](#)  
BOCyL, 3 de julio de 2013 y BOE, 15 de julio de 2013
- [REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN](#)  
BOCyL, 13 de marzo de 2014
- [OTRAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN](#)
- [RECOPIACIÓN DE LA PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN AL CES DE CASTILLA Y LEÓN](#)



# 2019

#

Avda. de Salamanca, nº 51, 5ª 6ª y 7ª planta  
47014 VALLADOLID

Teléfonos 983 394200 – 983 394355

Fax. 983 396 538

[cescyl@cescyl.es](mailto:cescyl@cescyl.es) [www.cescyl.es](http://www.cescyl.es)



# MEMORIA DE ACTIVIDADES